

UACM

Universidad Autónoma
de la Ciudad de México

Nada humano me es ajeno

COLEGIO DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

“El Estado laico ante la doctrina y la política de la Iglesia Católica, en el caso de los derechos sexuales de la disidencia sexual en México”

TRABAJO RECEPCIONAL

PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN
CIENCIA POLÍTICA Y ADMINISTRACIÓN URBANA

PRESENTA

URIEL JOSÉ NÚÑEZ RAMÍREZ

Director del trabajo recepcional

Mtro. Eduardo Durán Alvarado

México, D.F. Noviembre 2013.

SISTEMA BIBLIOTECARIO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO COORDINACIÓN ACADÉMICA

RESTRICCIONES DE USO PARA LAS TESIS DIGITALES

DERECHOS RESERVADOS[©]

La presente obra y cada uno de sus elementos está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor; por la Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, así como lo dispuesto por el Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México; del mismo modo por lo establecido en el Acuerdo por el cual se aprueba la Norma mediante la que se Modifican, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, aprobado por el Consejo de Gobierno el 29 de enero de 2002, con el objeto de definir las atribuciones de las diferentes unidades que forman la estructura de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México como organismo público autónomo y lo establecido en el Reglamento de Titulación de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Por lo que el uso de su contenido, así como cada una de las partes que lo integran y que están bajo la tutela de la Ley Federal de Derecho de Autor, obliga a quien haga uso de la presente obra a considerar que solo lo realizará si es para fines educativos, académicos, de investigación o informativos y se compromete a citar esta fuente, así como a su autor ó autores. Por lo tanto, queda prohibida su reproducción total o parcial y cualquier uso diferente a los ya mencionados, los cuales serán reclamados por el titular de los derechos y sancionados conforme a la legislación aplicable.

ÍNDICE

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS.....	4
INTRODUCCIÓN	5
CAPÍTULO I. EL CONTEXTO HISTÓRICO-POLÍTICO DE LA RELACIÓN IGLESIA-ESTADO Y SU INFLUENCIA EN EL MOVIMIENTO DE LA DISIDENCIA SEXUAL EN MÉXICO	12
1. Los fundamentos históricos del Estado laico en México	12
2. Secularización.....	19
3. Los gobiernos liberales y las leyes anticlericales	24
4. Revolución Mexicana y consecuencias de la Constitución de 1917	30
5. El conservadurismo se institucionaliza: Partido Acción Nacional 1939.....	37
6. De la represión a la lucha: <i>Stonewall Inn</i> 1969	43
7. El despertar del movimiento de disidencia sexual en México: 1978-1984	46
8. El movimiento de disidencia sexual se transforma VIH/SIDA en México	55
9. Una nueva alianza: Carlos Salinas de Gortari.....	59
10. El partido conservador llega al poder: Vicente Fox Quezada.....	66
11. La acción política, un discurso fortalecido y los logros del movimiento de disidencia sexual 1990-2000.....	73

CAPÍTULO II. LAICIDAD Y SEXUALIDAD EN EL ESTADO MEXICANO 79

- 1. Los fundamentos teóricos de la laicidad 79
- 2. Educación y sexualidad en el contexto de la laicidad del Estado mexicano .. 95
- 3. Estado laico e intolerancia conservadora.....108

CAPÍTULO III. EN DEFENSA DEL ESTADO LAICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DISIDENCIA SEXUAL COMO DERECHO A LA DIFERENCIA 126

- 1. La doctrina de la Iglesia Católica sobre sexualidad, familia, matrimonio y homosexualidad 126
- 2. Doctrina católica y el derecho a la disidencia sexual 154
- 3. El Estado plural y la construcción de la disidencia sexual como derecho a la diferencia 185
- 4. La responsabilidad del diseño de políticas públicas que ordenen la vida social en coherencia con los derechos de la disidencia sexual: Un proyecto democrático inconcluso..... 193

CONCLUSIONES 207

BIBLIOGRAFÍA 214

ANEXOS 221

Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XXI 221

DEDICATORIA Y AGRADECIMIENTOS

Dedico mi trabajo recepcional a ti, que no te dejaste caer y tuviste claro el objetivo, que creíste en tu sueño y ahora lo vez realizado, porque el camino no es fácil pero tampoco es imposible. Este es el final de un nuevo comienzo.

Agradezco a mis padres, que me permitieron conocer este mundo. Norma Alicia Ramírez Juárez y Tomas Núñez Jiménez, el apoyo llega de diferentes maneras y por ustedes gran parte de mi persona refleja el valor que ahora tengo.

A ti que sin tu amor, apoyo y compañía este camino tal vez no se hubiera terminado, hoy puedo decir que formas parte de mi vida personal y profesional, gracias Carlos Gómez Gutiérrez, porque tú y yo somos más que dos.

A mis compañeros y amigos que formaron parte de esta etapa, solo nosotros sabemos cuán difícil y largo fue el camino, muy en especial a ustedes Maricarmen Castellanos y Ana Luisa Flores, que siempre estuvieron en esas caídas y levantadas, porque siempre me brindaron su poyo incondicional, no menos importante Juan Manuel Escalante gracias por tu amistad, entre muchos otros más, de cada uno me llevo algo especial.

Quiero expresar también mi agradecimiento, a todos los maestros que me brindaron lo mejor de ellos en cada clase, y muy en especial al profesor Eduardo Durán Alvarado que comprendió el deseo de realizar este trabajo, y me brindó su apoyo incondicional en todo momento, este trabajo es de los dos y puedo decirle que le aprecio y admiro por su calidad humana. Hoy dejo de ser su alumno para ser su amigo. Gracias.

Finalmente, agradezco de manera muy especial, a la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, por el apoyo recibido para la impresión y empastado de mi tesis, y por haberme brindado la oportunidad de ser parte de su historia. A todos muchas Gracias.

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos civiles no deben tener religión, porque siendo su deber proteger la libertad que los gobernados tienen de practicar la religión que gusten adoptar, no llenarían fielmente ese deber si fueran sectarios de alguna.

Benito Juárez

El presente trabajo, nace de la idea de defender en base en argumentos teóricos la prudencia del Estado laico en una sociedad plural, que constantemente se encuentra en cambio, y que por la intervención del discurso y la política de la Iglesia Católica, el sector de la disidencia sexual se ha visto golpeada en la limitación de sus derechos.

De principio dejo claro, cómo debe entenderse el título de mi trabajo recepcional y el desarrollo del mismo, es decir, no me interesan las acciones del Estado frente a la doctrina y la política de la Iglesia Católica, sino la teoría que desde la teoría de la laicidad se desarrolla en búsqueda de una verdadera igualdad.

Sin más, el Estado laico surge en el contexto de la gestación moderna de la idea de la separación entre el Estado y la Iglesia, puesto que el clero, durante siglos, se ha mantenido muy cerca en los asuntos políticos que para ellos son de suma importancia, provocando con ello que esta institución asuma otros objetivos aparte del religioso, es decir, se ha constituido en un bloque político con capacidad de influir en el ámbito de la política y con ello en las decisiones del gobierno, lo

cual ha ocasionado que algunos derechos de los ciudadanos se vean entorpecidos en su disfrute.

Realizar un análisis sobre la intervención de la Iglesia Católica en nuestro país resulta indispensable. El hecho religioso forma parte de la realidad social; como un conjunto dinámico de representaciones simbólicas, creencias y prácticas, además de formar parte de nuestro proceso histórico-social el cual se entiende como, una articulación compleja de prácticas realizadas por diversos actores sociales, quienes provocan significativos cambios políticos en la sociedad.

La intervención de la Iglesia Católica arroja como resultado la limitación de derechos y oportunidades de las personas a raíz de sus creencias religiosas: a esto podemos llamarle discriminación por motivos religiosos. Recordemos que la Iglesia Católica ha sido motivo de fuertes enfrentamientos, por ejemplo, en la lucha por la independencia de México, en los acontecimientos históricos que dieron lugar a las llamadas Leyes de Reforma del siglo XIX, en la Revolución Mexicana de comienzos del siglo XX, entre otras, y en otros momentos en el mundo.

De esta manera, la potestad de la Iglesia Católica de injerir, e influir en el Estado causa diferentes efectos en la sociedad, uno de estos efectos se puede ver claramente en los grupos vulnerables, como es el caso de la integrada por la disidencia sexual: lesbianas, gays, bisexuales, transexuales, transgéneros, travestis e intersexuales (LGBTTTI), grupo al cual se le niegan el goce de los derechos humanos que son inherentes a toda persona, debido a la influencia que tiene en el

Estado la doctrina religiosa católica, y a la actitud ciudadana de no hacer valer y fortalecer nuestros principios de laicidad.

Así, el interés religioso se relaciona desde el campo ideológico-cultural de diversas maneras con otros procesos o aspectos de nuestra formación social: educativo, político y económico.

El objetivo de ésta investigación es analizar las relaciones y repercusiones socio-políticas de la injerencia de la Iglesia Católica en el Estado laico, sobre todo en temas de la agenda política de ciertos sectores de la sociedad mexicana como la población de la disidencia sexual: me refiero específicamente a los homosexuales y su derecho al matrimonio igualitario, la adopción homoparental y, en general, a la diferencia.

Para realizar este análisis me serviré del contexto histórico en el que se han dado las relaciones entre la Iglesia Católica y el Estado mexicano, así mismo, argumentaré a partir de la teoría del Estado laico cuya tradición jurídico-política está inmersa en la historia de nuestro país; por otra parte, retomaré la agenda del movimiento de la disidencia sexual: lésbico, gay bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI) en cuanto a hacer patentes sus demandas como derechos políticos y los logros que en esta línea han obtenido en el Distrito Federal (D.F.) y en algunos otros estados de la federación.

En este trabajo se entenderá por **disidencia sexual** toda la gama de orientaciones sexuales, distintas a la heterosexual así como las identidades sexo-genéricas distintas a la dicotómica mujer-hombre. Se trata de un concepto político

que comprende las luchas sociales y políticas por la reivindicación de pleno goce de los derechos humanos de la población lésbico-gay, bisexual, transexual, transgénero, travesti e intersexual (LGBTTTI).¹

El concepto de disidencia sexual se distingue del de **diversidad sexual** ya que éste último se refiere a la gran diversidad y múltiples formas de darse la sexualidad humana incluida, la heterosexualidad. La disidencia sexual propugna una sociedad incluyente, tolerante, plural en donde todas las sexualidades y sus manifestaciones lícitas tengan cabida y expresión; se opone al heterocentrismo cultural y a su heteronormatividad legal; rechaza todas las formas de discriminación por orientación sexual e identidad sexo-genérica e impulsa una agenda política en favor de las sexualidades no heterosexuales.²

Ya que es menester, que todo individuo tenga el derecho a elegir religión, partido político y/o prácticas sexuales, teniendo solo como árbitro su propia conciencia; y, si se pretende que tal libertad sea posible, se requiere que el Estado laico funja como garante de sus derechos.

Lo cual me arrojó las siguientes preguntas fundamentales: ¿Cuáles son los alcances que tiene la laicidad, ante la doctrina y la política de Iglesia Católica y la disidencia sexual en México? y ¿Qué posturas políticas y sociales adquieren la Iglesia Católica y el Estado laico, en relación con las luchas por los derechos humanos de la disidencia sexual en México?

¹ Eduardo Durán Alvarado, comunicación personal.

² *Ibidem*.

Para la elaboración de este trabajo, seguí el siguiente camino de investigación: Me sustenté en una variedad de pensamientos, no seguí una sola corriente filosófica o ideológica para criticar los argumentos de la Iglesia Católica o para sostener y defender la pertinencia del Estado laico, dicha variedad de pensamientos son los que me ayudan a respaldar mi investigación.

Mi hipótesis es la siguiente: *La Iglesia Católica interviene como actor político dentro del Estado laico en asuntos públicos como son: la Ley de Sociedad de convivencia, adopciones homoparentales y el matrimonio igualitario, puesto que consideran estos temas contrarios a la sana doctrina, provocando que no se respete el Estado laico, la consecuencia de esta intervención se refleja en la limitación del ejercicio de derechos.*

El trabajo de investigación comienza con un apartado histórico sobre las relaciones Iglesia-Estado y la disidencia sexual. Capítulo I: *El contexto histórico-político de la relación Iglesia-Estado y su influencia en el movimiento de la disidencia sexual en México.* Para comprender el proceso de laicidad y secularización que se desarrolló en México, comienzo con los fundamentos históricos del Estado laico, abordo, también, el tema de la secularización que paulatinamente se va dando en México donde el dominio de los valores religiosos dejan de regir a la sociedad cambiando la perspectiva de nuestro entorno, además de fomentar y dar fortaleza al Estado laico.

Retomo los acontecimientos desde las luchas jurídico-políticas y culturales que dieron lugar Leyes de Reforma donde se da uno de los momentos históricos más importantes para el país, y cruzo la historia de la disidencia sexual con un panorama general del inicio del movimiento enmarcándola en tres etapas. Culmino con la llegada de Vicente Fox Quesada y el Partido Acción Nacional al poder en el año 2000, así como los últimos alcances de la disidencia sexual en esos periodos.

Lo anterior tiene como finalidad, resaltar la importancia del contexto histórico en el cual se dan los primeros momentos de la laicidad, enlazados con las posturas que la Iglesia Católica desarrolla en contra del Estado y la disidencia sexual, a lo largo de nuestro proceso de separación de esas esferas.

En el capítulo II: *Laicidad y sexualidad en el Estado mexicano*. Mi investigación se centra en el concepto de laicidad y sus alcances en torno a la educación y la sexualidad. Parto de la pregunta ¿Qué implica vivir en un Estado laico? Se trata de un concepto meramente político y una postura frente a lo religioso en defensa de un Estado plural, diverso y, sobre todo, un concepto que defiende los principios de democracia, libertad y equidad; resalto la importancia que tiene la laicidad en la educación y la sexualidad para responder a las necesidades del pueblo, sin dejar de lado la revisión al conservadurismo extremo sobre la sexualidad y la familia por parte del clero.

Finalmente, el capítulo III: *En defensa del Estado laico y la construcción de la disidencia sexual como derecho a la diferencia*. Tiene como finalidad la revisión crítica de los argumentos religiosos contra la disidencia sexual. Expongo la doctrina de la Iglesia Católica sobre sexualidad, la familia, el matrimonio y la homosexualidad en los cuales la Iglesia Católica plantea con argumentos religiosos el porqué las relaciones homosexuales merecen ser reprobadas. En este último apartado, también expongo los argumentos necesarios, del derecho a la disidencia sexual, derecho al matrimonio igualitario, derecho a la adopción y el derecho a la igualdad y el porqué el Estado debe velar por proteger a sus ciudadanos aun en contra de sus propias creencias religiosas.

Concluyo con la defensa del Estado laico y la construcción de la disidencia sexual, analizo qué responsabilidad tiene el Estado al crear políticas públicas que ordenen la vida en coherencia con los derechos humanos y, qué políticas públicas faltan para hacer realidad los derechos de la disidencia sexual en cuanto a respeto y promoción de sus derechos como ciudadanos y ciudadanas mexicanas.

En este trabajo intentaré mostrar que la mejor solución al problema de la libertad religiosa y no discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, es la construcción de un Estado laico que, más allá incluso de la separación de ámbitos, establezca una igualdad real y proteja los derechos humanos de los ciudadanos a partir de la autonomía de lo político frente a lo religioso.

CAPÍTULO I

EL CONTEXTO HISTÓRICO-POLÍTICO DE LA RELACIÓN IGLESIA-ESTADO Y SU INFLUENCIA EN EL MOVIMIENTO DE LA DISIDENCIA SEXUAL EN MÉXICO

1. Los fundamentos históricos del Estado laico en México

En México el proceso de laicidad se vio en un principio, marcado por los constantes enfrentamientos entre el Estado y la Iglesia Católica, tanto que no podríamos contar nuestra historia sin recordar a esta institución, estos constantes enfrentamientos dieron como resultado algo que en la actualidad conocemos como Estado laico, que es entendido como primera impresión como la separación Iglesia-Estado, no obstante, esto implica más cuestiones. Ahora, veremos cuál fue el proceso que México vivió.

En México la laicidad del Estado se ha venido construyendo de manera paulatina desde mediados del siglo XIX. Pero todavía hay algunos partidos y funcionarios públicos, que acuden a las autoridades religiosas en busca de legitimidad política, por lo que la laicidad sigue siendo un horizonte al cual es necesario dirigirse. En el periodo novohispano, la Iglesia formaba parte del Estado por tal motivo que, el poder del soberano no se basaba en la voluntad del pueblo, sino en la autoridad que suponía el haber sido elegido por Dios para ocupar el trono.³

³ Blancarte, Roberto. "El porqué de un Estado laico" en Blancarte, Roberto (coord.). *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*. Ed. El Colegio de México, México, 2008, p. 32.

En México a partir de las Leyes de Reforma, la idea de la laicidad no se menciona explícitamente, en su momento se entendió que allí se articulaba una concepción laica del Estado. De acuerdo con esta concepción, un Estado laico se caracteriza, ante todo, por su independencia frente a las Iglesias y a las religiones. El establecimiento de esta independencia del Estado respecto de las Iglesias y de las religiones significó, el desplazamiento de la Iglesia del poder económico, político e ideológico, y el correspondiente establecimiento de la supremacía del poder civil sobre el eclesiástico. ⁴

El Estado en formación reemplazó a la Iglesia Católica en las funciones políticas, administrativas, económicas, sociales y de administración de justicia. El establecimiento del Estado laico significó la secularización de sus funciones en todos estos ámbitos, excluyendo así todo contenido religioso de sus instituciones, sean palabras, símbolos o rituales.⁵

Este proceso de secularización, inicia propiamente con las Leyes de Reforma, con el establecimiento de un registro civil de nacimientos, matrimonios y defunciones, así como con la secularización de los hospitales. Inmediatamente después del triunfo de la República en 1867 se pone en marcha la reforma secularizante de la educación pública. ⁶

Este proceso encaminado a la consolidación de la supremacía del poder del Estado, no es otro que el establecimiento de un Estado moderno. En el momento

⁴ Galeana, Patricia. *Secularización del Estado y la sociedad*. Ed. Siglo XXI, México, 2010, p. 20.

⁵ *Ibidem*.

⁶ *Ibidem*.

del triunfo de los liberales en la segunda mitad del siglo XIX, la tarea más importante era construir una autoridad civil, que pudiera mantener unida a la nación de amenazas internas y externas. En el caso mexicano, el Estado moderno es específicamente laico debido a que se establece en confrontación con el poderío de la Iglesia Católica, la cual constituía el desafío interno más poderoso al establecimiento de un poder civil central tras la Independencia.

Esto significa, que el Estado se concibe como un poder que debe contrarrestar el poder económico de la Iglesia, debe poner freno a sus pretensiones políticas de cogobernar con la autoridad civil, y debe también ofrecer una alternativa ideológica a los valores morales católicos. La razón de ello no es que el Estado se declare ateo, sino que la Iglesia Católica es el principal adversario a la supremacía de un poder político basado en valores cívicos republicanos. La necesidad del Estado laico surge, así, en un contexto de enfrentamientos con la hegemonía de una Iglesia con pretensiones políticas.⁷

La confrontación tuvo lugar en los niveles económico, fiscal, jurídico, político administrativo, social e ideológico. En el nivel económico y fiscal, la reforma se llevó a cabo en nombre de las ideas de progreso del liberalismo económico y con el fin de proveer al Estado de recursos. La Iglesia era un agente económico central, ya que era propietaria y rentista de una parte importante de tierras y de bienes inmuebles. Era también una institución financiera importante.⁸

⁷ *Ibidem.*, p. 21.

⁸ *Ibidem.*, p. 22.

La Reforma desarticuló el gran poder de la Iglesia, cambiando de este modo las relaciones de propiedad. En el plano jurídico y administrativo, la Reforma estuvo orientada por la idea de igualdad jurídica de los ciudadanos y por el propósito de convertir al Estado en un árbitro supremo. La Iglesia contaba con el fuero eclesiástico, de modo que se regía por su propia legislación interna, constituyendo un sistema legal paralelo al civil, que se hacía cargo de la administración de justicia.⁹

En un nivel político, social e ideológico, el propósito era lograr la firme subordinación del poder eclesiástico al civil. El principio de separación fue un primer paso crucial, pero la exitosa realización del proyecto de un Estado laico dependía de la gradual substitución del lugar hegemónico de la Iglesia en una sociedad católica, mediante la secularización de las instituciones sociales a la luz de valores cívico-republicanos. En este nivel resultan centrales las reformas en educación pública y en los servicios públicos de salud.

En el centro de este proceso de conflictos estuvo la Iglesia Católica, defendida por unos, atacada por otros, pero definitiva para la vida política del país. La separación se hizo presente en la Constitución de 1857, como en las Leyes de Reforma. Donde se encontraban ya presente todos los elementos de un Estado secular, si bien dotado de poderes para regular el ejercicio de la religión. Durante este largo periodo se logra establecer la Constitución de 1917, la cual es la que actualmente rige la vida democrática del país.

⁹ *Ibidem.*

Aunque el principio de separación se ha mantenido formalmente, su estabilidad depende de que, en la práctica política, el Estado efectivamente ponga un freno a la Iglesia Católica y sus aspiraciones políticas, ya que no sólo procura ejercer influencia en la esfera política, sino que, sobre todo, pretende cogobernar con el Estado imponiendo sus propios valores religiosos en instituciones públicas formalmente seculares. Unas de las características de la Iglesia Católica es servirse las instituciones del Estado para imponer sus valores morales, independientemente de sus creencias religiosas o morales.¹⁰

El avance del Estado, en excluir a la Iglesia del ámbito político de sus instituciones depende, en gran medida, de los avances logrados en la secularización en los planos social e ideológico.

Si el Estado se conserva fuerte y la Iglesia débil, la separación puede mantenerse. Pero si la fuerza del primero disminuye al tiempo que aumenta la de la segunda, el balance se inclina a favor de la Iglesia. Algo que se puede ver y constatar con el freno de diferentes propuestas en materia de aborto, matrimonios, muerte asistida, entre muchos otros. En ausencia de una reforma exitosa en los planos social e ideológico, el régimen de separación se vuelve inestable, al punto de que el Estado carece de la fuerza o hasta del interés por contener las pretensiones políticas de la Iglesia.¹¹

Refiriéndome al plano social, los dos proyectos de secularización centrales han sido la educación pública y los servicios públicos de salud. La Reforma liberal

¹⁰ *Ibidem.*, p. 24.

¹¹ *Ibidem.*, p. 25.

inició este proceso, aunque el proyecto más articulado en la segunda mitad del siglo XIX fue el de la reforma de la educación. La reforma fue parcial debido a que el Estado toleró a la Iglesia para lograr acuerdos, de modo que el propósito liberal de asignar al Estado laico la función social de educador no se llevó a cabo con éxito.¹²

La doctrina de la Iglesia Católica se ha enseñado con tolerancia del Estado, en escuelas privadas de todos los niveles. Este arreglo se legalizó en 1992 tras una enmienda al artículo tercero constitucional que revierte, de manera importante, parte de lo ganado en la Reforma liberal, es por ello que el proyecto liberal de secularización de la función social del Estado laico en educación nunca culminó, a pesar de sus logros, en un triunfo completo sobre la Iglesia Católica.

El plano ideológico consiste en el esfuerzo por, contrarrestar la omnipresente influencia de la Iglesia en la sociedad a través de la secularización de las instituciones del Estado, con base en valores y prácticas cívicas que sirvan de alternativa a los valores y prácticas religiosas. En el momento de la Reforma liberal, la Iglesia representó un gran obstáculo ideológico para el establecimiento de la supremacía del poder civil. Durante el régimen colonial, las instituciones eclesiásticas habían desempeñado un papel central en la reproducción de la legitimidad del régimen. La legitimidad de la Corona española en la Colonia había

¹² *Ibidem.*, p. 26.

descansado en la autorización del Vaticano para propagar la religión católica y convertir a los nativos americanos a la “religión verdadera”.¹³

En una nación básicamente católica, y analfabeta los rituales religiosos daban estructura a gran parte de la vida colectiva, además de que la Iglesia estaba a cargo de una importante proporción de la educación que se impartía. La Iglesia era la depositaria y propagadora de los valores morales y políticos que afirmaban la autoridad del régimen colonial. La tarea de establecer la legitimidad de la autoridad civil central era, por tanto, de manera importante, la de reemplazar a la Iglesia en esta función ideológica de reproducción de la legitimidad.¹⁴

La lucha ideológica se da, por tener la legitimidad de un régimen basado en valores cívicos republicanos, y esto depende de la aceptación por parte de los ciudadanos. Aceptación que se logra en la medida en que el Estado es capaz de cumplir sus funciones mediante instituciones que se rigen por tales valores. Su legitimidad depende de los ciudadanos y los valores cívicos que desarrolle el Estado, puesto que la continúa oposición de la Iglesia Católica, la cual ha militado activamente desde el siglo XIX en contra de dicha secularización y de los valores cívico-republicanos que la orientan.¹⁵

Es así que, en el desarrollo de nuestra historia el concepto de laicidad está estrechamente ligado al de secularización, término que he venido mencionando y ahora abordaré.

¹³ *Ibidem.*

¹⁴ *Ibidem.*, p. 27.

¹⁵ *Ibidem.*

2. Secularización

El debate teórico en torno a este concepto, se centró durante años para el mundo occidental, en la falsa disyuntiva de la disminución de la religiosidad y el retorno de lo sagrado. Puesto que se piensa que existe una pérdida de fuerza del cristianismo y con un futuro incierto. Entre estas ideas de la “necesidad de lo religioso” o “el retorno de lo sagrado”, y posiciones diversas se crea en la década de los sesenta y setenta una teoría donde el proceso de secularización podía ser comprendido de dos maneras:

1) Como la pérdida previsible de todo sentido religioso en una sociedad racional o

2) Como el cuestionamiento de la tutela de las religiones en la sociedad, lo que llevaban a la desaparición o marginalización de las estructuras de autoridad que les corresponden, es decir, de las iglesias.¹⁶

Roberto Blancarte, retoma algunos puntos considerados importantes del analista Karel Dobbelaere, que distingue las dimensiones del concepto de secularización:

1) El proceso de laicización, 2) la participación eclesial y 3) el ámbito religioso. La primera dimensión definida como laicización, explicaría el proceso mediante el cual las diversas instituciones sociales conquistan su autonomía y se dotan de ideologías, de referencias y de reglas de funcionamiento propias. La segunda

¹⁶ Blancarte, Roberto. “Laicidad y secularización en México” en Revista Estudios sociológicos XIX, No 57. Marzo, 2001, p. 851.

relacionada con el análisis del descenso en la práctica religiosa, a la educación del número de fieles y al debilitamiento de la autoridad de la Iglesia en la vida cotidiana de los creyentes. El último se refiere al proceso de cambio que precisamente está sufriendo el campo religioso en su confrontación con la modernidad, y a las transformaciones que afectan las instituciones religiosas y al medio social que las rodea.¹⁷

“En un sentido descriptivo, la secularización se refiere a un proceso que tiene lugar en el ámbito social. En una sociedad secularizada la religión, sus reglas morales y canónicas, han perdido el dominio de la conciencia individual y sus valores han dejado de regir a la sociedad”.¹⁸

En la modernidad occidental era preciso constituir la libertad individual, entendida, según registra Norberto Bobbio,¹⁹ “como la emancipación de los vínculos que la tradición, la costumbre, las autoridades sacras y profanas han impuesto a los individuos a lo largo de los siglos”. El proceso de liberación del individuo del control religioso para formar una conciencia ciudadana laica, moderna, una sociedad secular fuerte y hegemónica, y un Estado liberal laico, secular y moderno, no fue algo sencillo ni constituyó un proceso de corta duración

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ García Ugarte, Marta Eugenia. “Liberalismo y secularización: impacto de la primera reforma liberal” en Galeana, Patricia (coord.). *Secularización del Estado y la sociedad*. Ed. Siglo XIX, México, 2010, p. 61.

¹⁹ Bobbio, Norberto. “Liberalismo y *democracia*”, Fondo de Cultura Económica, cuarta reimpresión. Col. Breviarios, México, 1996, p. 29. Citado por García Ugarte, Martha. “Liberalismo y secularización: impacto de la primera reforma liberal” en Galeana, Patricia (coord.). *Secularización del Estado y la sociedad*. Ed. Siglo XIX, México, 2010, p. 61.

ya que tomó todo el siglo XIX y parte del siglo XX. ²⁰Lo anterior se desarrollara ampliamente más adelante.

Secularización tiene como alcance, el paso de algo o alguien que estaba bajo el control de una orden religiosa, su raíz deriva de la palabra *seculum*, es decir de este siglo o en el mundo, se deriva también el término “seglar”, el cual es equivalente al de “laico” en su acepción de miembro de la Iglesia no perteneciente a clero.

Originalmente, el concepto fue introducido por el francés Longueville en las negociaciones que condujeron a la paz de Westfalia en 1648. Estos negociadores requerían de un término por el que la laicización de ciertos territorios eclesiásticos que estaban siendo añadidos a Brandemburgo, como compensación por sus pérdidas territoriales, pudiera al mismo tiempo ser negada y admitida. A principios del siglo XX el concepto surgió “como una categoría científica o filosófica cultural, y como tal es generalmente rastreada hasta Max Weber, Ferdinand Tönnies y Ernst Troeltsch.”²¹

La secularización es un concepto, que permite a los científicos sociales, interpretar la realidad histórica en México, como el resultado de las diversas políticas liberales, definidas en el siglo XIX y en la Constitución de 1917. En la sociedad actual Mexicana, la secularización conlleva el fortalecimiento del Estado laico que respeta la vida interna de las sociedades religiosas existentes en el país.

²⁰ *Ibidem.*

²¹ *Ibidem.*, p. 65.

De acuerdo con Patricia Galeana:

El concepto de secularización se refiere al proceso de laicización, sellado con sangre, que permitió la formación y consolidación del Estado mexicano mientras se desplazaba a la Iglesia de áreas que antes estaban bajo su control, como eran la salud, la educación, el crédito, la vida social y el registro de los datos de población, entre otros. El concepto no sólo se refiere a la liberación de la tutela religiosa sino que afecta, a la totalidad de la vida cultural e ideológica, y puede observarse en el declinar de los temas religiosos en las artes, en la filosofía, en la literatura y, sobre todo, en el despertar de la ciencia como una perspectiva respecto al mundo, autónoma y eminentemente secular.²²

La secularización, se ha asumido como un producto de la modernidad occidental, gracias a la expansión colonial de mercado libre, ha cobrado relevancia en un nivel global. Sin embargo, dicho proceso social, es decir, el laicismo como una forma autónoma de organizar el campo político del campo religioso, o mítico/simbólico.

Actualmente, la secularización puede ser entendida como la manifestación del propio cambio religioso, puesto que dentro de las órdenes religiosas también existen diversos cambios, en el sentido de nuestro país podríamos entenderla como el cambio de la esfera religiosa (Iglesia Católica) proceso democrático, donde los ciudadanos toman las decisiones desde el ámbito civil. Esto fue reforzado por ciertas medidas laicistas, desde la segunda mitad del siglo XIX.

²² *Ibidem.*, p. 66.

De tal manera que, la laicidad es el resultado de un proceso de grandes conflictos durante la segunda mitad del siglo XVIII y a todo lo largo del siglo XIX, pero que no floreció sino hasta finales del siglo XX. Es así que hablar de laicidad en el siglo XIX tiene sentido si se le considera desde la perspectiva histórica y como el inicio de un proceso de larga duración, proceso que dio origen a la secularización.

La secularización tuvo entonces dos vertientes. En primer lugar la vertiente política, que modificó las relaciones de poder entre el Estado y las corporaciones en un sentido amplio: los pueblos, las comunidades, las cofradías y, desde luego, la Iglesia misma. En segundo lugar la vertiente propiamente religiosa, que pretendió modificar las costumbres, valores y expresiones culturales, novohispanas primero y luego mexicanas.

Como podemos leer, la secularización y la laicidad son conceptos muy cercanos. Tanto que para poder entender la laicidad, y su verdadero significado es necesario tener una secularización de pensamiento un cambio en la manera de ver el mundo y la sociedad.

3. Los gobiernos liberales y las leyes anticlericales

Durante los siguientes párrafos, veremos brevemente los cambios ocurridos durante los enfrentamientos entre los conservadores y liberales, y los enfrentamientos por las propiedades del clero, veremos también como personajes de gran importancia dan los primeros pasos hacia el *estado laico* promulgando leyes que en muy poco beneficiaban al clero, quienes en todo momento se pronunciaban en contra de perder sus tierras, fueros y privilegios.

Para el siglo XVIII, México se encontraba inmerso grandes conflictos entre liberales y conservadores; sus diferencias en relación con la organización política del país, la igualdad ante la ley, la propiedad y las libertades individuales.

El partido liberal tuvo su origen en la clase media, que laboraba en la administración pública. Eran burócratas y pretendían reformar la situación económica, social y política heredada de la colonia. La reforma económica que proyectaron, tenía como finalidad fomentar la propiedad privada y para ello era necesario desamortizar los bienes de la Iglesia, que tenía grandes extensiones de tierra sin cultivar y varias fincas rústicas y urbanas, en tanto que la mayoría de la población era campesina.

La reforma social que proponían, tenía como objetivo crear ciudadanos, es decir, una sociedad civil en la que toda la población pudiese tener los mismos derechos e igualdad ante la ley. Para ello se tenían que suprimir los privilegios del clero y del ejército. Por otra parte, estaba el partido conservador conformado por las clases privilegiadas del país, clero, ejército y aristocracia, ostentaban el poder

económico por medio de la propiedad de la tierra, las minas y el comercio. Los conservadores pensaban en la posibilidad de establecer las estructuras de la sociedad moderna pero conservando los fueros y privilegios de las principales corporaciones. El partido conservador consideraba que la forma de gobierno debía ser la monarquía constitucional.²³

El 1 de marzo de 1854 se proclamó el “Plan de Ayutla”, el cual fue secundado por el general Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado y el coronel José Ignacio Gregorio Comonfort de los Ríos, Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado se convirtió en el jefe de la revolución con lo que consiguió que en el año de 1855, el general Antonio de Padua María Severino López de Santa Anna y Pérez de Lebrón abandonara la ciudad de México, renunciará a la presidencia y en Veracruz se embarcará al extranjero.

En octubre de 1855, una junta de representantes nombra presidente a Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado. Su gabinete encabezado por José Ignacio Gregorio Comonfort, fue integrado por Melchor Ocampo, y a solicitud de éste por Guillermo Prieto y por Benito Pablo Juárez García, y es desde aquí que Benito Pablo Juárez García aprovecha la oportunidad para iniciar alguna de tantas reformas para intentar mejorar el país.

Así el 25 de noviembre de 1855, se expide la *Ley de Administración de Justicia y Orgánica de los Tribunales de la Nación del Distrito y Territorios* mejor

²³ Serrato, David y Quiroz, Mario. *Historia de México*. Ed. Pearson, México, 1997, p. 88

conocida como *Ley Juárez*, por medio de la cual se suprime la jurisdicción de los tribunales eclesiásticos y militares sobre los delitos comunes.

La condena por los conservadores fue inmediata. El arzobispo de México José Lázaro de la Garza y Ballesteros, el día 27, después de haberse reunido con su cabildo, el arzobispo se pronunció en contra de la ley considerándola atentatoria a los derechos de la Iglesia Católica. José Lázaro de la Garza y Ballesteros, sus obispos sufragáneos y los miembros de su clero, se negaron a renunciar a su fuero apelando la decisión de la Santa Sede.²⁴

El arzobispo de Morelia, Clemente de Jesús Munguía y Núñez, protestó en contra de la ley alegando que el fuero eclesiástico estaba apoyado en el derecho divino, natural y positivo. De igual forma protestaron, el obispo de San Luis Potosí, Pedro Barajas y Moreno, el obispo de Guadalajara, Pedro Espinosa y Dávalos y el obispo de Puebla, Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos.²⁵

José Ignacio Gregorio Comonfort, que habría de sustituir a Juan Nepomuceno Álvarez Hurtado, en la presidencia, expidió también varias leyes reformistas, la primera *la Ley de Desamortización de Fincas Rusticas y Urbanas Propiedad de las Corporaciones Civiles y Religiosas* en junio de 1856, también llamada "*Ley Lerdo*". Después la *Ley Orgánica del Registro del Estado Civil*, el 27

²⁴ Ignacio Bernal. *Historia general de México*. Ed. Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, México, 2000, p. 570.

²⁵ *Ibidem*.

de enero de 1857, que reguló el establecimiento y uso de los cementerios (30 de enero) y la de *Obvenciones Parroquiales* del 11 de abril o "*Ley Iglesias*".²⁶

La *Ley Juárez* y la *Ley Lerdo* fueron aprobadas el resultado fue la Constitución de 1857 la cual incluía un capítulo de garantías individuales o derechos del hombre. Los autores del proyecto de 1856 consideraron los derechos del hombre como naturales y superiores a la autoridad, a la ley y a la sociedad misma y no solo limitaciones al poder público.

El artículo 3º estableció la libertad de enseñanza, artículo 4º estableció la libertad de trabajo, y el 5º señaló que nadie puede ser obligado a prestar trabajos sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, entre algunos otros.

Aunque esto no frenó los enfrentamientos entre liberales y conservadores; el clero utilizaba para fomentar la guerra, los recursos que obtenían de la venta de sus bienes raíces a lo cual respondió Benito Pablo Juárez García expidiendo la *Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos* el 12 de julio de 1859.

En esos momentos, se da oportunidad de fortalecer la normatividad para el logro de laicidad y secularización. Entre las Leyes de Reforma se encuentran las siguientes:

1. *Ley de Nacionalización de los Bienes Eclesiásticos*. Se pone en vigor debido a que el clero ha promovido y sostenido una guerra, siendo

²⁶ *Ibidem.*, pp. 591-592.

un obstáculo para establecer la paz pública y derrocha grandes cantidades para invertirlos en guerra. Por lo cual, se determina lo siguiente:

- Entran en dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos artículos [...] (artículo 1).

- Habrá perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra (artículo 3).

- Se suprime en toda la República las órdenes de los religiosos regulares que existen, cualquiera que sea la denominación o advocación con que se hayan erigido, así como también todas las archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades anexas a las comunidades religiosas, a las catedrales, parroquias o cualesquiera otras Iglesias (artículo 5).

- Queda prohibida la fundación o erección de nuevos conventos de regulares; de archicofradías, cofradías, congregaciones o hermandades religiosas, sea cual fuere la denominación que quiera dárseles. Igualmente queda prohibido el

uso de los hábitos o trajes de las órdenes suprimidas (artículo 6).
Entre otros artículos.²⁷

También se promulgaron las siguientes leyes en 1859:

- *Ley del matrimonio civil*: Establece que el matrimonio religioso no tiene validez oficial y establece el matrimonio como un contrato civil con el Estado.
- *Ley orgánica del registro civil*: Se declararon los nacimientos y defunciones como un contrato civil con el Estado.
- *Ley de exclaustación de monjas y frailes*: Se prohibió la existencia de claustros o conventos, y se decretó la salida de las religiosas y religiosos que ahí vivían.
- *Ley de libertad de Cultos*: Esta ley permitió que cada persona fuera libre de practicar y elegir el culto que desee. Esta ley también prohibió la realización de ceremonias fuera de las iglesias o templos.²⁸

En el afán de obedecer al Vaticano, y no darle entrada al mundo (el aliado del demonio y la carne), los conservadores no aceptan las Leyes de Reforma, el sacerdote Mariano Cuevas, vocero del conservadurismo del siglo XX, ve con horror las Leyes de Reforma. Según Montes de Oca, obispo muy conocido en su

²⁷ Monsiváis, Carlos. *El Estado laico y sus Malquerientes*. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008, pp. 55-56.

²⁸ Silva Herzog, Jesús. *Breve Historia de la Revolución Mexicana*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1960, p. 17.

momento, piensa que; una sociedad no dirigida por la religión católica no podrá subsistir.

“Porque lo político y lo católico son ideas paralelas y han de marchar siempre unidas, quiérase o no, porque el movimiento de las ideas y la fuerza expansiva de las cosas son independientes de la voluntad”.²⁹

Con la aprobación de las leyes expedidas, por Benito Juárez y Sebastián Lerdo de Tejada, durante el periodo de las Leyes de Reformas, se da el golpe más fuerte con la secularización de los bienes eclesiásticos, intentando transitar a un Estado laico y democrático del país, que aun se encontraba joven en su proceso de cambio, sin embargo, la Iglesia Católica no ha quitado la vista de los gobiernos civiles intentando perder lo menos posible, oponiendo al desprendimiento de sus bienes.

4. Revolución Mexicana y consecuencias de la Constitución de 1917

En este subtema se resaltarán, como la Iglesia Católica en algún momento de la vida política del país logró obtener puestos y cargos importantes mediante el voto democrático, sin embargo, a la llegada al poder de los revolucionarios retiran de raíz su actuar político. También notaremos como el Episcopado mexicano, reacciona ante la Constitución de 1917, puesto que consideraba una violación al derecho de libertad religiosa.

Con el Porfiriato, las relaciones entre Estado e Iglesia se mejoraron de manera notable, puesto que Porfirio Díaz había establecido relaciones cordiales

²⁹ Monsiváis, *op. cit.*, p. 57.

con la jerarquía eclesiástica. De hecho el llamado dictador tuvo en el clero a su más fiel aliado. En vísperas de la Revolución, el 1 de julio de 1906, el Partido Liberal Mexicano redacta un plan que, en la parte de religión proponen lo siguiente:

17. Los templos se consideran como negocios mercantiles, quedando, obligados a llevar contabilidades y pagar las contribuciones, correspondientes.

18. Nacionalización acorde a las leyes, de los bienes raíces que el clero tiene.

19. Agravar las penas que las Leyes de Reforma señalan para los infractores de las mismas.

20. Supresión de las escuelas regenteadas por el clero.

Firman el programa: Ricardo Flores Magón, Juan Sarabia, Antonio I. Villareal, Enrique Flores Magón, Librado Rivera, Manuel Sarabia y Rosalío Bustamante.³⁰

La crisis que caracterizó el final del porfiriato, da razón de que Francisco Ignacio Madero González se diera a la tarea de crear un partido de alcance nacional, que se opusiera a la reelección de José de la Cruz Porfirio Díaz Mori en 1910. Madero había mostrado una notable capacidad política, y ya como candidato presidencial inició una gira pero pronto fue aprehendido acusado de incitador a la rebelión y enviado a una prisión en San Luis Potosí, poco después

³⁰ Monsiváis. *op. cit.*, p. 102.

huye y se refugia en San Antonio Texas, donde redacta junto a otros colaboradores el plan San Luis Potosí.³¹

El Plan de San Luis Potosí, de Madero contenía aspectos que preocupaban al clero. La promesa de una reforma agraria podía causar la pérdida de los bienes, poseídos por el clero o bien de los recientemente adquiridos; la promesa de una reforma educativa podía afectar el dominio en la educación.

En 1911 Francisco Ignacio Madero González y José María Pino Suárez, ganan las elecciones presidenciales, Francisco Ignacio Madero González integró un gobierno que con ánimo conciliatorio, incluyó tanto a personas cercanas a él, como a antiguos miembros del gobierno de José de la Cruz Porfirio Díaz Mori.

La caída de José de la Cruz Porfirio Díaz Mori y, el enorme espacio político que abrió el maderismo obligó a los católicos a definirse frente a la Revolución. Cuando ésta se vio como inevitable fue cuando se decidió la creación del Partido Católico Nacional (PCN), con la bendición del episcopado. Su participación en las elecciones de 1912 les permitió incluso obtener 29 diputaciones federales, cuatro senadurías, algunas gubernaturas y abundantes éxitos locales.

A pesar de estos éxitos y, de que Francisco Ignacio Madero González había criticado en su libro *La sucesión presidencial* a un cierto anticlericalismo que temía la participación de la Iglesia en política y que le dio la bienvenida al PCN, considerándolo “el primer fruto de las libertades que hemos conquistado”, los

³¹ Escalante, Pablo, García, Bernardo y otros. *Nueva historia mínima de México*. México, 2005, p. 229.

militantes políticos católicos se dividieron frente al maderismo, cuando la primera convención del partido votó por la candidatura presidencial de Madero con un estrecho margen sobre la del antiguo porfirista, las diferencias entre católicos eran cada vez más notorias. Como decía el demócrata-cristiano Eduardo J. Correa: “Con Madero estábamos los demócratas. Contra Madero los aristócratas”.³²

La actuación del Partido Católico Nacional habría de marcar su destino. Su confesionalismo y clericalismo, denotaba la influencia que tenía el episcopado entre muchos de sus miembros, y llevarían a la identificación entre el PCN y la Iglesia Católica, lo cual no dejaría de tener consecuencias graves para esta última. Su antimaderismo militante, su virtual apoyo al golpe de Estado y a la dictadura huertista se convertiría en el estigma y la razón principal que manejaron los revolucionarios para marginar a la Iglesia y a los católicos militantes de cualquier tipo de participación política en el futuro.³³

Se puede decir que, las causas de este fracaso se originan en la derrota de la corriente democrática en el PCN, y el triunfo de los sectores más conservadores y contrarrevolucionarios, mismo que condujeron a dicho partido, y en gran medida a la Iglesia Católica en general, al debacle final y a la condena definitiva por parte de los revolucionarios, una vez que éstos llegaron al poder.

Dicha condena, se manifestó inicialmente en la ley electoral emitida por Venustiano Carranza para convocar al Congreso Constituyente, donde se excluía

³² Blancarte, Roberto. *Religión, Iglesias y democracia*. Ed. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, México, 1995, pp. 43,44.

³³ *Ibidem*.

formalmente a los partidos políticos que llevasen nombre o denominación religiosa. En el momento de ser redacta la Constitución. El anticlericalismo revolucionario no tuvo ningún tipo de contrapeso que pudiese equilibrar la balanza, y el resultado fue una Constitución restrictiva para los militantes católicos en materia política.

Afecto en particular para el desarrollo posterior de la democracia cristiana, sea en su versión más social o en la más política, la prohibición constitucional de establecer partidos políticos que tuviesen cualquier referencia religiosa, expresada en el artículo 130°, así como la serie de leyes reglamentarias posteriores que en el terreno político y sindical hacían imposible la Constitución de organizaciones de masas de adscripción abiertamente confesional que pudiesen actuar en el terreno social.³⁴

La Nueva Carta Magna proclamada por el Congreso Constituyente el día 5 de febrero de 1917, entró en vigor el primero de mayo del mismo año. Y permitió al ala de los radicales o jacobinos la redacción del Artículo 3° sobre educación.

Esto es definitivo. No se pierde la fe católica, pero a la vida social ya no la rigen únicamente los administradores de las creencias. Nada seculariza más a las clases sociales como las sensaciones del ascenso laboral y social, es allí donde la buena suerte sustituye el milagro. Por otro lado, fracasan las campañas de “desfanatización” de Álvaro Obregón Salido, Plutarco Elías Calles y Lázaro Cárdenas del Río, así como “la refanatización” del clero. En Tabasco, el

³⁴ *Ibidem.*

governador Tomás Garrido Canabal persigue a los sacerdotes, en el Bajío las huestes cristeras asesinan con saña a los maestros rurales, el Ejército federal fusila clérigos.³⁵

“La Constitución dictada en Querétaro el 15 de febrero, eleva a Estado la persecución religiosa sancionándola definitivamente”...“Ese Código hiere los derechos sacratísimos de la Iglesia Católica, de la sociedad mexicana y los individuales de los cristianos, proclama principios contrarios a la verdad enseñada por Jesucristo y arranca los pocos derechos que la Constitución de 1857 reconoce a la Iglesia como sociedad y a los católicos como individuos”.³⁶

“¿Cómo callar ante ese despojo?”...“Podríamos poner en tela de juicio la validez de una Constitución acordada y publicada por un grupo de políticos, sin sujetarlas a las condiciones indispensables que, da pena nulidad, marca la Constitución de 1857 para su reforma”...Pero “nos limitaremos a protestar contra el atentado enérgica y decorosamente; no sin que precedan nuestra protesta las siguientes formales declaraciones:³⁷

Nos hayamos muy lejos de aprobar la rebelión contra la autoridad constituida, sin que esta sumisión pasiva a cualquier gobierno signifique aprobación o aceptación intelectual y voluntaria a las leyes antirreligiosas o de otro modo injustas que de él emanaren...”Que en este nuestro proceder no nos mueve ni el más ligero deseo de venganza, ni siquiera el natural empeño de procurar el bienestar temporal nuestro y de nuestro clero, sino que tenemos por único móvil

³⁵ Monsiváis. *op. cit.*, pp. 102-103.

³⁶ *Ibidem*.

³⁷ Lombardo Toledano, Vicente. *El clero político en la historia de México*. Ed. Centro de Estudios Filosóficos, políticos y sociales, México, 1991, p. 127.

cumplir con el deber que nos impone la defensa de los derechos de la Iglesia y la libertad religiosa”.³⁸

La protesta del episcopado se refiere, principalmente, a los discursos pronunciados en el Congreso Constituyente de Querétaro y a los dictámenes de los artículos 3° y 130° de la Constitución, y dice que esos discursos prueban que se tratan de quitarle a la Iglesia facultades que le corresponden.

No puede negarse, afirma el Episcopado que aun cuando la Iglesia Católica no fuera divina ni hubiera recibido de su Divino Fundador la personalidad y el carácter de verdadera sociedad, tendría de suyo e independiente de cualquier autoridad civil, personalidad y carácter propio...” “Protestamos, pues contra la fracción IV del artículo 130, que no reconoce personalidad alguna a las agrupaciones religiosas denominadas Iglesias, porque es un atentado de derecho que naturalmente tenemos los católicos mexicanos de que se reconozca como persona jurídica, a nuestra Iglesia.³⁹

Por último, la protesta del Episcopado declara que “desconoce todo acto o manifiesto, aunque emane de cualquier persona de sus Diócesis, si fuere contrario a las declaraciones contenidas en el documento”.⁴⁰

Así mismo, se decretó la enseñanza laica en todas las escuelas oficiales y privadas, la vigilancia oficial de las escuelas particulares, la prohibición de que pudieran ser fundadas o dirigidas por sacerdotes o por religiosos; sin embargo, éstas leyes fueron más una amenaza que una realidad.

³⁸ *Ibidem.*

³⁹ *Ibidem.*, p. 128.

⁴⁰ *Ibidem.*

La Constitución entro en vigor el primero de mayo de 1917. Pero es hasta el gobierno del Presidente, general Álvaro Obregón – diciembre de 1920 a noviembre de 1924., cuando empieza a aplicarse en aquellos de sus preceptos que representan las demandas populares. Se inicia la reforma agraria, se desarrolla el movimiento obrero, surgen la escuela rural y la escuela secundaria, se prepara una serie de decretos para reglamentar lo dispuesto por la Constitución en materia educativa, así como en la relación con el ejército de los cultos.⁴¹

En esta parte del texto podemos notar como los privilegios con los que aun contaba el clero, comienzan a esfumarse con la nueva Carta Magna de 1917, sin embargo estas leyes y artículos no hicieron que la Iglesia Católica, se doblegara fácilmente ejemplo de ello el episodio sangriento de la “Guerra Cristera”. También es importante resaltar que la Revolución mexicana, reestructura, amplia y moderniza la laicidad.

5. El Conservadurismo se institucionaliza: Partido Acción Nacional 1939

En este subtema se desarrollará de manera breve y puntual, la formación del Partido Acción Nacional, sus principales integrantes y fundadores, además de ver cómo en un principio el fundador Manuel Gómez Morín, pretendía solo formar un partido que estuviera a las alturas de la época que México atravesaba, sin embargo, su roce y visión conservadora hace que el partido emergente tome un

⁴¹ *Ibidem.*, p. 131.

rumbo y apego a la religión católica, que tiempo atrás se había enfrentado con el Estado que intentaba modernización, y claro, el monopolio del poder legítimo.

La fundación del Partido Acción Nacional (PAN), en septiembre de 1939 fue una respuesta a los problemas de su tiempo. El estímulo directo al nacimiento del PAN fue la creación del Partido de la Revolución Mexicana en abril de 1938

Acción Nacional se constituyó por Asamblea reunida en la ciudad de México, Distrito Federal, del 14 al 17 de septiembre de 1939, en la cual se aprobaron sus Estatutos que junto con el Acta Constitutiva, fueron protocolizados en escritura pública número 18689, otorgada el 1° de marzo de 1940 ante Notario licenciado Mario García Lecuona.⁴²

El sustento de la visión tradicional del PAN, como el partido de la contrarrevolución ha sido su relación con el catolicismo. Sin embargo, los vínculos entre este partido y los católicos, es decir su doctrina y militancia, se desarrollaron dentro del amplio marco de las propuestas antiliberales que surgieron en Europa a principios del siglo XX, y no como un nuevo capítulo de las conflictivas relaciones entre el Estado y la Iglesia en México.⁴³

El fundador de este partido fue Manuel Gómez Morín. La fecha de su fundación varía: algunos celebran 16 de septiembre de 1939, otros lo hacen el día siguiente, pues la Asamblea Constitutiva se desarrolló entre el 14 y el 17 del mes

⁴² López Moreno, Javier. *La Reforma Política en México*. Ed. Centro de Documentación Política, México, 1979, p. 185.

⁴³ Loaeza, Soledad. *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994 oposición leal y partido de protesta*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1999, p. 106.

apuntado. En fin, lo cierto, es que el PAN fue registrado el 30 de marzo de 1946. Su lema: “Por una Patria Ordenada y Generosa”. Según Javier López Moreno, se integró con tres tipos de elementos:

1.- El grupo más numeroso formado por militantes católicos, sin carrera política previa o que, habiendo participado en los movimientos anteriormente mencionados, buscaban de nuevo una participación activa. Se integra al partido con el afán de luchar por la defensa de la libertad, que se había perdido a raíz de las reformas de las leyes fundamentales de México.

2.- Otro grupo formado por políticos activos, participantes o colaboradores en anteriores administraciones que, por diferentes motivos, habían sido marginados del juego político.

3.- También se integraron al PAN terratenientes y empresarios que se habían visto afectados en sus intereses por la política gubernamental posrevolucionaria.⁴⁴

El propósito de Manuel Gómez Morín no era formar un partido confesional, sino organizar un partido de minorías que asumieran la dirección del cambio posrevolucionario; su objetivo no era defender los derechos de la Iglesia Católica ni de los católicos como tales, sino llevar al poder a los universitarios que poseían el conocimiento que exigía la modernización del país. *No pretendía formar un partido de católicos, sino, en todo caso, un partido para católicos.*⁴⁵

⁴⁴ López Moreno. *op. cit.*, p. 185.

⁴⁵ Loaeza. *op. cit.*, p. 107.

El proyecto de Manuel Gómez Morín, incluía un componente católico, ya fuera por referentes doctrinales o por puntos programáticos, pero sostenía una noción secularizada de la política y la religión y, no le atribuía a ese componente la importancia que en poco tiempo adquirió y que modificó la propuesta original. El proyecto de Manuel Gómez Morín encuentra la influencia de la derecha española civilista y laica de los años veinte y, una corriente del pensamiento católico francés que encontró cabida en el planteamiento gomezmoriano, sobre todo a partir de su encuentro con Efraín González Luna. Formando el doble liderazgo del partido.⁴⁶

La búsqueda de ideas, de un nuevo proyecto nacional, acercó a Gómez Morín a Efraín González Luna y a una alianza con los católicos que cristalizó en la fundación del PAN. La convergencia fueron las amplias ideas del pensamiento católico, cuya vitalidad en México en los años veinte y treinta era notable, dado que incluso desde antes de 1917 los católicos organizados fueron el enemigo más definido y consistente de los revolucionarios en el poder. Por esa misma razón, el referente católico se convirtió en uno de los principios del pensamiento opositor mexicano.⁴⁷

Manuel Gómez Morín creía en la fuerza de los valores de orden y autoridad, así como la creencia de que las normas de la moral pública, debían estar en manos de la Iglesia.

“Veía en el catolicismo la esencia de la nacionalidad y uno de los componentes de una identidad política y cultural, mientras que para un

⁴⁶ *Ibidem.*

⁴⁷ *Ibidem.*, p. 115.

intelectual católico como González Luna la religión y la doctrina de la Iglesia eran el marco general de una reflexión amplia, entre cuyos apartados estaban la cultura y la política”.⁴⁸

Manuel Gómez Morín más que católico era un tradicionalista en lo social que veía en la Iglesia Católica y en una religión mayoritaria instituciones necesarias para contener los efectos de ruptura de la acción modernizadora de la economía y de la política. Gómez Morín creía que la tradición católica era el único legado del pasado que podía servir de base a la construcción del futuro.⁴⁹

El PAN representa el conflicto Iglesia-Estado en el orden de los principios ideológicos. Además de que “la radicalización política del gobierno durante la época de Cárdenas, el fortalecimiento de los sectores obrero y campesino, la nacionalización del petróleo, la aceleración del proceso de reforma agraria, la fundación de empresas estatales y la implantación de la educación socialista, habían provocado que los sectores afectados por estas medidas alentaran movimientos de oposición”⁵⁰.

Manuel Gómez Morín fue profesor de jurisprudencia, llegó a ser Rector de la Universidad Nacional de México. En 1929 fue, quizá, el más apasionado vasconcelista. El 19 de abril de 1972, en la Ciudad de México, muere.

⁴⁸ *Ibidem.*, p. 116.

⁴⁹ *Ibidem.*, p. 124.

⁵⁰ López Moreno. *op. cit.*, p. 185.

Algunos principios de su doctrina

- La libertad religiosa, de convicción, de práctica y de enseñanza, debe ser real y plenamente garantizada en México y debe desaparecer de las leyes y de la actividad del Estado toda medida directa o indirectamente persecutoria.
- Es deber del Estado, pero nunca monopolio suyo, procurar a todos los miembros de la comunidad una igual oportunidad de educación [...] la libertad de enseñanza debe ser garantizada por parte del Estado.
- La iniciativa privada es la más viva fuente de mejoramiento social. El Estado debe proveer su mejor y más ordenado desenvolvimiento y garantizarlo.⁵¹

Finalmente, el PAN tiene dos clases de miembros: activos quienes gozan de plenos derechos y tienen obligaciones estatutarias y, adherentes quienes contribuyen a la realización de los objetivos sociales, mediante aportaciones intelectuales o económicas o con su apoyo de opinión, de voto o de propaganda.⁵²

Se ha dispuesto que en caso de disolución del partido, el activo neto que resulte pase a otra asociación o sociedad que tenga los mismos principios y persiga los mismos fines que aquél, o a la UNAM o a una institución de beneficencia, según lo acuerde la Asamblea.⁵³

⁵¹ *Ibidem.*, p. 190.

⁵² *Ibidem.*

⁵³ *Ibidem.*

Más adelante se verá cómo este partido fue ganando más adeptos, hasta llegar a convertirse en el partido de la alternancia el año 2000, con su candidato Vicente Fox Quezada.

En este apartado observamos la creación del PAN, su fundador y los principales elementos con los que se integro, así como su plataforma política. Acción Nacional supo acoplarse a los cambios y abrazar a grupos con interés semejantes, influencia de ello Manuel Gómez Morín quien de cuna tenía una visión conservadora, la cual era compartida con quienes sintieron el embate de un Estado agresor y opresor.

6. De la represión a la lucha. *Stonewall Inn*: 1969

Brevemente, en este subtema se desarrollarán las causas del movimiento de liberación homosexual el cual en cierta manera está influenciado por la lucha del despertar de los derechos civiles, sociales y políticos. El despertar sexual y homosexual se hace presente, en un entorno represivo y excluyente. Un toque basto que miles de personas salieran del “closet”.

Los años sesenta, son tiempos de diversas movilizaciones en el mundo, en México los instrumentos de que se valió el Estado, para llevar a cabo su política de desmovilización fueron diversos. A cada grupo social se le aplicó un táctica diferente: la represión policiaca y militar como respuesta a las reivindicaciones de trabajadores y campesinos contestatarios; la concertación para los empresarios y la jerarquía eclesiástica; la cooptación y la integración simbólica para las clases

medias, sin embargo la gente se fue dando cuenta de que las libertades se respetaban hasta donde le convenía al régimen.⁵⁴

Los jóvenes empezaron a darse cuenta de que la vida en México les quedaba chica; era demasiado formalista, paternalista-autoritaria, prejuiciosa e hipócrita, con criterios morales dignos del Medioevo que desgastaban precipitadamente al culto católico, con metas demasiado materialistas y envueltas en la corrupción. La llamada “brecha generacional” había abierto una distancia terrible entre jóvenes y adultos, lo cual, a su vez trajo fenómenos nuevos que alteraron el paisaje social.⁵⁵

Comienza a fracturarse el sistema, y se cuestiona el modelo cuadrado y poco flexible que no permite, ni da paso a lo diferente y menos a lo no heterosexual. 1969 se considera el punto de partida del “movimiento de liberación homosexual” por los disturbios cometidos la noche del 27 de junio de ese año por la policía neoyorkina en contra de algunos concurrentes en su mayoría de orientación sexual homosexual⁵⁶ en Stonewall Inn, un bar de “ambiente” ubicado

⁵⁴ Salinas, Héctor. *Políticas de disidencia sexual en México*. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2008, p. 29-30.

⁵⁵ *Ibidem*.

⁵⁶ Para este trabajo se entenderá la palabra Homosexual como la orientación sexual de algunos individuos, tanto masculinos como femeninos, que puede tener dos alcances: como un asunto de conducta y como un asunto de identidad. La conducta homosexual se refiere al hecho de mantener relaciones sexuales, permanentes o esporádicas con una o varias personas del mismo sexo. La identidad homosexual, por su parte, alude a una serie de elementos incorporados a la personalidad del individuo relacionados con sus prácticas sexuales, pero también con sus emociones, inquietudes, orientaciones y conductas en otros ámbitos de su vida. Es decir, la identidad homosexual se entenderá como un proceso de autoentendimiento y autoaceptación.

en la calle Christopher del Greenwich Village de Manhattan. Se habían congregado en el lugar para conmemorar el deceso de la actriz Judy Garland.⁵⁷

La noche del 27 de junio, la policía desalojó a varios travestis y una lesbiana del lugar, detuvo a dos meseros y a un latinoamericano. Esta vez los agredidos esperaron la salida de la policía con piedras, latas y botellas. Al día siguiente aparecieron grafitis que pedían derechos para los homosexuales y las lesbianas. Tras dos días de disturbios las “minorías”⁵⁸ sexuales empezaron a organizarse.

Fue la primera vez que la comunidad homosexual, se enfrentaba de manera directa a las fuerzas policiales. Incluso al día siguiente aproximadamente, diez mil personas marcharon del Greenwich Village al Parque Central reclamando respeto para la diversidad sexual. Con tales hechos se oficializaba la llamada “marcha del orgullo gay” y comenzaba modernamente un movimiento de lucha por los derechos de las personas homosexuales.⁵⁹

El feminismo, los movimientos de derechos civiles y la liberación de sexualidad, impulsada por los hippies ayudaron a la toma de conciencia. Desde entonces se realiza cada año, en todo el mundo, el Día o Marcha del Orgullo

⁵⁷ Schuessler, Michael y Capistrán, Miguel. *México se escribe con J: una historia de la cultura gay*. Ed. Planeta, México, 2010, p. 35.

⁵⁸ Término que no volveré a utilizar por no considerarlo políticamente correcto, ya que minoría hace alusión a una población numéricamente pequeña, y emplearé el de disidente, puesto que el disidente actúa mediante una práctica política cuya esencia misma consiste en disidir; es decir, en “separarse de la común doctrina, creencia o conducta”, el disidente reclama para sí, para su goce y su dignidad el cuerpo, y pretende hacer de la sexualidad una cultura. Además de considerarlo para este trabajo con un enfoque más políticamente adecuado.

⁵⁹ De la Mata, Felipe y Garzón, Roberto. *Sociedades de Convivencia*. Ed. Porrúa, México, 2007, p. 1.

Gay⁶⁰. La palabra gay se expandió para definir a los homosexuales y se articuló un movimiento homosexual que alcanzó nexos con muchos otros países. ⁶¹

El movimiento disidencia sexual plantea, con su existencia y sus acciones simbólicas, mediante los discursos y las teorías que produce u origina, cuestiones que están entre las más importantes de las ciencias sociales y que, para algunas personas, son completamente nuevas.

Concluyo que los incidentes ocurridos en el año de 1969, son el reflejo de la opresión que se vivía en todo el mundo y las tendencias de cambio producidas en esa época, la revolución sexual, el movimiento feminista y la lucha por los derechos civiles de las minorías raciales. Las generaciones que emergieron después de Stonewall Inn, se pronunciaron por el reconocimiento social, la integración y equiparación de los derechos de los gay y lesbianas.

7. El despertar del movimiento de disidencia sexual en México: 1978-1984

A continuación, doy un panorama de los inicios del movimiento de disidencia sexual en México, el cual se manifiesta a principios de los setenta gracias al impulso de los acontecimientos del 1968. El encuentro de los primeros activistas se concreta, con la formación de las primeras organizaciones de apoyo a

⁶⁰ Gay proviene de (gai), término de origen provenzal que pasa del catalán al castellano (gayo). Significa alegre, jovial, de vida festiva y disipada. Se ha hecho equivalente a homosexual, pero a un homosexual que se reconoce como tal, que se acepta y lucha por reivindicar sus derechos.

⁶¹ *Ibidem.*, p. 118.

la comunidad homosexual. En estos primeros pasos del movimiento de disidencia sexual, podremos ver cómo se concreta la lucha con las tres primeras organizaciones impulsoras del movimiento de los setenta, y la primera aparición en el contingente de 1978, plantándose formalmente en el 1979, obteniendo algunos logros en materia de visibilidad y un primer acercamiento al ámbito político.

En México la década de los setenta, permitió el surgimiento de una nueva generación de jóvenes que rechazaba a la autoridad, y traía como respuesta actitudes contraculturales, influida por los logros de la Revolución Cubana, El Che Guevara y las luchas estudiantiles de Europa y Norteamérica. Los nuevos conceptos sobre libertad sexual que despertaban en Europa y los Estados Unidos echaron raíces en México a principios de los setenta.

Así, el despido de un empleado de la tienda Sears en 1971, a causa de su conducta supuestamente homosexual, fue el catalizador que reunió a algunos intelectuales, artistas y estudiantes ligados a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), que habían participado en el movimiento de 1968, éste grupo se convirtió en un grupo de reflexión de “gente de ambiente” como autodenominaban entonces a las lesbianas⁶² y homosexuales. De este grupo inicial se crea, el 15 de agosto de 1971, el Frente de Liberación

⁶² El termino lesbianas proviene del nombre de la isla griega Lesbos, donde vivió en el siglo VI a.C. una famosa poetisa llamada Safo, sobresaliente por su talento y belleza, por sus orgías donde sólo se admitían mujeres. Poco después en Grecia y en Roma, se conoció como amor de Lesbos o de lesbianas. Y en el siglo VII, en Francia existían sociedades secretas de lesbianas, aunque las lesbianas nunca fueron tan anatematizadas ni tan perseguidas y castigadas como el homosexual masculino.

Homosexual de México (FLH), organización pionera de gays y lesbianas⁶³en nuestro país.

En septiembre de ese año, publicaron un primer documento en el que demandaban el cese de la discriminación legal, y social hacia los homosexuales masculinos y femeninos; una educación sexual en las escuelas donde se abordaba la homosexualidad con criterio científico: que los psiquiatras dejaran de considerar esta conducta como enfermedad, así como el cese de la persecución policiaca y de la discriminación laboral.

Pidieron también que la prensa, no se refiriera a la homosexualidad como perversión, delito o aberración y que se aceptara acorde a las teorías científicas más serias que la consideran una forma válida de sexualidad. Por último, afirmaban que la liberación de los homosexuales es una forma más de liberación social; el trabajo fue realizado básicamente de manera no pública. Aunque mayoritariamente masculino, su cara pública fue Nancy Cárdenas, pionera en la lucha por los derechos cívicos y políticos de lesbianas y homosexuales.⁶⁴

Nancy Cárdenas, formo parte de la Alianza de Intelectuales, Escritores y Artistas en Apoyo al Movimiento Estudiantil, junto a uno de sus grandes amigos Carlos Monsiváis.

Un acontecimiento importante en la historia del Movimiento es la participación de Nancy Cárdenas en un programa de televisión.

⁶³ Mogrovejo, Norma. *Un amor que se atrevió a decir su nombre*. Ed. Plaza y Valdez, p. 63.

⁶⁴ *Ibidem.*, p. 64.

A fines de enero de 1973, a raíz de la denuncia de un ciudadano estadounidense contra el gobierno de su país y la administración Nixon por haber sido despedido de su trabajo en la burocracia federal bajo el cargo de ser homosexual, el Movimiento Gay organizado de Estados Unidos salió a protestar públicamente con el fin de ganar el pleito, sentar jurisprudencia y demostrar a la administración que se podía ser según las normas de un país, sano, homosexual y trabajador. Nancy Cárdenas recibió una invitación de Jacobo Zabudovsky para una entrevista en el programa *24 horas*.⁶⁵

En el programa se habló de la igualdad de derechos y de la situación legal de los homosexuales, de su persecución y, de las distorsiones de enfoque que el psicoanálisis y la psiquiatría hacen de la homosexualidad. La entrevista, dio un acercamiento al problema en forma seria por parte de los medios de comunicación, causando impacto especialmente entre los homosexuales e impulsó el movimiento homosexual organizado.

El Frente de Liberación Homosexual se disolvió un año después de su constitución, pero continuaron trabajando individualmente en forma coordinada algunos de sus ex integrantes, principalmente, en los medios de comunicación, introduciendo temas en torno a la sexualidad y la defensa de los derechos laborales y civiles de lesbianas y homosexuales.

En 1974, un grupo de trabajo terapéutico, dirigido por Antonio Cué, se organizó bajo el nombre de Sex-Pol con el fin de reflexionar sobre el tema de la

⁶⁵ Mogrovejo, *op. cit.*, p. 64.

sexualidad y la política, un grupo de trabajo terapéutico psicocorporal y psicopolítico, eran dos grupos de martes y miércoles dedicados al estudio y la reflexión en torno a la política y la sexualidad. Aunque de corta vida, Sex-Pol fue la escuela de muchos activistas de futuras organizaciones.⁶⁶

El movimiento lésbico en México, tiene como antecedente la labor de sus iniciadoras en el movimiento feminista heterosexual de principios de los setenta, que alcanzó su mayor nivel organizativo en la Coalición Nacional de Mujeres. El movimiento feminista fue el espacio donde varias mujeres lesbianas decidieron participar para buscar liberación de la mujer de lo que consideraban “una sociedad falocéntrica, creada y dominada por los hombres”,⁶⁷ es decir, que para las primeras impulsoras de la lucha lésbica en México era importante buscar la liberación de las mujeres en general y a partir de ahí, conseguir el respeto y la tolerancia hacia quienes tenían una orientación distinta a la heterosexual.

En 1975 Nancy Cárdenas, Carlos Monsiváis y Luis González de Alba⁶⁸ promovieron la publicación de Primer Manifiesto en Defensa de los Homosexuales en México, “*Contra la práctica del ciudadano como botín policiaco*” texto en defensa de los homosexuales, considerado como el primer manifiesto de este tipo se publica la revista *Siempre*, en el suplemento La Cultura en México dirigido por Carlos Monsiváis.

⁶⁶ Salinas, *op. cit.*, p. 49.

⁶⁷ *Ibidem*.

⁶⁸. Fue integrante del Consejo Nacional de Huelga, que encabezó el Movimiento estudiantil en México de 1968. El 2 de octubre de ese año fue aprehendido en Tlatelolco. Estuvo recluido en la cárcel de Lecumberri, ubicada en México, D.F., donde escribió su primera novela, *Los días y los años*, un relato del movimiento del que tomó parte.

En los años setenta nace el Grupo Ácratas, y en 1977 el Grupo Lesbos. Después de varios años Lesbos salió a la luz pública a través del primer artículo, publicado en la revista *Fem* de octubre a diciembre de 1977. El Grupo Lesbos se gestó con el fin de diferenciar las necesidades de las mujeres lesbianas de las de los hombres homosexuales, por una parte y, por otra, reivindicar dentro del movimiento feminista las demandas propias de las lesbianas.⁶⁹

En un inicio los grupos de homosexuales y lesbianas, trabajaron por vías separadas y no es hasta 1978 que estos dos grupos, deciden manifestarse públicamente.

De esta manera, en el año de 1978 decenas de homosexuales se habían organizado y formado tres grupos: Frente Homosexual de Acción Revolucionario (FHAR), Grupo Lambda de Liberación Homosexual y Oikabeth.⁷⁰ El FHAR se conformó en su mayoría por hombres y simpatizaban con el comunismo y el anarquismo. Lambda conformado por hombres y mujeres, en su mayoría de clase media y Oikabeth solo conformado por lesbianas sus fundamentos ideológicos basados en principios lesbo-feministas.⁷¹

En la noche del 2 de octubre de 1978, un contingente de hombres y mujeres, hacen su entrada a la Plaza de las Tres Culturas, en Tlatelolco. Es la manifestación por el decimo aniversario del movimiento estudiantil del 68. El

⁶⁹ *Ibidem.*, p. 51.

⁷⁰ Su significado "movimiento de mujeres guerreras que abren paso derramando flores". Conformado solo por mujeres, grupo que reemplaza al grupo Lesbos.

⁷¹ Díez, Jordi. "El movimiento Lésbico-gay, 1978-2010" en (coord.). Tepichin, Ana María; Tinat, Karine y Gutiérrez, Luzelena. *Relaciones de género*, 1ª. Ed. México, El Colegio de México, 2010, p. 138.

anuncio de la participación multitudinaria de homosexuales, causa asombro entre las personas presentes, en su mayoría jóvenes, que llenan la plaza, y que de inmediato demuestran con aplausos, gritos y silbidos su aparición.⁷²

La primera presencia masiva y pública de homosexuales y lesbianas había pasado la prueba. La presencia pública de gays y lesbianas sería la prueba de fuego, de la tolerancia social que apenas comenzaba a afianzarse en medio del autoritarismo moral y político reinante. Monsiváis ha señalado el 2 de octubre como fecha de implantación ostensible de la tolerancia, “todo lo restringida que se quiera, pero irreversible”. Los homosexuales mexicanos habían “salido del clóset”.

En las grandes ciudades, millares de jóvenes de clase media y proletaria desertan de la moral tradicional y se adhieren a los valores y procesos de moda: el cuestionamiento de la familia patriarcal (miles de chavas renuncian a la ilusión de salir de blanco de la casa paterna y la abandonan como una reivindicación de autonomía); la proliferación de métodos anticonceptivos promovidos por las campañas de control natal acompaña la declaración de la virginidad como un valor en desuso (“la virginidad produce cáncer: ¡vacúnate!"); se impone la moda unisex (expresión comercial de la aspiración sincera de trascender los estereotipos de género).⁷³ Ambiente idóneo para crear el espacio, de liberación homosexual.

Durante los siguientes años, la presencia social del movimiento aumentó, de 1978 a 1982 el movimiento se abocó a dos tareas primordiales: abrir espacios públicos sin represión y educar al resto de la población sobre la “condición

⁷² Schuessler y Capistrán, *op. cit.*, p. 241.

⁷³ *Ibidem.*, p. 242.

homosexual”. En cuestión de los espacios el logro más importante fue el inicio de la marcha del “orgullo gay” celebrada a finales de junio de 1979.⁷⁴

La importancia de la marcha fue ganar un espacio público, lo cual resulto un logro político. En esos años las militantes marcharon con pancartas con lemas: “No hay libertad social sin liberad sexual”, “Homosexuales y feministas unidos contra el machismo”, “En mi cama mando yo”, “Lo personal es político” y “Socialismo sin sexismo”, entre muchas otras. La lucha por la apertura de espacios públicos también incluyó demandas de un alto a la represión de los cuerpos policiacos, hacia establecimientos comerciales frecuentados por gays y lesbianas.⁷⁵

La organización y movilización de homosexuales mexicanos, la articulación de sus demandas liberacionistas y la discusión del significado de ser homosexual contribuyeron a la formación de una identidad de grupo, la cual se plasma en la adopción del término gay, y no homosexual, y a principios de los ochenta el termino es gay es adoptado por integrantes de movimiento, comenzando transitar de una identidad de liberación a una identidad gay.⁷⁶

Otra actividad importante se da en, 1980 las tres agrupaciones más importantes de la época, Lambda, FHAR y Oikabeth ingresan a la Basílica de Guadalupe en procesión por el asesinato del arzobispo Óscar Romero célebre

⁷⁴ Es elegida esta fecha ya que como mencione anteriormente, el 27 de junio de 1969 se suscitaron los disturbios y la represión policiaca en Stonewall Inn. También en este año, Albert Baker inventa la bandera del Arcoíris (6 colores), convirtiéndose de inmediato en el símbolo internacional y de identidad, la marcha del Orgullo Lésbico Gay se inicia formalmente en la ciudad de México.

⁷⁵ Díez, *op. cit.*, p. 140.

⁷⁶ *Ibidem.*, pp. 141-142.

predicador de los derechos humanos. Los logros también se reflejan en la proliferación de grupos gay y lesbianas. A principios de los ochenta surgen: Horus, Grupo Amhor, Buquet, Grupo Nueva Batalla y Guerrilla Gay.⁷⁷

En 1982, miembros del movimiento decidieron colaborar con el Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT), que postulaba a Rosario Ibarra como candidata a la presidencia nacional, y aceptaron nominaciones de varios candidatos abiertamente gays a diputaciones. Las candidaturas fueron organizadas por el Comité de Lesbianas y Homosexuales en Apoyo a Rosario Ibarra (CLHARI), y se conformó por Lupita García de Alba y Pedro Preciado en Guadalajara y Claudia Hinojosa y Max Mejía en la ciudad de México. Ninguna candidatura se ganó, pero optar por la vía electoral fue de importancia para el movimiento.⁷⁸

Optar por la vía político-electoral fue el principio de una estrategia para el movimiento, puesto que en el ámbito político se obtendrían mayores logros tiempo después. Aunque no todos los grupos estaban de acuerdo en este medio de actuación, provocando inconformidades y abandono por parte de varios militantes, sumado a ello el desgaste, el enfrentamiento entre los líderes, la fragmentación de los grupos y falta de elaboración de un discurso propio, por los desacuerdos sobre qué tipo de estrategia se debería adoptar.⁷⁹

⁷⁷ *Ibidem.*, pp. 142-143.

⁷⁸ *Ibidem.*

⁷⁹ *Ibidem.*, p. 144.

La creación de espacios y ámbitos de libertad permitió la primera salida masiva del clóset. Una gran cantidad de hombres y mujeres llevaron a cabo una gran batalla interna, al reconocerse homosexuales y lesbianas, pero, sobre todo, permitió a miles de jóvenes, organizarse en torno a su orientación sexual, quitarse culpas, temores y vergüenzas para reivindicar su existencia, y dejar de vivir la doble vida y la doble moral imperante en las generaciones anteriores.

Finalmente, esta primera etapa del movimiento es fructífera, puesto que tanto gays como lesbianas se unen con el mismo ideal, que es el salir de ese clóset que tiene encerrado a varios individuos de diferentes generaciones, se rompen tabús y se cuestiona lo que por años fue considerado enfermedad y lo antinatural. Se dan los primeros pasos hacia el ámbito político, donde tiempo después se darán grandes pasos.

8. El movimiento de disidencia sexual se transforma: VIH/SIDA en México

En este momento el movimiento de disidencia sexual, enfrenta unos de los problemas más grandes que se hace presente en México, y principalmente atañe a la comunidad homosexual. La presencia del VIH/SIDA en México, provoca miedo entre la sociedad y siendo la comunidad gay la más afectada por la epidemia, el pretexto perfecto para derrumbar los logros alcanzados con discursos llenos de prejuicios por parte de la Iglesia Católica, y la fragmentación de los

grupos que no saben cómo responder a la enfermedad desconocida. Etapa que algunas autores datan como su inicio en 1984 y otros en 1985.

Ahora bien, con la misma rapidez con que el movimiento logró adquirir presencia, en un par de años se debilitó de manera significativa: perdió fuerza y entró en una etapa de letargo. El movimiento de disidencia sexual tuvo una gran pérdida de vitalidad y presencia en 1984, situación que duró hasta aproximadamente 1997. Esto se debe en gran medida, a la imposibilidad del movimiento de transformar el discurso liberacionista en una demanda de derechos sexuales, sumado a ello la aparición del VIH/SIDA⁸⁰ en México.

La aparición de la epidemia despertó una reacción muy negativa de actores y grupos de derecha México, que responsabilizaban a los homosexuales de la enfermedad. El movimiento atraviesa entonces por un momento de reflexión que debilita su presencia, vitalidad y avance en demandas políticas al Estado.⁸¹El debilitamiento del movimiento resultó en la desaparición de los tres grupos pioneros ya antes mencionados.

El primer informe de la enfermedad apareció en un artículo del *The New York Times* el 3 de julio de 1981, en él se habla de una enfermedad misteriosa que afecta a la población homosexual masculina. El primer caso en México se reporta a fines de 1983, la llegada del sida al país desata un enorme pánico social por la

⁸⁰ SIDA son las siglas de una condición clínica llamada Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, que alude al conjunto de signos y síntomas relacionados con la deficiencia del sistema inmunológico del organismo humano, adquirido a través de un agente externo al propio organismo, llamado virus de inmunodeficiencia humana (VIH). No es una enfermedad en estricto sentido, sino una condición clínica que favorece el desarrollo de diversas enfermedades. Actualmente, se trata de una condición mortal e incurable, aunque tratable.

⁸¹Díez, *op. cit.*, p. 145.

ignorancia sobre la enfermedad, y surge un discurso que atribuye toda la culpa a los homosexuales.⁸²

Los voceros de este juicio y discurso pertenecían a los conservadores, la jerarquía de la Iglesia Católica veía a la enfermedad como venganza natural al comportamiento de los homosexuales.

La Iglesia Católica vio en esta enfermedad la milagrosa posibilidad de conjuntar satisfactoriamente la penitencia con el pecado, y además, deshacerse de esos elementos negativos de la sociedad. Prohibió el uso del condón sin dar otra solución al problema que la abstinencia sexual o el sexo santificado por la Iglesia. Así también, los grupos derechistas como Pro-Vida (Pro-Sida) se dedicaron a boicotear las campañas de prevención basadas en la utilización del condón.

La prensa y demás medios de comunicación, se dedicaron a fomentar el prejuicio y la desinformación al hablar de “el cáncer rosa” y la “peste lila” (además de postular: ¡El sida, venganza de la naturaleza!, “El cáncer gay es castigo de Dios!”).⁸³

Por si fuera poco, los homosexuales se vuelven la peste moderna así la demonización no tiene tregua: “No coma cerca de un homosexual. Puede contagiarse”, decía un anuncio pegado en las calles. El representante papal,

⁸² *Ibidem.*, p. 147.

⁸³ Salinas, *op. cit.*, p. 74.

Girolamo Prigione, califica al sida de “castigo de Dios, el homosexualismo es uno de los vicios más grandes que condena la Iglesia”.⁸⁴

Conforme avanzaba la enfermedad, los juicios de valor de la Iglesia Católica y los científicos, se viene abajo, pues al promover la idea de que el virus era exclusivo de “los grupos de alto riesgo” obligaron a estos a tomar medidas de protección mientras que el resto de la población, al considerarse fuera de los grupos estigmatizados⁸⁵, continuaron vida “normal” sin tomar ninguna protección provocando el aumento de infectados entre mujeres, recién nacidos y hombres heterosexuales. Aparecieron también los casos entre sacerdotes y seminaristas, lo que obligó a las autoridades del Sector Salud, como CONASIDA, a cambiar el término de “grupos de alto riesgo” por el de “prácticas de alto riesgo”.⁸⁶

Como ya mencioné los tres grupos pioneros desaparecen; el más significativo, el grupo FHAR, que fue reemplazado por el grupo Colectivo Sol, se dedicó exclusivamente a recabar información sobre la enfermedad y la distribuye entre la comunidad, así como ayudar a facilitar servicios médicos a homosexuales que la padecían. El discurso de persecución facilitado por la Iglesia Católica y la falta de atención a las víctimas por parte del Estado, no dejaron otra opción que la autoayuda.⁸⁷

De esta manera, el movimiento pasa de la liberación a la sobrevivencia, y sería muchos años después que volvería a recuperar la vitalidad que en un

⁸⁴Díez, *op. cit.*, p. 147.

⁸⁵ Homosexuales, drogadictos intravenosos, promiscuos, haitianos y hemofílicos (vampiros).

⁸⁶ Salinas, *op. cit.*, p. 75.

⁸⁷ Tepichi, Tinat y Gutiérrez, *op. cit.*, p. 148.

principio tuvo. En definitiva, el virus del VIH/SIDA sólo prospera donde encuentra un medio idóneo para desarrollarse, el virus solo lucha por su supervivencia al igual que los humanos y, en consecuencia, también está sujeto a la ley del más apto y a la de “creced y multiplicaos”.

El VIH/SIDA reestructuró y obligó a los militantes a asumir un compromiso más amplio, abierto y efectivo contra esta enfermedad que, si bien culpabilizo a muchos homosexuales, a muchos otros les brindo la oportunidad de demostrar públicamente cómo se debe enfrentar y luchar contra esta enfermedad.

9. Una nueva alianza: Carlos Salinas de Gortari

En este antepenúltimo subtema se analiza y describe los acontecimientos ocurridos desde el “triumfo” electoral de Carlos Salinas de Gortari, y su acercamiento con la jerarcas católicos, intentando, según algunos autores legitimar su éxito electoral, abriendo la puerta a aquella institución que durante este capítulo se ha visto en contaste enfrentamiento con el Estado y su intento de consolidar un Estado democrático, estrechando de nuevo la mano de quien se considero en algún momento el enemigo de Estado.

El primero de diciembre de 1988, casi setenta años después del fin de la “guerra cristera” que terminó oficialmente en 1929, ocurre un hecho político e inesperado.

Los resultados de las elecciones presidenciales, que colocaron en la presidencia de la República a Carlos Salinas de Gortari, fueron duramente

cuestionados. Elecciones llamadas por Manuel de Jesús Clouhtier, el candidato del PAN: “el fraude más bárbaro de la historia de México”⁸⁸, hasta ese entonces. Dice Joseph Ferraro Serra, que: el interés de Carlos Salinas de Gortari de acercarse a la Iglesia tiene como objetivo afianzar su posición y legitimidad, al sentirse débil.⁸⁹

El presidente Carlos Salinas de Gortari, un economista con título en Estados Unidos, se vio forzado a modernizar la economía y, como otro medio de lograr credibilidad con los mexicanos y conseguir el apoyo del clero, modernizar la relación Estado-Iglesia.

Según Carlos Salinas de Gortari, se buscaba la modernización de México para estar a la vanguardia de la transformación mundial puesto que el Estado moderno es aquel que garantiza la seguridad de la Nación y, a la vez, da seguridad a sus ciudadanos: aquel que respeta y hace respetar la ley; reconoce la pluralidad política y recoge la crítica; alienta a la sociedad civil; evita que se exacerbén los conflictos entre grupos.⁹⁰

El día de la ceremonia de la toma de posesión del presidente Carlos Salinas de Gortari, asistieron como invitados los principales miembros de la jerarquía católica mexicana.

⁸⁸ Ferraro Sierra, Joseph. “Modernización en la relación Estado-Iglesia en México” en Chihu Amparán, Aquiles y otros. *Modernización Sentido y Contrasentido*. Ed. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 1993, p. 81.

⁸⁹ *Ibidem*.

⁹⁰ *Ibidem*., p. 82.

El presidente sostuvo en esa ocasión que “El Estado moderno es aquel que mantiene transparencia y moderniza su relación con los partidos políticos, los grupos empresariales, con la Iglesia”. Este hecho que parecía anormal puesto que nunca antes, durante el periodo del régimen de la Revolución mexicana, un miembro del episcopado mexicano había estado presente en una ceremonia oficial y nunca, en la historia de la Revolución mexicana, un presidente había planteado la necesidad de modernizar las relaciones con la Iglesia Católica.⁹¹

Una vez que Carlos Salinas de Gortari tomó posesión, el clero no tardó en reclamar un diálogo público con el gobierno. Felipe Hernández Franco, vocero del Episcopado afirmó que “el diálogo futuro entre Iglesia y el gobierno, que debiera ser público, tendrá que recoger la discusión sobre reformas a los artículos 3° y 130° Constitucional, la apertura de los medios de comunicación al clero”, además que la jerarquía católica no aspira a intervenir en la vida política del país, ni a apoyar signos ni ideologías partidistas: “Queremos simplemente que se nos reconozca personalidad jurídica, el reconocimiento de ciudadanos y nuestro derecho a votar”.⁹²

La cámara de diputados trató la cuestión y se hizo evidente un abierto recelo hacia la cuestión por parte de los diputados del Partido Revolucionario Institucional (PRI), así como un amplio rechazo por parte de los partidos de izquierda, excepto por el Partido Mexicano Socialista (PMS)⁹³. De manera curiosa

⁹¹ Bizberg, Ilán y Meyer, Lorenzo. *Una Historia Contemporánea de México*, tomo II. Ed. Océano, México, 2005, p. 280.

⁹² Chihu, Amparán y otros. *op. cit.*, p. 83.

⁹³ Antecedente inmediato del actual Partido de la Revolución Democrática (PRD).

los sacerdotes integristas más conservadores también se oponían a las reformas. Jorge Serrano Limón, afirmó que no se pretendía participar en política la función de la Iglesia es atender espiritualmente a la sociedad.

El debate público conoció al menos tres periodos: el primero comenzó con la apertura del debate generado por la invitación hecha a jefes católicos para asistir a la toma de posesión del presidente y las afirmaciones de Carlos Salinas de Gortari en su discurso inaugural, complementadas por las declaraciones del secretario de Gobierno, Fernando Gutiérrez Barrios. Sumado el anuncio de un segundo viaje del papa Juan Pablo II⁹⁴ para mayo de 1990.⁹⁵

Para un segundo periodo las presiones se dirigieron hacia la posibilidad de establecer relaciones diplomáticas con la Santa Sede, más que al arreglo interno de la cuestión jurídica.

El tercer periodo del debate público inició cuando, en su tercer informe de gobierno, el primero de noviembre de 1991, el presidente Carlos Salinas de Gortari finalmente dio los primeros pasos para promover un nuevo estatus legal de las Iglesias conforme a los tres principios: separación entre las Iglesias y el Estado, educación laica en las escuelas públicas y libertad de cultos. Salinas de Gortari expuso sus ideas sobre la reforma legal en materia religiosa de la siguiente manera:

⁹⁴ Recordemos que el papa Juan Pablo II, ya había realizado un viaje anterior a este en 1979, Viaje recordado por su emblemática frase “México siempre fiel”.

⁹⁵ Bizberg y Meyer, *op. cit.*, p. 282.

Recordemos que en México, la situación jurídica actual de las Iglesias derivó de razones políticas y económicas en la historia y no disputas doctrinales sobre creencias religiosas, por lo que su solución debe reconocer lo que debe perdurar y lo que debe cambiar. Por experiencia el pueblo mexicano no quiere que el clero participe en política ni acumule bienes materiales, pero tampoco quiere vivir en la simulación o en la complicidad equivocada. No se trata de volver a situaciones de privilegio sino de reconciliar la secularización definitiva de la sociedad con la efectiva libertad de creencias, que constituye uno de los derechos humanos más importantes.⁹⁶

La Constitución de 1917 garantizó la libertad de culto en el artículo 24°, pero con ciertas limitaciones importantes, a saber: que los actos de culto religioso público se celebraran en los templos o en los domicilios. En la reforma de 1992 a la Constitución en el nuevo artículo 24°, se eliminó el requisito de realizar ritos religiosos exclusivamente en los templos y domicilios particulares, y se agregó un párrafo con el fin de que el Congreso no pueda aprobar leyes, que autoricen o prohíban alguna religión.⁹⁷

El artículo 3° constitucional eliminó la prohibición absoluta a la intervención de organizaciones religiosas en la educación primaria, secundaria y normal, no obstante el artículo también establece que la educación pública será laica “y por lo tanto, se mantendrá ajena a cualquier doctrina religiosa”. El artículo 27° les prohibía a las Iglesias adquirir, poseer o administrar bienes raíces, todos los templos eran considerados propiedad de la nación. La enmienda eliminó esta

⁹⁶ *Ibidem.*, p. 283.

⁹⁷ *Ibidem.*, p. 285.

prohibición pero limitó a las Iglesias la posesión de “los bienes que sean indispensables para objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria”.⁹⁸

Por último, además de conceder una personalidad jurídica a las Iglesias y asociaciones religiosas, las enmiendas al artículo 130° dieron a los clérigos el derecho a votar y eliminaron varias limitaciones a su libertad de expresión oral y escrita, tales como la prohibición a criticar las leyes fundamentales del país y comentar sobre política nacional.

No obstante, el artículo 130° aún conserva algunas restricciones religiosas a sus clérigos. Ejemplo: prohíbe a los ministros de los cultos ocupar o postularse para un cargo público, y unirse a cualquier campaña política con fines políticos o proselitistas en representación de candidatos de cualquier partido político. *Los clérigos tampoco pueden expresar oposición a las leyes o instituciones del país en ceremonias o actividades religiosas públicas ni en publicaciones religiosas, ni atacar de manera alguna los símbolos de la nación.*⁹⁹

Queda estrictamente prohibida “la formación de toda clase de agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación cualquiera que le relacione con alguna confesión religiosa”. Por tal motivo, al menos de nombre, no puede

⁹⁸ *Ibidem.*, p. 286.

⁹⁹ *Ibidem.*

haber un partido demócrata-cristiano o social-cristiano en México. El artículo 130° también prohíbe la celebración de reuniones políticas en los templos.¹⁰⁰

Al hablar por la Iglesia, después de la votación, el representante del Papa de México, Girolamo Prigione, afirmó que “México ha sido devuelto a Dios y Dios a México”. Al reformarse los artículos en cuestión, la Cámara de Diputados probó darse cuenta de la nueva realidad mexicana, y enfrentarse con el futuro de modo prudente y equilibrado para normar acertadamente los nuevos vínculos limpios y transparentes con el Estado.¹⁰¹

El cardenal Juan Jesús Posadas Ocampo, vicepresidente de la Conferencia del Episcopado Mexicano, a pesar de señalar que la jerarquía no pretende constituirse en monopolio religioso, pues siempre defenderá la libertad, expresó que es preciso cerrar el camino a las sectas religiosas que ponen en peligro la identidad nacional y de ningún modo permitir que reciban el carácter jurídico.¹⁰²

Finalmente, cuando Juan Pablo II visitó por tercera ocasión suelo mexicano en agosto de 1993, lo hizo ya como un jefe de Estado reconocido por un gobierno heredero de las revolucionarias administraciones seculares, laicas y anticlericales.

Como se puede constatar, la jerarquía católica en repetidas ocasiones intenta aprovechar, los espacios políticos para opinar sobre asuntos del ámbito público, intentando influir o de intervenir en el campo de los gobiernos electos, sumado a ello la conveniencia que le daba al presidente Carlos Salinas de Gortari

¹⁰⁰ *Ibidem.*

¹⁰¹ Chihu, Amparán y otros, *op. cit.*, p. 98.

¹⁰² *Ibidem.*, p. 101.

tener un nuevo nexo con el poder católico; si bien es cierto sigue teniendo ciertas limitaciones, su poder económico y religioso se manifiesta en diferentes maneras. Prueba de ello lo expresaré el tercer capítulo de este trabajo de investigación.

10. El partido conservador llega al poder: Vicente Fox Quesada

Durante éste último subtema y final de primer apartado, explicaré en grandes rasgos ¿Qué es el conservadurismo? ¿Cuáles son sus demandas? Y cómo, a través de diversos líderes, trata de influir en temas que considera “inmorales” y situaciones críticas para el país. También se verá la relación que tienen con el Partido Acción Nacional, y el triunfo de Vicente Fox Quesada en el año 2000, así también cómo olvidó respetar la Ley y cómo se olvidó durante su gestión y periodo, incluir en su plataforma política políticas de inclusión.

En México, uno de los principales obstáculos que enfrentan los proyectos de despenalización del aborto, anticoncepción y anticoncepción de emergencia, las campañas de prevención del sida mediante el sexo seguro y el sexo protegido, la educación sexual con un enfoque laico y el reconocimiento legal de derechos a los grupos vulnerables, así como la libertad de expresión en temas relacionados con la moral sexual y familiar, es el activismo de una serie de “grupos conservadores”.

Por “grupos conservadores” se entienden organizaciones de filiación católica, tanto regionales como nacionales e internacionales, identificadas por: a) una ideología que rechaza como antivalores el relativismo, el liberalismo y el hedonismo, a la vez que idealiza el pudor y la abstinencia sexual como valores

que deben regir para toda la sociedad mexicana; b) un conjunto de demandas comunes, como la prohibición total del aborto; el combate a las campañas de educación sexual; planeación familiar; uso del condón; “moralización” de los medios de comunicación y la defensa de la educación religiosa, y c) la tendencia a establecer relaciones de apoyo mutuo con la jerarquía católica, así como con algunos sectores y personajes de la política y del empresariado.¹⁰³

En lo que concierne a la sexualidad, rescato el siguiente punto de la ideología conservadora, y que coincide con concepciones que impulso Juan Pablo II: “El único modelo de familia que puede ser reconocido por las leyes es la familia heterosexual. La homosexualidad y bisexualidad son “desviaciones” que deben ser “curadas” o reprimidas.¹⁰⁴

Es frecuente el uso de estereotipos, para referirse a los homosexuales y de una terminología con connotaciones negativas, como la de hablar de “homosexualismo”, dando a entender así que hay una especie de proselitismo para implantar la homosexualidad como norma de conducta. En ocasiones también es frecuente la apelación a la autoridad bíblica, expresada en consignas como “Dios hizo a Adán y Eva, no a Adán y Adrián”.¹⁰⁵ Discurso demagógico con el supuesto fin de proteger a la sociedad.

¹⁰³ González Ruiz, Édgar. *La última Cruzada. De los cristero a Fox*. Ed. Grijalbo, México, 2001, p. 29.

¹⁰⁴ *Ibidem.*, p. 34. En el tercer capítulo de este trabajo se analizaran diferentes documentos católicos que condenan la homosexualidad.

¹⁰⁵ *Ibidem.*

Las principales demandas de los grupos conservadores, que se han expresado en documentos y protestas públicas, nos dice Edgar González son:

- 1) Incorporar a la Constitución y demás leyes federales y estatales el “derecho a la vida desde la concepción”, derogando las cláusulas de no punibilidad del aborto.
- 2) Detener las campañas de anticoncepción y de uso del condón.
- 3) Adecuar los contenidos de la educación sexual a las doctrinas de la Iglesia Católica. En términos generales apoyan la educación religiosa incluso en las escuelas públicas.
- 4) Moralización de los medios de comunicación eliminando los contenidos de violencia, sexualidad y “deterioro de los “valores familiares”.¹⁰⁶

Pueden distinguirse tres clases de “líderes” vinculados con los grupos conservadores: líderes grupales, líderes ideológicos y líderes políticos.

Líderes políticos: Son personajes identificados con la ideología y objetivos de algunos grupos conservadores, pero que ejercen una actividad e influencia en ámbitos mucho más amplios de la vida política, social y/o religiosa. Entre ellos hay políticos, empresarios comunicadores y jerarcas católicos.¹⁰⁷

Líderes grupales: Este tipo de líderes encabezan uno o varios grupos conservadores, pero sin tener presencia política en partidos o en otros sectores. El

¹⁰⁶ *Ibidem.*, pp. 36-37.

¹⁰⁷ *Ibidem.*, p. 51.

mejor ejemplo: Francisco y Jorge Serrano Limón, el primero con larga trayectoria como profesor y funcionario de escuelas particulares como la preparatoria Cristóbal Colón y la de la Universidad de La Salle, fundó la Juventud Lasallista, entre otros. Su hermano Jorge Serrano Limón, egresado de La Salle perteneció a la Juventud por la vida y fue tesorero de PROVIDA de 1978 a 1987, antes de convertirse en presidente de ese grupo.

Líderes ideológicos los militantes de la extrema derecha han tenido siempre autores favoritos y comunicadores que expresan en los medios mensajes con los que se identifican. Ejemplo: Salvador Borrego, Salvador Abascal, Carlos Alvear Acevedo, entre varios otros.¹⁰⁸

Dado que se identifican por tener la misma filiación católica y por compartir un mismo conjunto de demandas y de tesis ideológicas, así como relaciones comunes con personajes del empresariado, de la política y de la jerarquía católica, los grupos conservadores unen esfuerzos en situaciones que consideran críticas, por ejemplo: una posible despenalización de aborto, oponerse a una educación sexual, defender la educación religiosa o apoyar a la jerarquía católica en algún conflicto con el Estado. Según Édgar González Ruiz:

No hay una relación de afiliación o de pertenencia de grupos conservadores a un partido político. Por razones ideológicas e históricas, ya antes mencionadas, el más a fin a ellos es el PAN. En la plataforma política de este partido se propone instaurar en la Constitución federal el “derecho a la vida desde la concepción”, punto que aparece en primer lugar en el famoso

¹⁰⁸ *Ibidem.*, p. 59.

decálogo de Fox a las Iglesias, lo cual coincide perfectamente con los proyectos de dichos grupos.¹⁰⁹

Sobre esta misma línea, la victoria de Vicente Fox, el 2 de julio de 2000 y su consecuente arribo a la presidencia de la República el primero de diciembre de mismo año, despertaron expectativas de cambio en algunos grupos y temores en otros, en relación con el tema religioso.

Las declaraciones y gestos simbólicos de Fox antes y durante la campaña habían sido ambiguos y contradictorios. En algunas ocasiones se expresó en favor de que en algunas escuelas públicas se pudiera optar por la educación religiosa, pero luego defendía el artículo 3° y la educación laica.¹¹⁰

El primer acto público de Vicente Fox, el día que tomó posesión como presidente, fue asistir a una ceremonia religiosa en la Basílica de Guadalupe.

Pero más grave fue la asistencia del presidente a la ceremonia religiosa de la canonización de Juan Diego, y peor aún la justificación. Cuando se empezó a especular sobre la posibilidad de la asistencia del presidente a dicha ceremonia, el presidente señaló que asistiría a título personal, y también en virtud del principio de libertad religiosa. Lo que el presidente olvidó con esta argumentación fue que, al hacer esto, afirmaba la preeminencia de dicha libertad por encima de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus leyes, que el juró respetar y hacer respetar durante su toma de posesión. Ignoró que el artículo 1° de

¹⁰⁹ *Ibidem.*, p. 68.

¹¹⁰ Bizberg y Meyer, *op. cit.*, p. 292.

la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público establece claramente que: “Las convicciones religiosas no eximen en ningún caso del cumplimiento de las leyes del país. Nadie podrá alegar motivos religiosos para evadir las responsabilidades y obligaciones prescritas en las leyes”.¹¹¹

Por último, a pesar de que existe un nexo entre las Iglesias y el Estado, no se ha reflejado en hechos concretos y visibles el surgimiento de una relación entre el gobierno y el clero. Algunas de estas razones pueden ser las siguientes:

a) La incompatibilidad entre el modelo neoliberal y la doctrina social católica. El foxismo es una mezcla, posible pero incompatible a largo plazo, entre el esquema social del llamado neoliberalismo y la doctrina social cristiana¹¹².

b) El carácter laico del Estado. La laicidad puede definirse como un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular, y no por elementos religiosos.

c) La secularización de la sociedad. El proceso de secularización de las sociedades modernas puede medirse de diversas maneras. Una de ellas es la distancia entre la normatividad moral establecida por las instituciones eclesiásticas y el comportamiento cotidiano de los feligreses. El

¹¹¹ *Ibidem.*, p. 294.

¹¹² Tiene como finalidad promover en los cristianos y hombres de buena voluntad la renovación y cambio de mentalidad y actitudes de manera que, conociendo y viviendo dicha doctrina, contribuyan a la creación de estructuras sociales inspiradas por el Evangelio.

espacio de conciencia individual es cada vez mayor, lo cual permite la diferenciación entre la doctrina religiosa y la conducta individual, sin que ello cuestione la filiación eclesial.¹¹³

En este contexto, se tendrá que aprender a distinguir entre relaciones de las Iglesias con el gobierno, cualquiera que sea el signo político e ideológico de éste, y las relaciones con las Iglesias con el Estado que, como su nombre indica, está allí como signo de estabilidad y permanecía.

Sin lugar a duda, los grupos conservadores reciben de la jerarquía católica un apoyo que les es fundamental, para lograr poder y su acción política. Con la llegada del PAN al poder en el año 2000 los legisladores panistas del D.F apelaron a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para eliminar las reformas impulsadas por Rosario Robles, con el fin de ampliar los motivos de castigo del aborto. Los diferentes discursos que se utilizan para abogar a la moralidad y buenas costumbres, llevan una carga fuerte de discriminación, segregación y limitación de derechos.

¹¹³ *Ibidem.*, p. 296.

11. La acción política, un discurso fortalecido y los logros del movimiento de disidencia sexual 1990-2000

Es este último momento, del movimiento de disidencia sexual en México, se plantean las bases de los argumentos que dieron un nuevo rumbo al movimiento, y el contexto en que se desarrollaron. El nacimiento de la nueva generación de los noventa y su contribución de la identidad individual y colectiva, además de exponer brevemente los primeros logros más destacados en materia política en el Distrito Federal.

El México de finales de los noventa, es heredero de principios, y de identidad, pero también ve nacer la libertad de expresión y, redefine las “buenas costumbres”.

Estos años son surgidos de la oleada de liberaciones, que se deben a la influencia de procesos globalizadores (la necesidad de apertura y expansión de los mercados internacionales, el desarrollo de nuevas tecnologías de comunicación, la internacionalización de industrias culturales y del espectáculo, etcétera), que a la acción de los grupos y las organizaciones del movimiento gay, lo que determina su carácter y su perfil.¹¹⁴

El despertar de nuevas generaciones le imprime al movimiento una nueva dinámica que, ahora sí, tiende a proyectarse a nivel nacional. El reconocimiento de derechos comienza a concretarse en leyes y reglamentos, lo gay trasciende al

¹¹⁴ Schuessler y Capistrán, *op. cit.*, p. 245.

movimiento para entrar al lenguaje y las plataformas de lo políticamente correcto en materia de derechos humanos.¹¹⁵

Por otro parte, el fin de la Guerra Fría le dio una ventaja paradigmática al discurso liberal que estaba anclado en el concepto de los derechos humanos, el cual empezó a ser adoptado por integrantes de los movimientos sociales en países en transición a la democracia y por instituciones internacionales, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU).¹¹⁶

Como resultado de lo que el teórico canadiense Michael Ignatieff ha llamado “la revolución de los derechos humanos”, la importancia acordada de los derechos individuales permea el emergente discurso internacional y se materializa con una serie de conferencias internacionales, organizadas a principios de los noventa por la ONU y delegaciones nacionales, y vastamente atendidas por organizaciones no gubernamentales.¹¹⁷

El nuevo discurso es adoptado por miembros de la sociedad civil organizada. El respeto a los derechos humanos le dio, pues, sustento discursivo a una gama importante de movimientos sociales en México, entre los que se encuentra el movimiento de disidencia sexual.

De tal manera, que activistas empezaron a estructurar demandas al Estado: ¡como ciudadanos mexicanos tenemos el derecho a ser atendidos por el Estado! El hecho de presentar demandas políticas, basadas en derechos empezó a dar

¹¹⁵ *Ibidem.*

¹¹⁶ Díez, *op. cit.*, p. 149.

¹¹⁷ *Ibidem.*

resultado: en 1998 el acceso a antirretrovirales se extendió por parte del gobierno mexicano a servidores del Estado y en 2003 al público en general.¹¹⁸

El discurso de los derechos humanos como herramienta fue parte fundamental para un nuevo impulso en los noventa, se avanzaba hacia el mejoramiento de la situación social y de la reivindicación de los derechos de las personas sexualmente diversas.

En este periodo, los discursos hegemónicos dominantes aún eran el religioso-conservador y el médico psiquiátrico, los cuales, a pesar del avance de la tolerancia, dominaban en su concepción de la homosexualidad como un pecado y una patología. Pero grupos e instituciones públicas y privadas adoptaron del discurso de disidencia sexual, y lo transformaron en propuestas y contradiscursos de carácter empresarial, cultural, gubernamental y político.¹¹⁹

Los grupos gays de los años noventa se desarrollaron en el contexto de un activismo de menor incidencia política, como el que prevaleció a finales de los setenta y principios de los ochenta. Los jóvenes de la más reciente generación vivían cierta situación política y social en la capital del país y en el contexto del desarrollo de una superestructura y un infraestructura que pregonaba contra discursos en torno a la aceptación y difusión de lo “lésbico-gay”, y de la

¹¹⁸ *Ibidem.*, p. 150.

¹¹⁹ Peña, Edith, Ortiz, Francisco y Hernández, Lilia, (coord.). *El sujeto sexuado: entre estereotipos y derechos: Memoria de la III Semana Cultural de la Diversidad Sexual*. Ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2005, p. 295.

“diversidad sexual”, así en estos grupos hubo un vuelco hacia el énfasis en la construcción de la identidad sexual individual y colectiva.¹²⁰

Otro de los factores que fortaleció el movimiento fue la pérdida del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en 1997 de la mayoría en la Cámara Baja del Congreso y el PRD gana la jefatura de gobierno de la ciudad de México. Momento idóneo para presentar sus demandas sociopolíticas. Así, en 1997 por primera vez en la historia del país es electa una diputada abiertamente lesbiana en la Cámara de Diputados, Patria Jiménez, quien representará los intereses de la comunidad lésbico-gay en el Congreso. La elección de Patria Jiménez sería la primera de una serie de postulaciones y elecciones de candidatos gays y lesbianas en los ámbitos nacional y del D.F.¹²¹

Dentro de este marco de acción se han obtenido importantes logros en la última década, y se han generado nuevos discursos para preservar la lucha.

Uno de los logros más importantes de la lucha por los derechos de la disidencia sexual es la llamada “Ley de Sociedades de Convivencia” aprobada el 9 de noviembre del 2006 y la “*Ley de Pacto Civil de Solidaridad*” en el estado de Coahuila el 14 de noviembre del mismo año. Leyes con enorme controversias, puesto que la Iglesia señala que el respeto hacia las personas homosexuales no

¹²⁰ *Ibidem.*, p. 300.

¹²¹ Díez, *op. cit.*, p. 152.

puede en modo alguno llevar a la aprobación homosexual, ni a la legalización de las uniones homosexuales.¹²²

Tres años más tarde, el 21 de diciembre del 2009 se aprueba el matrimonio entre personas del mismo sexo, con el voto mayoritario de los diputados del PRD y Partido del Trabajo (PT), con el argumento de solo buscar el reconocimiento de derechos para un sector social, al que permanentemente e injustamente le ha sido negado este derecho. Se llegó aun más lejos que la aprobación del matrimonio, puesto que también les es permitido la adopción.¹²³

Una de las primeras reacciones fue la del cardenal Norberto Rivera Carrera, quien expone el sentir católico: “La Iglesia considera una aberración equiparar las uniones entre personas del mismo sexo con el matrimonio, pues éstas son incapaces de alcanzar los fines que dieron origen a esta imprescindible institución que, para los cristianos, no obedece sólo a una forma de organización social, sino que es un orden instituido por Dios desde la creación del mundo, y sobre esta voluntad divina que rige la moral conyugal no puede estar ninguna ley humana”.¹²⁴

No profundizaré en este tema por ahora, puesto que pretendo desarrollarlo ampliamente más adelante.

¹²² De la Mata, Felipe y Garzón, Roberto. *Op. cit.*, p. 16.

¹²³ Llanos, Raúl y González, Roció. “Legaliza la ALDF el matrimonio entre personas del mismo sexo”. *La jornada*, México, 22 de diciembre de 2009, p. 29.

¹²⁴ *Ibidem*.

En fin, la identidad gay es una construcción histórica que ha sido globalizada a través de la difusión internacional de los códigos identitarios, los estilos de vida, las demandas y las formas de organización y luchas sociales.

Como podemos observar, en este apartado, hoy por hoy, sigue siendo necesaria la lucha por el respeto a los derechos humanos y civiles de la comunidad gay, y de las identidades sexuales, quienes luchan para que heteronormatividad no siga siendo impuesta como la única y absoluta, pugnando por una manera de ser y estar en el mundo. Un movimiento que debe ir cambiando y adaptándose, conforme avanzan los cambios sociales.

CAPÍTULO II

LAICIDAD Y SEXUALIDAD EN EL ESTADO MEXICANO

1. Los fundamentos teóricos de la laicidad

“A aquellos que son lesbianas, gays, bisexuales o transgénero, déjenme decirles: No están solos. Su lucha para terminar con la violencia y la discriminación es compartida. Cualquier ataque a ustedes es un ataque contra los valores universales de las Naciones Unidas y he jurado defenderlos y protegerlos. Hoy, estoy con ustedes y llamo a todos los países y pueblos a estar junto a ustedes también”.

Ban Ki-moon, Secretario General de la ONU

Laicidad, palabra de fuerte presencia en las sociedades democráticas regidas bajo un Estado laico. Algunas personas niegan su existencia piensan que es parte del juego de poderes entre gobierno y religión, sin embargo, con este capítulo trataré de dejar un poco más claro este concepto que se ha desarrollado desde diferentes perspectivas, con el fin de defender un Estado libre y secularizado. De tal manera, que para exponer posturas de intolerancia es necesario explicar brevemente el término de “tolerancia”, la cual es considerada como una virtud en las personas y en las sociedades modernas, muy ligada al Estado, la laicidad y la libertad de culto que existe en nuestro país.

“Tolerancia” fue la libertad para disentir en cuanto a religión. En su *Carta sobre la tolerancia*, John Locke reclamó “para todo hombre” el derecho de ejercer el culto que prefiera y abordar sin restricción la discusión de todos los temas “a condición de no ejercer presión alguna sobre su prójimo” y de “no atentar contra

los derechos de todos”. Para los filósofos franceses de la ilustración,¹²⁵ la intolerancia consiste en “perseguir por todo género de medios violentos a los que tiene una manera de pensar sobre Dios y su culto distinta a la nuestra”.¹²⁶

Lo anterior se relaciona con la laicidad, puesto que un Estado laico defiende la libertad de pensamiento y se encuentra en contra de la intolerancia, de tal manera que un Estado laico es:

El Estado laico es la expresión política de la laicidad, concepto que a su vez, deriva de la palabra laico. El término laico puede utilizarse como sustantivo o como adjetivo. Viene del griego *laikós*: del pueblo, de donde deriva *laos*: pueblo. Se utilizó entonces originalmente para referirse a los fieles cristianos y diferenciarlos de los miembros del clero, quienes controlaban los sacramentos; es decir los diáconos, presbíteros o sacerdotes y prebendados u obispos. No fue hasta el siglo XIX que el término “laico” comenzó a denotar aquel espacio que sale del control eclesiástico. Por lo tanto como una oposición a lo clerical y posteriormente, en el fragor de la lucha por establecer un Estado autónomo y libre de la influencia de la iglesia, como anticlerical.¹²⁷

Como podemos ver, el término laico adquiere diferentes sentidos, al utilizarlo para calificar a un Estado, a un partido, a una política, a un tipo de educación o a un tipo de ética o de pensamiento. Para que un Estado sea laico basta con que ese Estado sea realmente neutral en relación a los diferentes credos religiosos, esto es, que ni promueva ni obstaculice oficialmente a ninguno

¹²⁵ Me refiero a Montesquieu, Voltaire, entre otros.

¹²⁶ González Ruíz, Édgar. *La sexualidad prohibida: Intolerancia, sexismo y represión*. Ed. Plaza Janés, México, 2002, p. 23.

¹²⁷ Roberto, Blancarte. *Para entender el Estado laico*. Ed. Nostra Ediciones, México, 2008, p. 15.

de ellos, garantizando así cabalmente la libertad de conciencia y su consecuencia la libertad de los individuos para asumir o no determinadas creencias y prácticas religiosas.¹²⁸

A pesar de que la laicidad es parte de la vida cotidiana, modela las instituciones políticas y permea nuestras actitudes, no se conoce con precisión su contenido y esencia. Hay quienes la practican, aunque no la identifiquen como tal. Por otro lado, hay quienes niegan su existencia o la precisan a experiencias muy limitadas en el espacio y el tiempo. No son pocos la que la consideran un fenómeno puramente occidental o, exclusivamente francés.¹²⁹

Se puede decir, que la laicidad existía mucho antes de que hubiera una palabra para denominarla o describirla. La “secularización de los cementerios”, la institución del matrimonio civil, o la creación del registro civil, que son medidas por esencia laicizadoras, se instituyeron en México entre los años 1859 1861, por lo menos una década antes de que en Francia se inventara el neologismo.

El concepto de laicidad es difícil de definir, suele confundirse la laicidad, y la separación entre el Estado-Iglesia puesto que no siempre van unidas. Si bien en un momento dado llegaron a identificarse totalmente y parecen una pareja inseparable, la noción de laicidad no necesariamente se identifica de manera absoluta con la separación entre el Estado y las Iglesias.

¹²⁸ Salazar Carrión, Luis. “Religiones, laicidad y política en el siglo XXI” en Vázquez, Rodolfo (coord.). *Laicidad una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007, p. 149.

¹²⁹ Blancarte, Roberto. “*Laicidad y secularización en México*” en Revista Estudios sociológicos XIX, No 57. Marzo, 2001, pp. 845.

Otro concepto afín es el de la pluralidad religiosa, ya que comúnmente se asocia a la laicidad del Estado y, si bien hay coincidencias en algunos momentos históricos, una no conlleva a la otra. El reconocimiento de la libertad religiosa no implica la laicidad.¹³⁰

Laicidad tampoco es sinónimo de neutralidad del Estado en materia religiosa. Lo que el Estado neutral reconoce es la libertad pública de conciencia, y de religión para algunos cultos, pero eso no lo convierte en un Estado laico. El Estado laico no es neutral, desde el momento que está fundado y define algunos valores intrínsecos al régimen liberal, basado en las libertades individuales. En realidad se puede decir que en el concepto más cercano al de laicidad, es el de soberanía popular o el de legitimidad constitucional. Desde esta perspectiva, el Estado es laico cuando ya no requiere más de la religión como elemento de integración social.¹³¹

Entonces la laicidad se puede definir de diversas maneras. Ciertamente es el Estado no confesional. También puede señalarse como la exclusión de la religión del ámbito público. Pero sobre todo, la laicidad puede definirse como *un régimen social de convivencia, cuyas instituciones políticas están legitimadas principalmente por la soberanía popular, y [ya] no por elementos religiosos.*¹³² De esta manera el Estado laico surge realmente cuando el origen de esta soberanía ya no es sagrado, sino popular.

¹³⁰ *Ibidem.*, p. 846.

¹³¹ *Ibidem.*, p. 847

¹³² *Ibidem.*

Es decir, la legitimación del Estado y sus instituciones será por parte de la sociedad civil y de cada uno de los ciudadanos que la integran (soberanía popular), y no por preceptos religiosos de cualquier religión. El régimen de laicidad supone una transición de un Estado confesional basado en las instituciones sacras a un Estado laico, caracterizado por las instituciones democráticas y por la soberanía popular. La laicidad al igual que la democracia están en transición buscando el desprendimiento de lo sacralizado y lo religioso.¹³³

Ahora bien, hay que respaldarse en una serie de indicadores más concretos o principios fundamentales que la componen.

Estos son tres principios fundamentales de la laicidad según Rodolfo Vázquez, los cuales encontramos en la *Declaración Universal de la Laicidad*.¹³⁴

Los tres primeros artículos se refieren a tres elementos fundamentales:

- 1) El respeto de la libertad de conciencia;
- 2) La autonomía del Estado respecto a las doctrinas y normas religiosas y filosóficas particulares, y;
- 3) La igualdad real de todos los seres humanos y la no discriminación directa o indirecta.¹³⁵

¹³³Rivero Martínez, Alejandro. "Laicidad y controversia entre la Iglesia Católica y el Estado mexicano en torno a la aprobación del matrimonio gay y su derecho a la adopción" en *Libertades Laicas red iberoamericana por las libertades laicas*, 05 agosto de 2010, p. 2.

¹³⁴ Elaborada por los profesores Jean Baubérot (Francia), Micheline Milot (Canadá) y Roberto Blancarte (México). Presentada en el Senado de Francia, el 9 de diciembre de 2005, para conmemorar el contenido de la separación entre el Estado y las Iglesias en Francia.

¹³⁵ *Ibidem*.

Me explico, las sociedades son plurales y diversas, lo ideal es su desarrollo en el marco de la libertad y pacífica convivencia, sin embargo aún reina la incertidumbre del camino en las cuales se debe desarrollar, pues por un lado la laicidad aparece emparentada con el respeto de los derechos humanos, pero también se le quiere identificar como un modelo específico del mundo occidental o incluso como una excepción del mismo. A la laicidad la activa la resistencia de la Iglesia Católica a la mínima pérdida de sus privilegios, interpretados reiteradamente como “la esencia de la nación”, esto en el contexto mexicano.¹³⁶

La palabra laicidad es un término muy utilizado actualmente, en lugares como Francia y Turquía forma parte de la identidad nacional y en otros, como Estados Unidos y Australia es completamente desconocido y esto puede ser reflejo de que la laicidad está en constante redefinición, a medida que los tiempos y las circunstancias cambian.

Es así que la laicidad puede definirse de diversas maneras. Es un tipo de régimen, que puede o no tener ese nombre, pero que esencialmente se ha construido para defender la libertad de conciencia, así como otras libertades que se derivan de ella (de creencias, de religión, de expresión, etcétera). Es una forma de organización político-social que busca establecer en la medida de lo posible la igualdad y la no discriminación. Se puede decir, que es un instrumento jurídico-

¹³⁶ Monsiváis, Carlos. *El Estado laico y sus malquerientes*. Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008, p. 24.

político que las sociedades han creado, particularmente las occidentales, para que la pluralidad pueda ser vivida de manera pacífica y armoniosa.¹³⁷

La laicidad supone la autonomía de lo político frente a lo religioso, independientemente de las diversas formas de relación entre el Estado y las Iglesias o convicciones religiosas institucionalizadas.

De tal manera que, lo sagrado o lo religioso deja de ser elemento central en la legitimidad de los gobernantes. Ahora, ellos dependen del nuevo soberano que por lo menos en teoría, es el pueblo. De aquí se desprende que la democracia moderna y la laicidad tengan elementos comunes de identidad: no puede haber una real laicidad sin una democracia constitucional y una democracia, para ser tal de manera cabal, requiere ser laica. La laicidad surgió para dar respuesta a las crecientes necesidades de una sociedad que se descubre plural y diversa y que desea respetar los derechos de todos, es por eso que la laicidad defiende el respeto a la libertad de conciencia y la igualdad de todos sin discriminación.¹³⁸

Para alcanzar esa meta, uno de los requerimientos esenciales es que el Estado, tenga una autonomía real frente a cualquier doctrina religiosa o filosofía específica, con el objeto de garantizar el bien común y el interés público. Y éste no puede ser alcanzado, si el Estado se convierte en el protector o el impulsor de una corriente de pensamiento religiosa o filosofía, en detrimento de otros sectores de la sociedad, sean estos mayoritarios o minoritarios.

¹³⁷ Blancarte, *op. cit.*, p. 7.

¹³⁸ *Ibidem.*, p. 9.

El Estado laico es entonces, ese moderno instrumento jurídico-político al servicio de las libertades en una sociedad que se reconoce como plural y diversa. Un Estado que, por lo mismo, ya no responde ni está al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular, sino al interés público, es decir al interés de todos, manifestado en la voluntad popular y el respeto a los derechos humanos.¹³⁹

Así, definir la laicidad, como un proceso de transición de formas de legitimidad sagradas, a formas democráticas o basadas en la voluntad popular permite también, comprender que ésta no es estrictamente lo mismo que la separación Estado-Iglesia. De hecho existen muchos Estados que no son formalmente laicos, pero establecen políticas públicas ajenas a la normatividad doctrinal de las Iglesias, y sustentan su legitimidad más en la soberanía popular que en cualquier forma de consagración eclesiástica.¹⁴⁰

Países como Dinamarca o Noruega, que tiene Iglesias nacionales, como la luterana (y cuyos ministros de culto son considerados funcionarios del Estado), son, sin embargo, laicos en la medida que sus formas de legitimación política son

¹³⁹*Ibidem*. Definición que no comparto el mismo punto de Roberto Blancarte al decir, que el “Estado laico ya no responde ni al servicio de una doctrina religiosa o filosófica en particular”, puesto que el Estado laico si bien no da preferencia a ninguna religión y es neutral en este aspecto al no estar al servicio de una doctrina religiosa. No comparto el punto de que tampoco responde al servicio de una filosofía en particular, recordemos que el liberalismo mexicano tuvo como principal objetivo sustentar la igualdad de todos; su propuesta fue que la ley, y no el dogma, rigieran la vida social: quiso que nuestras instituciones fueran la imagen, la vivencia y el resultado de la justicia. Así que, el Estado laico si comparte una doctrina filosófica que es el liberalismo, encaminando la vida social a un tratamiento laico, que defiende el principio de igualdad ante la ley como norma democrática imprescindible; de allí su defensa invariable de los derechos humanos de todos los mexicanos y grupos sociales de nuestro país, además de regirse bajo principios democráticos, republicanos, liberales, plurales y multiculturales.

¹⁴⁰ *Ibidem.*, p. 10.

esencialmente democráticas y adoptan políticas públicas ajenas a la moral de la propia Iglesia Católica.¹⁴¹

La laicidad debe entenderse por lo tanto, en el contexto ideal de neutralidad al que debe aspirar el Estado si quiere tratar a los ciudadanos de forma justa. La laicidad, es una de las modalidades del régimen de gobierno, que permite a los Estados democráticos, y liberales respetar por igual a individuos que tienen visiones del mundo y esquemas de valores diferentes. Es importante entender que la laicidad está formada por un conjunto de valores y medios o procedimientos tan íntimamente unidos que es difícil separarlos.

Según Jocelyn Maclure y Charles Taylor, la laicidad descansa en dos grandes principios: el de la igualdad de trato y la libertad de conciencia, así como en dos procedimientos que permiten la ejecución de estos principios, a saber, la separación de la Iglesia y el Estado y la neutralidad del Estado respecto a las religiones.¹⁴²

Un régimen democrático reconoce, en el plano de los principios, el mismo valor moral o dignidad a todos los ciudadanos y, por tanto intenta darles el mismo trato. Un Estado debe ser el Estado de todos los ciudadanos, y éstos adoptan diferentes conceptos del mundo y del bien, no debe identificarse con una religión o una visión de mundo en particular. Por ese motivo el Estado debe ser soberano en sus ámbitos de competencia. La fusión entre poder político y un conjunto religioso

¹⁴¹ *Ibíd.*

¹⁴² Maclure, Jocelyn y Taylor, Charles. *Laicidad y libertad de conciencia*. Ed. Alianza, Madrid, 2011, p. 34.

secular del mundo convierte a las personas que no abrazan la doctrina oficial del Estado en ciudadanos de segunda fila.¹⁴³

La implantación de un Estado laico, pretende así mismo proteger la libertad de conciencia de los ciudadanos. Al mostrarse agnóstico sobre la cuestión de la finalidad de la existencia humana, el Estado laico reconoce la soberanía de la persona respecto a sus decisiones en conciencia. Los conceptos del mundo y del bien han sido objeto históricamente de profundas desavenencias, y nada parece indicar un cambio en esta cuestión estructurante de la vida moderna.¹⁴⁴

El Estado laico, respeta la libertad de conciencia o su autonomía moral, es decir, su derecho a hacer su vida a la luz de sus propias decisiones en conciencia. También, intenta defender esta libertad de conciencia cuando se vea ilegítimamente coartada, de la misma manera que defiende la igualdad entre hombres y mujeres o la libertad de expresión.¹⁴⁵

Así, como mencione anteriormente, la libertad de trato y la libertad de conciencia son principios morales cuya función es regular nuestro comportamiento o la función del Estado, mientras que la neutralidad, la separación y el acomodamiento son lo que podríamos denominar principios institucionales derivados de los principios de igualdad de trato y de libertad de conciencia.¹⁴⁶

¹⁴³ *Ibidem.*

¹⁴⁴ *Ibidem.*, p. 35.

¹⁴⁵ *Ibidem.*, p. 36.

¹⁴⁶ *Ibidem.*, p. 38.

Nos dicen Jocelyn Maclure y Charles Taylor, parece posible diferenciar concretamente dos modelos o tipos ideales de laicidad: una laicidad republicana y una laicidad liberal-pluralista. El modelo republicano atribuye a la laicidad la misión de favorecer, además del respeto de la igualdad moral y la libertad de conciencia, la emancipación de los individuos y el desarrollo de una identidad cívica común, lo que exige un distanciamiento de las filiaciones religiosas y una relegación a las esfera privada. Por su parte, el modelo liberal-pluralista considera la laicidad un modelo de gobernanza cuya función es encontrar el equilibrio óptimo entre el respeto de la igualdad moral y el de la libertad de conciencia de las personas.¹⁴⁷

Un régimen liberal de laicidad, no se ofenderá por la simple presencia de lo religioso en el espacio público, y admitirá la necesidad de recurrir acomodamientos que traten de restablecer la equidad o de permitir el ejercicio de la libertad religiosa, en la medida en que no se ponga en peligro el principio de la igualdad de trato. Una laicidad liberal-pluralista pretende por tanto la conciliación óptima entre igualdad de trato y libertad de conciencia.¹⁴⁸

Desde esta perspectiva, el pensamiento laico no se refiere a una visión o concepción del mundo, a una doctrina o a una ideología o a una filosofía particular. Los laicos, nos dice Norberto Bobbio, pueden asumirse y de hecho asumen muy diversas formas de entender y evaluar la realidad: de izquierda o de derecha, progresista o conservadores, realistas o idealizantes. Lo que tienen en común, no son ni los valores ni las concepciones, sino la manera en que los

¹⁴⁷ *Ibidem.*, p. 50.

¹⁴⁸ *Ibidem.*, p. 51.

presentan y los defiende. Mediante argumentos que apelan a la razón y a la experiencia, y no a principios de autoridad o a dogmas indiscutibles.¹⁴⁹

Así, el pensamiento laico, como señala Michelangelo Bovero,¹⁵⁰ se basa en un principio práctico: la tolerancia; y en un principio teórico: el antidogmatismo. La tolerancia porque reconoce en el acuerdo y en el desacuerdo no un mal o un crimen sino una expresión del pluralismo que a su vez es la condición para el debate y el progreso de nuestros modelos de entender, interpretar y evaluar la realidad. El antidogmatismo, porque no admite verdades absolutas, sagradas, incuestionables, por importantes que puedan parecerles a sus seguidores, en la medida en que se configuran como límites autoritarios al propio pensamiento y discusión racionales.¹⁵¹

El laico no absolutiza ni sacraliza a la razón, a la diosa razón, justamente porque a diferencia del pensamiento dogmático y autoritario el pensamiento laico asume que la razón no es otra cosa que la obligación y el compromiso de dar razones, argumentos, pruebas, justificaciones orientadas al aprendizaje y al entendimiento. Es decir, el pensamiento laico no sólo es crítico sino autocrítico, no sólo quiere ser racional sino razonable. Decía Norberto Bobbio, ante la pluralidad irreductible de creencias y valores, el pensamiento laico se propone entender

¹⁴⁹ Bobbio, Norberto. "Adesso la democrazia é sola" en L'Unità, jueves 13 de julio de 1989, p.4. Citado por Salazar Carrión, Luis. "Religiones, laicidad y política en el siglo XXI" en Vázquez, R. (coord.). *Laicidad Una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007, p. 151.

¹⁵⁰ Bovero, Michelangelo. "Laicidad y democracia. Consideraciones sobre pensamiento laico y política laica", Nexos, México, Julio de 2002, p. 16, citado por Salazar Carrión, Luis. "Religiones, laicidad y política en el siglo XXI" en Vázquez, Rodolfo (coord.). *Laicidad Una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007, p. 152

¹⁵¹ *Ibidem*.

antes que discutir y discutir antes que condenar. No se opone pues, directamente, a la religiosidad ni a las religiones, sino a los dogmas y sobre todo al fanatismo.¹⁵²

Siguiendo esta misma línea: en México estamos en el marco de esta laicidad, es decir, un Estado laico siendo una de las construcciones civilizatorias más importantes. Me explico, la noción de que el Estado se encuentra separado radicalmente de las diferentes religiones, es lo que permite que ellas se desarrollen y convivan sin conflictos y hace que la política (secularizada) no se encuentre sobrecargada con las diferentes ideologías que emergen de los diferentes credos religiosos. Es el Estado laico el que permite el ejercicio de la mayor y más completa libertad religiosa, pues al no existir religión oficial, cada ciudadano es libre de practicar la de que desee o no practicar ninguna.¹⁵³

El Estado laico sostiene la autonomía de todas las instituciones públicas respecto del magisterio eclesiástico. Y esa autonomía mutua acaba siendo funcional para ambos. Ni la religión se politiza, ni la política se ve impactada por los ordenamientos eclesiásticos.

Es necesario recalcarlo cuantas veces sea necesario: el Estado laico no es contrario a la expresión y recreación de las religiones. Pero su autonomía debe ser refrendada una y otra vez, porque si el Estado confunde ambos campos, acaba por no ofrecer garantías a la diversidad de credos que coexisten en una sociedad.

¹⁵² *Ibidem.*, p. 153.

¹⁵³ *Ibidem.*, p. 197.

John Locke subraya en su texto *Carta sobre la tolerancia* la relación entre el laicismo del Estado, la tolerancia y la coexistencia pacífica: “toda iglesia es ortodoxa para sí misma y errónea o herética para las demás”, y si eso es así ni el poder político debe expresar juicios sobre las religiones ni éstas deben pretender guiar los “asuntos terrenales”.¹⁵⁴

Estas palabras son pertinentes incluso en el caso de que en una comunidad existiera una sola religión.

Una sociedad compleja, masiva, en la que conviven diferentes religiones, como es la nuestra, solo es posible bajo los principios ordenadores del Estado laico, la libertad de cultos, y la ruptura entre los asuntos de la política y los de la fe. Y por ello, antes las intervenciones que desearían modular el debate político con los dogmas que se desprenden de la religión o ante aquellas que pretendieran invadir la esfera de las creencias religiosas de los ciudadanos, la noción del Estado laico, garante de las libertades individuales sigue teniendo una enorme pertinencia.¹⁵⁵

En otras palabras, el Estado laico es definido aquí como no intervencionista en la vida religiosa de grupos e individuos así como imparcial en su trato con las diversas iglesias.

Por otra parte, no se debe caer en la ambigüedad de lo que es laicidad y del papel que tiene el Estado laico, el cual hace referencia a las corrientes

¹⁵⁴ Locke, John. *Carta sobre la tolerancia*, 1689, citado por Woldenberg, José. “Política y laicidad”, en Vázquez, Rodolfo (coord.). *Laicidad. Una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007, p. 197.

¹⁵⁵ *Ibidem.*, p.198.

políticas que sostienen la autonomía de las instituciones públicas y de la sociedad civil respecto del magisterio eclesiástico y de la injerencia de las organizaciones confesionales, el régimen de separación jurídico entre Estado e Iglesias y la garantía de libertad de los ciudadanos.¹⁵⁶

De tal manera que, el Estado laico es aquel que mantiene su estricta independencia respecto de las instituciones eclesiásticas y que excluye todo contenido religioso de sus instituciones, trátase de palabras, símbolos o rituales. En efecto, este régimen de separación e independencia exige que el Estado emprenda la secularización de sus instituciones económicas, políticas y sociales. De otro modo la independencia sería ficticia.¹⁵⁷

Un Estado laico respeta el derecho de todo ciudadano a buscar la verdad y optar entre creer y no creer, a elegir la religión que más le convenza, vivir sus libertades individuales ya sean de expresión o de participación frente a cualquier pretensión moral o sistema de creencias que quisiera coartarlas.

El principio histórico de separación entre las Iglesias y el Estado no es el principio último, superior y anterior al principio de la libertad religiosa. Sino que el principio de la libertad religiosa se enmarca dentro de los derechos humanos que son primarios, universales, naturales, inmutables, irrenunciables y anteriores al

¹⁵⁶ Rivero, Martínez, *op. cit.*, pp. 2-3.

¹⁵⁷ *Ibidem.*

Estado laico. Así pues, al tomarse conciencia de los derechos humanos se da pie al reconocimiento y protección de las libertades laicas.¹⁵⁸

Por ello, el Estado laico debe permitir y garantizar a los grupos minoritarios sus libertades individuales y sus derechos humanos, fuera de cualquier influencia confesional o determinadas ideologías fanáticas y fundamentalistas. De esta manera podrá aplicar la laicidad (régimen social y convivencia), velar por las necesidades y gestiones de la sociedad.¹⁵⁹

La separación entre el Estado y las Iglesias específicamente la Iglesia Católica, establecida por los independentistas norteamericanos, la propia Revolución Francesa o las Leyes de Reforma decretadas por Benito Juárez en México, pueden considerarse pasos esenciales en el establecimiento de la laicidad en el mundo.

Finalmente, la laicidad es prácticamente un concepto nuevo, poco conocido y también confuso, que tiene como adversario por darle un nombre a la religión en el caso particular de México a la Iglesia Católica, por la disputa de la soberanía, y como podemos ver la soberanía y legitimidad emana del pueblo por lo tanto, es necesario cultivar la laicidad tanto como la democracia, para establecer una sociedad libre de pensamiento y libre en sus decisiones, religiosas.

¹⁵⁸ *Ibídem.*

¹⁵⁹ *Ibídem.*

2. Educación y sexualidad en el contexto de la laicidad del Estado mexicano

En el caso particular de México, como hemos visto páginas arriba la educación ha sido parte importante y siempre se ha encontrado presente en quienes defienden un Estado laico libre de la injerencia religiosa, ya que es aquí donde se crea parte de la identidad, valores y principios que harán al niño un hombre, inmerso en sociedad; así, la laicidad ha abarcado grandes dimensiones y algunas de ellas nuevas incluso para nacientes generaciones, tal es el caso de la sexualidad, tema discutido y controversial por ser de interés para conservadores y liberales, pero si nos enmarcamos por un Estado de derecho y bajo un Constitución que incluye la defensa de los derechos humanos ¿por qué sigue siendo para gobernadores un tema no prioritario y poco importante?

La laicidad al igual que la democracia está en transición buscando el desprendimiento de lo sacralizado y lo religioso.

Por otra parte, relacionar a la educación con el laicismo, y con la vida cotidiana nos da ocasión, de reafirmar uno de los principios fundamentales que garantizan nuestras libertades. Nuestra Constitución establece que la educación que imparta el Estado debe ser laica, y la define como aquella que se mantiene “por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”.¹⁶⁰

¹⁶⁰ Limón Rojas, Miguel. “Educación, laicismo y vida cotidiana” en AA VV. *Laicidad y valores en un Estado democrático*, Secretaría de Gobernación /El Colegio de México, 2000, p.23.

El laicismo en el ámbito educativo, es la expresión del principio histórico de separación del Estado y las Iglesias, así como de un conjunto de normas que, por un lado, impiden al estado establecer preferencias o privilegios en favor o en contra de alguna religión y, por otro, de la garantía de la libertad de creencias, de la cual se derivan derechos específicos para todo individuo, a saber: tener o adoptar la creencia religiosa de su preferencia, o bien no profesar creencia religiosa alguna y no por ello ser objeto de discriminación, coacción u hostilidad por causa de tales creencias religiosas, ni ser obligado a declarar sobre ellas.¹⁶¹

El laicismo para la educación, responde a las necesidades de un pueblo como el nuestro, que ha aspirado a asegurar la libertad de conciencia; a afianzar, mediante la educación, una forma de gobierno y un sistema de vida democráticos en los que se exprese el pluralismo social y político del país; y a respetar plenamente las garantías individuales y los derechos humanos de toda persona.

La educación laica es una condición del desarrollo libre de los individuos, pues asegura la libertad de conciencia de todas las personas, tanto la de quienes adoptan alguna religión cómo la de quienes no lo hacen. Ante el Estado y ante la ley estas personas son iguales. Además, el laicismo en la educación ha hecho posible la superación de conflictos sociales, que en otras épocas dividieron profundamente a los mexicanos y ha puesto a salvo de dichos conflictos a las

¹⁶¹ *Ibidem.*, p. 24.

comunidades escolares, al respetar la libertad de creencias de los niños y de sus padres.¹⁶²

Por otra parte, es necesario reconocer la diversidad y de respetar los derechos de las “minorías”. El laicismo en la educación hace suyos estos dos principios democráticos y con ello garantiza el principio de igualdad jurídica de todos ante la ley. Asimismo, el Estado laico garantiza la libertad de conciencia, por ello no adopta ni se opone a los credos de las diversas religiones.¹⁶³

Pero en nuestra concepción de laicismo, tampoco tiene lugar la oposición a las convicciones religiosas, y las posturas ateas y agnósticas también son respetadas. En la escuela no se ofenden las creencias religiosas de los educandos, ni se busca sustituirlas por otras: la educación laica no es antirreligiosa.

En la escuela se enseña, que la adhesión a un credo religioso es un derecho de las personas, y que por lo tanto debe ser respetada. Introducir en la escuela pública distinciones que tengan como base los credos religiosos de los alumnos, abriría la puerta a privilegios, conflictos, exclusiones y discriminación que, precisamente, la educación está llamada a combatir. La escuela pública laica está abierta a todos sin distinción alguna.¹⁶⁴

La educación es indispensable en la democracia y para la democracia, puesto que todos los ciudadanos requieren estar capacitados para comprender los

¹⁶² *Ibidem.*

¹⁶³ *Ibidem.*

¹⁶⁴ *Ibidem.*, p. 25.

principios y normas que los rigen y para participar en una conformación. Por ello, la educación básica en México tiene carácter universal y obligatorio. Esta obligación compromete al Estado a impartir la educación alejada en de los credos religiosos.

La educación laica no cuestiona los fundamentos de las religiones, pero tampoco se basa en ellos, sino en los resultados del progreso de la ciencia, cuyas conclusiones no pueden ser presentadas sino como teorías que se contrastan con los hechos, y los fenómenos que las confirman o refutan. Es importante señalar que las escuelas y las Iglesias tienen fines diferentes y responden a necesidades humanas distintas. Aunque ambas instituciones tienen un papel legítimo en la sociedad, sus métodos de trabajo son diferentes: las escuelas forman ciudadanos y las Iglesias devotos.¹⁶⁵

La escuela no es el lugar donde se examinan las creencias de los estudiantes, sino donde se ofrece un marco de valores ciudadanos que hace posible la convivencia de personas con diferentes credos y costumbres, y que ayuda al estudiante a revisar los que le son propios. La escuela proporciona al alumno nociones y saberes a fin de que construya explicaciones y respuestas para las grandes interrogantes que lo inquietan, y para poder elegir con fundamento las propuestas a las que se adhiere y sobre las cuales desea edificar su propia vida.

Los valores y principios que transmite la escuela laica al estudiante contribuyen a que sus creencias, sus costumbres y sus actos sean acordes con la

¹⁶⁵ *Ibidem.*, p. 26.

dignidad y los derechos de las personas. Al brindar una cultura emocional y universal, la escuela amplía los horizontes espirituales del alumno; al proporcionarle conocimientos, le da posibilidad de comprender el mundo y participar en su transformación. Multiplicar sus opciones abriendo los márgenes de su libertad.

El laicismo no impone una visión del mundo: crea las condiciones para que cada quien libremente construya la propia. *El laicismo significa neutralidad en materia religiosa, pero no neutralidad valorativa o moral.* El artículo 3° Constitucional¹⁶⁶ establece con claridad los principios a fines de la educación nacional.

De esta manera, la neutralidad en materia religiosa en las escuelas públicas, en los planes, programas y materiales educativos, es un asunto de moral pública y al mismo tiempo, un principio que permite preservar la libertad de conciencia, superar los conflictos religiosos e impulsar el avance de las instituciones democráticas del país.

El avance del pluralismo y la tolerancia religiosa en la sociedad, obliga al Estado a preservar los principios del laicismo en las escuelas. Este régimen contribuye a la unidad esencial de los mexicanos, a partir del respeto y de la

¹⁶⁶ Artículo 3o. Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado –Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios–, impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. La educación preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias. La educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia. I. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

tolerancia que de otra manera estarían en riesgo. Nuestro marco constitucional y legislativo satisface las necesidades de mantener una clara separación entre el Estado y las Iglesias, de no mezclar los asuntos políticos con los religiosos, de fomentar la educación laica y la libertad de creencias, el pluralismo en todos los terrenos y el principio de igualdad jurídica ante la ley.¹⁶⁷

Ahora bien, el asunto de la educación no es el único que envuelve el tema de la laicidad y que le son de interés a la sociedad puesto que vivimos en un mundo diverso donde surgen necesidades diferentes dependiendo el contexto y tiempo en que se desarrolla, es así que en la toma de decisiones se debe incluir mucho más que la educación, algo que siempre ha sido muy controversial y en México en las últimas décadas ha cobrado mayor fuerza es el asunto de la sexualidad, la cual debiera ser discutida y protegida por el Estado.

Hablando en términos de sexualidad y reproducción estos son cruciales, para la ciudadanía, cruciales en lo que a toma de decisiones se refiere. El cuerpo es el contexto donde día a día se teje la trama de nuestra existencia, por lo que los derechos sexuales y reproductivos cobran una relevancia fundamental en la vida concreta de las y los ciudadanos. La dignidad humana exige que se respete por igual la conciencia y la libertad de toda persona, lo que significa, llanamente, que nadie puede decidir por alguien más ni imponerle sus convicciones.¹⁶⁸

¹⁶⁷ *Ibidem.*, p. 32.

¹⁶⁸ Lamas, Martha. "El laicismo y los derechos sexuales y reproductivos" en Vázquez, Rodolfo (Coord.). *Laicidad. Una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007 p. 125.

En los debates sobre derechos sexuales y reproductivos, la Iglesia Católica ha empleado su influencia política para que los legisladores decidan sobre la base de valores religiosos en lugar de hacerlo, como deberían, sobre la base de valores políticos.

Los derechos sexuales y reproductivos suponen libertad e igualdad: libertad para decidir e igualdad de acceso a la educación y a los servicios médicos. Para que esta libertad de decisión realmente pueda ser ejercida, se requiere la existencia de un Estado laico que no admita imposiciones o trabas religiosas a la decisión ciudadana. Los derechos sexuales y reproductivos “permiten que la sexualidad deje de estar subordinada a la finalidad procreadora, y evitan que la reproducción sea caracterizada como una consecuencia obligada del ejercicio de la sexualidad”. Aunque se suelen anunciar juntos, los derechos sexuales y los reproductivos son diferentes y no tienen el mismo estatuto legal.¹⁶⁹

Así mismo, el Estado requiere crear condiciones sociales y servicios públicos que hagan del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos una realidad. Pero la exigibilidad y la defensa de los derechos sexuales y reproductivos necesitan no sólo de políticas públicas educativas y sanitarias, sino también de una real separación Estado-Iglesia.

De ahí que la exigibilidad de tales derechos conduzca, además de revisar la política educativa y sanitaria, a reivindicar el Estado laico, pues sólo en ese marco

¹⁶⁹ *Ibidem.*

pueden las personas tomar decisiones con libertad de conciencia respecto a esas dos actividades íntimas de sus vidas: la sexualidad y la reproducción.

La doctrina católica considera que el ser humano es, desde la fecundación, absolutamente equiparable al ser humano nacido, pues desde el primer instante estaría dotado de “alma”. Por eso se opone a todo aquello que suponga una intervención en los procesos de la procreación.¹⁷⁰

El dogma religioso plantea que la mujer y el hombre no dan la vida, sino que son depositarios de la voluntad divina. De ahí que la religión católica niegue plena autonomía a la mujer, cuyo cuerpo considera un mero “instrumento divino”. Esta concepción religiosa desata la reacción de la Iglesia Católica ante los métodos anticonceptivos y, en especial, contra la anticoncepción de emergencia.¹⁷¹

En el ámbito de la sexualidad, también existen creencias religiosas arraigadas en las costumbres culturales que tienen un efecto negativo sobre su libre ejercicio, la homosexualidad lo es respecto con los derechos sexuales. Hay que recordar que la Iglesia Católica plantea la inmoralidad intrínseca del acto sexual: el placer es malo sostiene y la sexualidad solo se redime cuando se vuelve un medio para reproducir la especie. En tal concepción está la creencia de que las

¹⁷⁰ Si se quisiera hondar más en el tema de los derechos reproductivos véase. Lamas, Martha. “El laicismo y los derechos sexuales y reproductivos” en Vázquez, Rodolfo (coord.). *Laicidad una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007.

¹⁷¹ *Ibidem.*, p. 127.

prácticas sexuales tienen, por sí mismas, una connotación inmoral, expiable a través de la culpa y el sufrimiento.¹⁷²

Además de valorar fundamentalmente el aspecto reproductivo, la Iglesia conceptualiza la sexualidad como una actividad de parejas heterosexuales, donde el coito tiene preeminencia sobre otros arreglos íntimos, en el contexto de una relación sancionada religiosamente y dirigida a fundar la familia. Por lo tanto la sexualidad no heterosexual, no de pareja, no coital, sin fines reproductivos y fuera del matrimonio es definida como perversa, anormal, enferma, o simplemente moralmente inferior.

Lo definitorio en relación a si una práctica sexual es ética no, radica en un determinado uso de los orificios y órganos corporales, sino en la relación de mutuo acuerdo y de responsabilidad de las personas involucradas. Así, se alza una ética que defiende la posibilidad de una relación placentera, consensuada y responsable, independientemente del sexo de la persona elegida.

De esta idea se desprende una reformulación de la homosexualidad, otorgándole un estatuto igual al de la heterosexualidad. Esto ha transformado el estatuto de la homosexualidad en la Unión Europea, y ha llevado a países como Holanda, Bélgica y recientemente España a aceptar el matrimonio civil de las personas no en función de los sexos de los cónyuges, sino de su voluntad de asumir el compromiso legal, y personal que dicha figura supone o representa.¹⁷³

¹⁷² *Ibidem.*, p. 136.

¹⁷³ *Ibidem.*

Los grupos conservadores y la jerarquía católica, se han opuesto desde hace décadas a los intentos oficiales por implantar la educación sexual en las escuelas públicas; alegan que esa responsabilidad corresponde a los padres de familia; sin embargo, es necesaria una educación en el ámbito de la sexualidad en nuestro país. La represión sexual es una realidad que se ha desarrollado en México, y forma parte de nuestra realidad política, la cual tiene referentes históricos como la Reforma liberal, la Revolución Mexicana y las ya mencionadas relaciones entre el Estado y la Iglesia Católica.

El laicismo en su vinculación con la democracia y con los derechos humanos, la sexualidad y la reproducción recientemente han sido clasificadas como objeto de derechos, además del lugar importante que tiene en las cosmovisiones e interpretaciones del ser humano basadas en ciertas tradiciones religiosas.

En el caso de la tradición católica y del contexto mexicano todo ello es de gran relevancia, porque la postura institucional de la Iglesia Católica ha mostrado importantes resistencias al discurso de los derechos sobre la sexualidad y la reproducción, como en el caso de la Ley de Sociedad de Convivencia, matrimonio igualitario y las adopciones homoparentales, entre algunas otras cuestiones¹⁷⁴.

En la sociedad moderna se ha pretendido normar la sexualidad, reduciéndola a la pareja heterosexual, monogámica, procreativa, y todo lo demás

¹⁷⁴ Figueroa Perea, Juan y Rodríguez Martínez, Yuriria. "Elementos de la reconstrucción de algunas normas sobre sexualidad y la reproducción" en AA VV. *Laicidad en un Estado democrático*, Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, México, 2000, p. 55.

se ha catalogado como patologías orgánicas, mentales o funcionales, como la homosexualidad que hasta la década pasada fue catalogada como una enfermedad mental. Se ha tratado también de regular, de imponer tiempos y espacios para el ejercicio de la sexualidad, categorizando a las experiencias y a los efectos como “normales”, o “anormales”, según los valores morales vigentes en contextos específicos.

La sexualidad y la reproducción humana, han formado parte de los procesos de regulación social, a partir de normas que tienden a imponer la anulación de las diferencias; lo categorizado como “normal” ha pasado a ser la base de un juicio de valor que pretende definir los alcances máximos de la sexualidad y la reproducción de los seres humanos. Amparadas en ese juicio de valor, las personas descalifican, agreden, incluso pueden buscar destruir a quien no esté incluido en ese “normalidad”.¹⁷⁵

Estos procesos fomentan la desigualdad social, y las relaciones inequitativas de poder en los terrenos de la sexualidad y la reproducción, y establecen espacios de control, regulación y asignación diferencial de significados. Los diferentes grupos sociales van construyendo en su entorno social en dichos espacios de control, por lo que la sexualidad y la reproducción también se configuran según ese ámbito y esa normatividad social.¹⁷⁶

¹⁷⁵ *Ibidem.*, p. 58.

¹⁷⁶ *Ibidem.*

Es bien sabido que la Iglesia Católica, como de hecho la mayor parte de las religiones patriarcales, tiene dificultades para relacionarse con los temas de la sexualidad. En la medida en que sus especialistas pretenden acercarse a experiencias místicas o profundamente espirituales, buscan apartarse de la carne y los placeres sensuales. De allí que la sexualidad se convierta en un obstáculo para la santidad, en ese esquema.¹⁷⁷

Adicionalmente, como la generación de vocaciones sacerdotales se ha convertido en un asunto más bien rutinario, pues se trata de formar un cuerpo de burócratas dedicados a la salvación de almas, se vuelve cada vez más difícil tener sacerdotes santos y alejados de los placeres sensuales y el bienestar material.¹⁷⁸

Mientras que algunas Iglesias han buscado entender el nuevo caudal de conocimientos sobre nuestros comportamientos sexuales y han actualizado sus enfoques sobre el asunto, la Iglesia Católica parecería estar obstinada en mantener sus posiciones tradicionales, que no ven a los homosexuales con los mismos derechos que a las otras personas.

Así, la homosexualidad sigue siendo vista como una desviación y una aberración de la naturaleza y no como una orientación natural de algunas personas. Por lo mismo, en la Iglesia Católica no parecería haber lugar para los homosexuales, si no es el rincón de los apestados. Personas que deben

¹⁷⁷ *Ibíd.*

¹⁷⁸ Blancarte, Roberto. *Sexo, religión y democracia*. Ed. Temas de hoy, México, 2008, México, 2008, p. 141.

reformarse para poder participar plenamente del mensaje del Evangelio. Con mayor razón tratándose de sacerdotes u obispos.¹⁷⁹

La neutralidad en materia religiosa y la postura de libertad de culto es un principio que permite preservar la libertad de conciencia, superar los conflictos religiosos e impulsar el avance de las instituciones democráticas del país, sin embargo, la constante amenaza de la Iglesia por intentar formar parte de los programas educativos pone en evidencia su constante ansia de sembrar su moralidad.

Moralidad y prejuicios que han obstruido el avance de leyes en materia de sexualidad, obstaculizando los derechos fundamentales de los ciudadanos, el movimiento de disidencia sexual ha contribuido a la transformación de las normas morales que limitan el ejercicio de la sexualidad a sus fines reproductivos y que la restringen a las relaciones heterosexuales.

¹⁷⁹ *Ibíd.*

3. Estado laico e intolerancia conservadora

Finalizó este apartado, con las intervenciones que los grupos conservadores han tenido en diferentes etapas de la vida política del país, además de exponer ¿Cuál es el alcance de un Estado laico, cuál es la función de un funcionario público que se debe regir por necesidades y normas sociales más no morales? Por último, tocaré brevemente el tema de los matrimonios homosexuales y algunas reacciones sobre su aprobación.

Actualmente, la tolerancia se reconoce como “virtud democrática indispensable en las sociedades modernas”, y se aplica a la actitud de acentuar las diferencias religiosas, políticas, sociales, culturales y sexuales, sin embargo la intolerancia que presenta la Iglesia Católica frente a diversas posturas políticas entorpece el desarrollo de un Estado laico.

La libertad de cultos se estableció en México con el decreto del 4 de diciembre de 1860, según el cual “las leyes protegen el ejercicio del culto católico y de los demás que se establecen en el país” sin más límites que “el derecho de tercero y las exigencias del orden público”. La Constitución de 1917 ratificó la libertad de cultos.¹⁸⁰

Hoy el artículo 24° Constitucional señala que “todo hombre es libre de profesar la creencia que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o

¹⁸⁰ González Ruíz, Édgar. *La sexualidad prohibida: Intolerancia, sexismo y represión*. Ed. Plaza Janés, México, 2002, p. 24.

falta penados por la ley”. Las leyes emanadas de la Reforma y de la Revolución Mexicana promovieron además la separación entre el Estado y la Iglesia Católica . La ley del 14 de diciembre de 1874 ordenó que las escuelas debían mantenerse ajenas a la instrucción religiosa. ¹⁸¹

Una larga tradición de intolerancia religiosa y cultural, ejercida en el México colonial por el Santo Oficio y que hoy prevalece bajo diversas formas, es el caldo de cultivo del activismo de ciertos grupos que pretenden imponer a toda la sociedad una ética basada en la idealización de la abstinencia e influida por viejos prejuicios sexistas. En nombre de la “moral y las buenas costumbres” se oponen a la conquista de espacios de libertad y tolerancia para los disidentes sexuales y censuran, desde publicaciones y espectáculos con contenido erótico, hasta proyectos de educación sexual, anticoncepción y prevención del VIH/SIDA. ¹⁸²

En el ámbito de la salud sexual y reproductiva, la represión obstaculiza los servicios y la difusión de información y, por ende, contribuye a agudizar problemas de salud pública, como los abortos, los embarazos de adolescentes y las infecciones de transmisión sexual.

En el caso de México el pontificado de Juan Pablo II, se caracterizó por su conservadurismo extremo sobre sexualidad y la familia, por su rechazo al pluralismo, la libertad y el placer y por una reafirmación de la autoridad de la jerarquía católica y de su papel político en el mundo contemporáneo.

¹⁸¹ *Ibidem.*, p. 24.

¹⁸² *Ibidem.*, p. 11.

Juan Pablo II ha calificado como “antivalores” el hedonismo y el liberalismo. En su encíclica *Veritatis Splendor* afirma que es el poder de Satanás el que induce al hombre a “abandonarse” al relativismo y al escepticismo, critica la “alianza entre democracia y relativismo ético” y se niega a “tolerar en el ámbito moral un pluralismo de opiniones y de comportamientos dejados al juicio de la conciencia subjetiva individual o a la diversidad de condiciones sociales y culturales.”¹⁸³

Bajo el pontificado de Juan Pablo II, la jerarquía católica endureció a niveles inusitados sus concepciones conservadoras sobre la sexualidad y la familia, de tal suerte que este pontífice brindó un gran apoyo a los grupos PROVIDA y cotidianamente atacó en su discurso y en plano político lo que percibió como la “cultura de la muerte”.¹⁸⁴

Las demandas de algunos movimientos, han cuestionado las normas sexistas. El movimiento feminista y el movimiento de disidencia sexual, han sacado a la luz pública las condiciones de desigualdad que propician códigos éticos tradicionalistas que privilegian un modelo de intercambios heterosexuales, asumidos como “lo normal” y que validan además los dobles códigos de conducta,

¹⁸³ González Ruíz, Edgar. *La Sexualidad prohibida: Intolerancia, sexismo y represión*, Ed. Plaza y Janés, México, 2002, pp. 81-82.

¹⁸⁴ González Ruíz, Edgar. *Cruces y Sombras: perfiles del conservadurismo en América Latina*, junio 2005, p. 3 en http://www.letreaese.org.mx/cruces_y_sombras.pdf. Consultado en febrero de 2013.

uno para los varones y otro para las mujeres, quienes no cumplen con el patrón genérico esperado, se les tiende a devaluar desde esa perspectiva.¹⁸⁵

Un cuestionamiento de los modelos normativos se ubica en los movimientos de disidencia sexual, pues por ejemplo los varones homosexuales han hecho una revisión muy amplia de los modelos de masculinidad vigentes, y sobre todo de los modelos hegemónicos, los cuales valoran a la heterosexualidad como su mejor atributo, hacen referencia a la sexualidad activa, violenta y objeto de competencia, con un fuerte componente de homofobia y de rechazo a los intercambios sexuales afectivos y amorosos entre los varones.¹⁸⁶

En México los grupos conservadores han tenido presencia en diferentes momentos, uno de ellos es el triunfo del PAN en las elecciones presidenciales del año 2000, la presencia de tendencias confesionales en ese partido se evidenció con el nombramiento de funcionarios provenientes de grupos conservadores, como Ana Teresa Aranda, ex presidenta de la Asociación Nacional Cívica Femenina (Ancifem), que fue nombrada titular del Desarrollo Integral de la Familia (DIF); Carlos Abascal Carranza, vicepresidente del Instituto Mexicano de Doctrina Social Cristiana (IMDOSOC) designado secretario del Trabajo; y José de Jesús Castellanos, ex director de *Nuevo Criterio*, publicación fundada por el arzobispado de México, quien pasó a ser vocero de la Secretaría de Desarrollo Social, puesto

¹⁸⁵ Figueroa Perea, Juan y Rodríguez Martínez, Yuriria. "Elementos de la reconstrucción de algunas normas sobre sexualidad y la reproducción" en AA VV. *Laicidad en un Estado democrático*, Secretaría de Gobernación/El Colegio de México, México, 2000, p. 65.

¹⁸⁶ *Ibidem.*, p. 67.

que ocupó brevemente para luego pasar a la Unidad de Enlace Social de la misma dependencia.¹⁸⁷

Édgar González Ruíz en su texto *Cruces y sombras* menciona que el Vaticano pretende influir de manera muy significativa sobre los gobiernos y las sociedades latinoamericanas, ya sea tratando de establecer concordatos, una práctica común en el pasado la cual todavía subsiste en varios países, o bien como lo hace actualmente apoyando los movimientos PRO-VIDA y haciendo cabildeo entre políticos y legisladores católicos de América Latina¹⁸⁸

El activismo católico conservador, tiene su ideología en las doctrinas de Juan Pablo II, logrando la jerarquía católica eliminar leyes y costumbres políticas derivadas de las revoluciones liberales, que subrayan la separación entre las Iglesia y el Estado.¹⁸⁹

En México, el ex presidente Carlos Salinas de Gortari, quien gobernó desde 1988 hasta 1994 en estrecha alianza con la jerarquía católica y la extrema derecha, anuló leyes que negaban la personalidad jurídica a las Iglesias y prohibían la intervención del clero en la educación.

Actualmente, en algunos países de Latinoamérica se establece la laicidad o la libertad de creencia religiosa con plena libertad en sus respectivas

¹⁸⁷ González Ruíz, *op. cit.*, p. 15.

¹⁸⁸ González Ruíz, Edgar. *Cruces y sombras*. Perfiles del conservadurismo en América Latina, 2005, p. 14, disponible en http://www.letreaese.org.mx/cruces_y_sombras.pdf. Consultado en febrero del 2013.

¹⁸⁹ *Ibidem.*, p. 19.

constituciones, como parte de de la soberanía popular; México artículo 24¹⁹⁰ constitucional, Nicaragua artículo 14¹⁹¹, Ecuador artículo 1¹⁹², Chile artículo 19 numeral 6¹⁹³, Brasil artículo 5 numeral 6, 7 y 8,¹⁹⁴ Venezuela artículo 59¹⁹⁵, Paraguay artículo 24,¹⁹⁶ Uruguay artículo 5,¹⁹⁷ Bolivia artículo 4,¹⁹⁸ Colombia artículo 18 y 19,¹⁹⁹ Guatemala artículo 36,²⁰⁰ Honduras artículo 77²⁰¹ y 151, Perú artículo 2 numeral 3,²⁰² Puerto Rico artículo 2 numeral 3²⁰³, El Salvador artículo 25²⁰⁴ y Cuba artículo 8 caso muy especial en Latinoamérica por definirse como socialista. Mantiene preceptos que subrayan el laicismo y excluyen invocaciones o símbolos religiosos.

¹⁹⁰ Mencionado anteriormente en este apartado.

¹⁹¹ El Estado no tiene religión oficial.

¹⁹² El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico.

¹⁹³ La Constitución asegura a todas las personas: 6º La libertad de conciencia, la manifestación de todas las creencias y el ejercicio libre de todos los cultos que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres o al orden público.

¹⁹⁴ Es inviolable la libertad de conciencia y de creencia, estado asegurado el libre ejercicio de los cultos religiosos y garantizada, en la forma de la ley, la protección de los locales de culto y sus liturgias.

¹⁹⁵ El Estado garantizará la libertad de religión y de culto. Toda persona tiene derecho a profesar su fe religiosa y cultos

y a manifestar sus creencias en privado o en público, mediante la enseñanza u otras prácticas, siempre que no se opongan a la moral, a las buenas costumbres y al orden público.

¹⁹⁶ Quedan reconocidas la libertad religiosa, la de culto y la ideológica, sin más limitaciones que las establecidas en esta Constitución y en la ley. Ninguna confesión tendrá carácter oficial.

¹⁹⁷ - Todos los cultos religiosos son libres en el Uruguay. El Estado no sostiene religión alguna.

¹⁹⁸ El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.

¹⁹⁹ Se garantiza la libertad de cultos. Toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva.

²⁰⁰ Libertad de religión. El ejercicio de todas las religiones es libre. T

²⁰¹ Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones y cultos sin preeminencia alguna, siempre que no contravengan las leyes y el orden público.

²⁰² Toda persona tiene derecho: A la libertad de conciencia y de religión, en forma individual o asociada. No hay persecución por razón de ideas o creencias.

²⁰³ No se aprobará ley alguna relativa al establecimiento de cualquier religión ni se prohibirá el libre ejercicio del culto religioso. Habrá completa separación de la iglesia y el estado.

²⁰⁴ Se garantiza el libre ejercicio de todas las religiones, sin más límite que el trazado por la moral y el orden público. Ningún acto religioso servirá para establecer el estado civil de las personas.

En otras naciones, no se ha logrado romper la vieja presencia del clero en las instituciones políticas, económicas y militares, de tal suerte que esos estados siguen reconociendo un carácter privilegiado a la Iglesia Católica e incluso la obligación de sostenerla.

Algunos de los países que actualmente todavía establecen una relación orgánica entre el Estado y la Iglesia son Argentina artículo 2²⁰⁵ (caso ambiguo), Costa Rica artículo 75.²⁰⁶ Varias son las constituciones latinoamericanas que reconocen la libertad de cultos.

Muchos países de América Latina admiten la educación religiosa tanto en la esfera pública como privada, pero con condiciones para salvaguardar la libertad de conciencia y varias constituciones mantienen prohibiciones para la actividad político electoral del clero. El Vaticano ha desempeñado un papel decisivo en el impulso al activismo conservador, pues éste ha sido predominante católico en la mayoría de los países de Latinoamérica.²⁰⁷

Estos son algunos asuntos políticos y de Estado en los que la Iglesia Católica ha tenido intervención en México.

Vicente Fox Quesada, quien se presentó en su campaña presidencial como un político-católico despertó la imaginación de los dirigentes de esa Iglesia.

²⁰⁵ El Gobierno Federal sostiene el culto católico apostólico romano. Ambiguo porque es uno de los países de América Latina más avanzados en materia de derechos de la disidencia sexual.

²⁰⁶ La Religión Católica, Apostólica, Romana, es la del Estado, el cual contribuye a su mantenimiento, sin impedir el libre ejercicio en la República de otros cultos que no se opongan a la moral universal ni a las buenas costumbres.

²⁰⁷ *Ibidem*.

Visualizaron la posibilidad de conseguir, en un gobierno, lo que en 150 años de regímenes liberales y revolucionarios les habían negado.

La imagen que simbolizó esa alianza, implícita entre el foxismo y la jerarquía católica fue la del candidato presidencial enarbolando (ilegalmente, ya que la ley electoral prohíbe la utilización de símbolos religiosos en las campañas) el estandarte de la Virgen de Guadalupe, como si el inicio de la campaña electoral simbolizara una batalla por la independencia nacional. Un segundo elemento que simbolizó la alianza entre el episcopado católico y el foxismo fue el famoso “decálogo” que presentó en campaña, (mayo de 2002), el candidato panista al conjunto de líderes religiosos del país, pero que cristalizaba esencialmente las demandas de la jerarquía católica.²⁰⁸

Algunas de estas promesas, quisieron hacerse efectivas desde el principio, como el famoso “derecho a la vida, desde la concepción hasta la muerte natural”, que significaba eliminar todas las causales de despenalización del aborto, incluso el de violación. Sólo la enorme reacción de las mujeres mexicanas, incluidas las de Guanajuato, pudieron impedir que la cadena de reformas para penalizar el aborto bajo toda circunstancia comenzara en dicho Estado.²⁰⁹ Lo anterior, pudo ser por la búsqueda desesperada de aliados.

²⁰⁸ Blancarte, Roberto. *Sexo, religión y democracia*. Ed. Temas de hoy, México, 2008, p. 31.

²⁰⁹ *Ibidem.*, p. 32.

El debate sobre las sociedades de convivencia o uniones civiles de personas del mismo sexo, pueden darse en la actualidad gracias al establecimiento del matrimonio como contrato civil, independientemente de que los creyentes y fieles de las Iglesias lo consideraran un sacramento.²¹⁰

Si el matrimonio estuviese ligado a una concepción religiosa en nuestra sociedad, muchos no podrían casarse y otros no podrían divorciarse, como es todavía el caso de lugares como Israel. Por lo mismo, la concepción de la familia también cambia, pues ya no necesariamente el contrato tiene que amparar y proteger exclusivamente a la pareja heterosexual, si no que puede entenderse bajo otras formas: mujeres solas, madres solteras, hombres y mujeres del mismo sexo que desean unirse en relaciones estables y duraderas.²¹¹

En México se siguen los estereotipos de masculinidad y machismo, que cuestionan el derechos de gays, lesbianas, bisexuales, transgéneros y transexuales, a vivir con libertad o incluso a existir. Así, durante las discusiones llevadas en el 2009 para aprobar el **matrimonio entre personas del mismo sexo y las adopciones homoparentales** en el D.F se suscitaron las siguientes cuestiones:

La laicidad se vio obstaculizada por la jerarquía católica, pues en lo referente a la aprobación del matrimonio igualitario y su derecho a la adopción el cardenal Norberto Rivera Carrera (representante del Vaticano), se ha mostrado completamente homofóbico sobre este tema público que le compete al Estado,

²¹⁰ *Ibidem*, p. 36.

²¹¹ *Ibidem*.

afirma que la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo es mala, perversa, va contra la familia e ignora los derechos de los niños.

Uniéndose a esta postura, el presidente del Colegio de Abogados Católicos de México, Armando Martínez, expresó que los diputados y diputadas del D.F “le dieron en la madre” a la figura del padre y de la madre. Sostuvo que durante los próximos días las Iglesias católicas del país y el Colegio de Abogados Católicos enviarían una excitativa a la Procuraduría General de la República (PGR), para que asuma su compromiso ante la niñez mexicana y se pueda presentar una acción de inconstitucionalidad en contra de la legalización de los matrimonios igualitarios y la adopción de menores. Además de que solicitaran al jefe de gobierno del D.F vetara la ley, algo que no sucedió.²¹²

Hay que mencionar, que la ley que permite el matrimonio entre personas del mismo sexo, solo está vigente en el D.F. En gran medida los grupos conservadores como la Iglesia Católica y el PAN conjuntamente con el PRI, son los principales actores que se encargan de que dicha ley no pueda aplicarse a la demás entidades federativas, ejemplifico lo dicho.

Cuatro gobernadores mexicanos del PAN, se unieron al mandatario del estado de Jalisco, Emilio González Márquez, quienes se manifestaron en contra de la ley aprobada ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN). Emilio González, tanto como los gobernadores de Sonora, Tlaxcala, Morelos y Guanajuato, argumentaron que la ley de matrimonio gay aprobada en México D.F

²¹² Rivero Martínez, *op. cit.*, p. 5.

podría afectar al resto de los estados, obligándolos a reconocer este tipo de uniones y, por tanto, entrando en contradicción con sus respectivas constituciones.²¹³

Por lo que el PAN pide al máximo tribunal que *“declare la inconstitucionalidad de las normas impugnadas y, como consecuencia, su invalidez, preservando el ámbito de competencia legislativa de cada entidad federativa y con ello, el orden constitucional federal y local”*.

El Partido Revolucionario Institucional se unió al PAN, ambos estipulan que Chihuahua no legalizará los matrimonios homosexuales ni reconocerá aquellas uniones gays celebradas por el propio D.F.

De tal manera que, en el ámbito político y social: la Iglesia Católica continúa teniendo pretensiones políticas que tienen repercusiones. Hay organizaciones políticas y sociales que apoyan a la Iglesia para que ésta tenga injerencia en la esfera política. Estas instituciones son; Desarrollo Humano Integral y Acción Ciudadana (DHIAC), Centro Cívico de Solidaridad (CEDISOL), Comisión Mexicana de Derechos Humanos (CMDH), Enlace en la Comunidad Encuentro (ENLACE), Testimonio y Esperanza (TE) entre otros. En general, estas instituciones fincan su existencia en:

- a) Defensa de la familia: el eje fundamental del dialogo con el mundo social es la familia, ella es el centro de toda actividad social, pero el eje anuncia a todas las demás expresiones sociales. **Definen el núcleo**

²¹³ *Ibidem.*, p. 6.

familiar desde la heterosexualidad, la monogamia, el predominio de la dirección paterna en las decisiones fundamentales, la negativa a controlar mecánica o químicamente la reproducción sexual.

b) La defensa de la propiedad privada, asunto que consagran a partir de la doctrina social de la Iglesia Católica y que ha permitido el despliegue de una literatura que apunta a la defensa irrestricta de lo privado sobre la idea de colectivizar (ejido o propiedad común).

c) La defensa del bien contra el mal. En consecuencia promueven la guerra santa, los enemigos históricos son el comunismo, los socialismos, el protestantismo, los masones y recientemente los musulmanes. Después de la caída del muro de Berlín, han declarado como enemigos al populismo, **la educación laica, pública y gratuita, las prácticas homosexuales**, los usos y costumbres de los pueblos indígenas, y la libre investigación.²¹⁴

Podemos darnos cuenta, que las anteriores organizaciones han declarado la guerra contra el Estado laico en todas sus funciones, por lo que hace más compleja la realidad a la que se enfrenta el Estado mexicano. ¿Pero por qué las anteriores cuestiones deben ser analizadas?

A causa de dichas intervenciones, la laicidad exige que no haya un vínculo orgánico entre el Estado y la religión; el Estado laico toma su mandato del pueblo, por intermediación de los representantes electos, y no de las

²¹⁴ *Ibidem.*, p. 8.

comunidades religiosas. La neutralidad religiosa del Estado obliga a que las instituciones públicas no favorezcan ninguna religión, y no a que los individuos que frecuentan dichas instituciones privaticen su filiación religiosa.

La razón que se invoca, con mayor frecuencia para prohibir que los funcionarios del Estado lleven símbolos religiosos es que representan al Estado y por tanto, deben encarnar los valores que éste promueve. Como el Estado es teóricamente neutral respecto a las distintas filiaciones religiosas de sus ciudadanos, sus representantes deben ser ejemplo de dicha neutralidad.²¹⁵

Como funcionarios de Estado, deben aceptar que encarnan o personifican la neutralidad del Estado hacia las religiones. Un empleado del Estado, que lleve un símbolo religioso visible podría dar la impresión de que sirve a su Iglesia antes que al Estado, o de que existe un vínculo orgánico entre el Estado y su comunidad religiosa, mientras que una regla uniforme que prohíba el uso de símbolos religiosos visibles permite evitar a primera vista un conflicto de intereses.²¹⁶

Sin embargo, lo importante es que éstos demuestren imparcialidad en el ejercicio de sus funciones. Un empleado del Estado debe intentar cumplir la misión que ha encomendado el legislador a la institución a la que sirve; sus actos no deben serle dictados por su fe ni por sus creencias filosóficas, sino por la voluntad de realizar las funciones correspondientes al puesto que ocupa.²¹⁷

²¹⁵ Maclure y Taylor. *op. cit.*, pp. 61-62.

²¹⁶ *Ibidem.*

²¹⁷ *Ibidem.*, p. 66.

Y no tendría por qué pensarse lo contrario, los funcionarios del Estado debieran ser evaluados según sus actos. No obstante, hay algunas cuestiones que si justifica la prohibición un ejemplo podría ser la función de un juez quien supone una imparcialidad, y el derecho a un juicio imparcial forma parte de las garantías jurídicas fundamentales de los ciudadanos.²¹⁸

El uso de símbolos religiosos, por parte de los funcionarios del Estado es una cuestión espinosa en las sociedades occidentales, en las que encontramos, por una parte, una gran diversidad religiosa, y por otra, una desconfianza respecto a las religiones cuya implantación ha sido más reciente o incluso hacia la propia presencia de la religión en el espacio público.

De tal manera que, el papel del Estado laico se refiere a las políticas que sostienen la autonomía de las instituciones y, de la sociedad civil respecto del magisterio eclesiástico y de la injerencia de las organizaciones confesionales, el régimen de separación jurídico entre Estado e Iglesias y la garantía de la libertad de los ciudadanos.

Un Estado laico respeta el derecho de todo ciudadano, a buscar la verdad y optar entre creer y no creer, a elegir la religión que más le convenza, vivir sus libertades individuales ya sean de expresión o de participación frente a cualquier pretensión moral o sistema de creencias que quisiera coartarlas.²¹⁹

²¹⁸ *Ibidem.*

²¹⁹ Rivero Martínez. *op. cit.*, p. 3.

Así, el principio histórico de separación entre la Iglesia y el Estado, no es el principio último superior y anterior al principio de la libertad religiosa. Sino que el principio de la libertad religiosa, se enmarca dentro de los derechos humanos que son primarios, universales, naturales, inmutables, irrenunciables y anteriores al Estado laico. Así pues, al tomarse conciencia de los derechos humanos se da pie al reconocimiento de las libertades laicas.²²⁰

Por ello, el Estado laico debe permitir proteger y garantizar a los grupos minoritarios y vulnerables sus libertades individuales y sus derechos humanos, fuera de cualquier influencia confesional o de determinadas ideologías fanáticas y fundamentalistas. De esta manera podrá aplicar la laicidad (un régimen social de convivencia), velar por las necesidades y gestiones de la sociedad.²²¹

Si bien, una de esas necesidades que va vinculada a los derechos humanos y en cierta medida a los derecho sexuales, es el tema del matrimonio igualitario y su derecho a la adopción, se debe de tener bien en claro que, la aprobación de las leyes en favor de este grupo (gay-lesbianas) no es un asunto moral-religioso, sino cívico y público, lo que hace ser un tema laico.²²²

Sin embargo, la intervención eclesiástica-católica es real, por lo que se convierte en un fuerte obstáculo y peligro para la laicidad del Estado mexicano debido a que su intervención y opinión transgrede ese régimen social de convivencia, generando discriminación, exclusión además de fortalecer la

²²⁰ *Ibidem.*

²²¹ *Ibidem.*

²²² *Ibidem.*

homofobia hacia la disidencia sexual. Recordemos quienes constituyen una sociedad de convivencia común lejos de su orientación sexual, no dejan de ser ciudadanos con derechos y obligaciones en un sistema político con vías a la democracia. Y donde la Constitución Mexicana protege las garantías individuales de todos los ciudadanos, sin importar la orientación sexual.²²³

En resumidas cuentas y, para contextualizar los alcances de la laicidad englobo en tres puntos lo que considero ejemplifica mejor la no intervención de los grupos conservadores, quienes desarrollan sus posturas en torno al discurso religioso.

Primero, el Estado laico defiende idealmente la libertad de conciencia y los derechos sexuales y reproductivos. El Estado laico defiende la libertad de conciencia. Esta obligación surge de la convicción de que nadie puede ser obligado a creer en algo por la fuerza, siendo entonces necesario respetar las creencias de cada quien. Lo anterior es resultado, entre otras cuestiones, del proceso de pluralidad religiosa, lo que tiene como consecuencia la necesidad de construir un Estado que garantice a todos los ciudadanos la posibilidad de crecer en lo que quieran, o de no creer en algo. Así, en la medida que no se afecten ni el orden ni los derechos de terceros. También se convierte en obligación del Estado garantizar el derecho de todos, incluidos los grupos vulnerables, de vivir y practicar las acciones de acuerdo con sus creencias.²²⁴

²²³ *Ibidem.*, p. 4.

²²⁴ Blancarte. *op. cit.*, p. 104.

Segundo, la libertad de conciencia genera pluralidad de creencias, las cuales pueden ser o no religiosas, pero que obligan a la relativización de cada una de las mismas en el ámbito público y a la generación de normas morales y de conductas aceptables a todos, ajenas a una doctrina religiosa específica y por lo tanto secular o laica. Ello ha conducido a la formación de un espacio público secularizado, en principio ajeno a la influencia de cualquier doctrina religiosa y basada en una moral pública decidida por la voluntad popular en función de intereses públicos, que respeta por supuesto al mismo tiempo los derechos de los grupos vulnerables.²²⁵

Una tercera razón, por la que el Estado laico está obligado al respeto de esa libertad de conciencia, y de las libertades civiles es porque la fuente de legitimidad del Estado ha cambiado. Luego entonces, las agrupaciones religiosas no son ya las que pueden influir de manera exclusiva y definitiva sobre la conformación de las leyes o definir las políticas públicas. Éstas, por el contrario son definidas por el pueblo, a través de sus formas de representación particularmente las parlamentarias. La soberanía popular, en el respeto de los derechos humanos, es la única que puede definir, a partir de un cierto momento, lo que es válido de lo que no lo es, lo que es permitido de lo que es prohibido.²²⁶

Los legisladores y funcionarios públicos, si bien tienen sus creencias personales (religiosas), no deben ni pueden imponerlas al conjunto de la población. Legisladores y funcionarios deben responder esencialmente al interés

²²⁵ *Ibidem.*

²²⁶ *Ibidem.*, p. 105.

público, que puede ser distinto a sus creencias personales. Por ejemplo, un legislador puede no estar de acuerdo con el uso del condón, pero está obligado a emitir leyes que permitan y promocionen incluso el uso del mismo para evitar que el VIH/SIDA se convierta en una epidemia, y por ende en un asunto de salud pública.²²⁷

En suma, legisladores y funcionarios públicos no están en sus puestos a título personal, por lo que, si bien tienen el derecho a tener sus convicciones propias, en sus funciones deben responder ante todo al interés público, es decir, el de todos. Eso es, lo que se les ha olvidado a muchos de los participantes en debates actuales. Que a la sociedad no nos interesan sus posiciones personales, sino lo que van a hacer desde sus puestos, que fue por lo que los pusimos allí.

Las Iglesias o grupos confesionales deben reconocer al Estado laico por encima de sus preceptos o fundamentalismos, respetando las leyes en favor de los ciudadanos que permiten el proceso de la laicidad, es decir, ese régimen social de convivencia que más allá de la separación de Estado-Iglesias, busca la integridad y respeto de las personas a vivir libremente.

²²⁷²²⁷ *Ibidem.*, p. 106.

CAPÍTULO III

EN DEFENSA DEL ESTADO LAICO Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA DISIDENCIA SEXUAL COMO DERECHO A LA DIFERENCIA

1. La doctrina de la Iglesia Católica sobre sexualidad, familia, matrimonio y homosexualidad

De la observación de que las creencias últimas son irreductibles he sacado la lección más grande de mi vida. He aprendido a respetar las ideas ajenas a detenerme frente al secreto de cada conciencia, a comprender antes de discutir y a discutir antes condenar. Y puesto que estoy en vena de confesiones, hago todavía una, tal vez superflua: detesto a los fanáticos con toda mi alma.

Norberto Bobbio

En este primer apartado, comienzo exponiendo algunos temas de importancia para la doctrina de la Iglesia Católica y esencial para comprender su pensamiento religioso en los cuales expondré sus argumentos sobre sexualidad, familia, matrimonio y homosexualidad para poder desarrollar este apartado retomo algunos textos los cuales son pilares principales de su doctrina entorno a estos temas.

Sexualidad

Según la doctrina religiosa católica, la sexualidad abraza todos los aspectos de la persona humana, en la unidad de su cuerpo y de su alma.²²⁸ La sexualidad presenta diferentes regímenes para vivirla.

La religión católica nos enseña que hay tres formas de virtud de la castidad: una de los esposos, otra de las viudas, la tercera de la virginidad. Los novios están llamados a vivir la castidad en la continencia. En esta prueba han de ver un descubrimiento del mutuo respeto. Reservarán para el tiempo del matrimonio las manifestaciones de ternura específicas del amor conyugal. Deben ayudarse mutuamente a crecer en la castidad.²²⁹ Aunque también existen diferentes maneras de ofender ésta castidad:

La lujuria es un deseo o un goce desordenados del placer venéreo. El placer sexual es moralmente desordenado cuando es buscado por sí mismo, separado de las finalidades de procreación y de unión.²³⁰

La masturbación se ha de entender, como la excitación voluntaria de los órganos genitales a fin de obtener un placer venéreo. “El Magisterio de la Iglesia, ha afirmado sin ninguna duda que la masturbación es un acto intrínseca y gravemente desordenado”.²³¹ “El uso deliberado de la facultad sexual fuera de las

²²⁸ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2332. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

²²⁹ n. 2350.

²³⁰ n. 2351.

²³¹ n. 2352

relaciones conyugales normales contradice a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine”.²³²

La pornografía consiste en sacar de la intimidad de los protagonistas actos sexuales, reales o simulados, para exhibirlos ante terceras personas de manera deliberada. Ofende la castidad porque desnaturaliza la finalidad del acto sexual. Atenta gravemente a la dignidad de quienes se dedican a ella (actores, comerciantes, público), pues cada uno viene a ser para otro objeto de un placer rudimentario y de una ganancia ilícita. Introduce a unos y a otros en la ilusión de un mundo ficticio. Es una falta grave. Las autoridades civiles deben impedir la producción y la distribución de material pornográfico.²³³

La prostitución atenta contra la dignidad de la persona que se prostituye, puesto que queda reducida al placer venéreo que se saca de ella. El que paga peca gravemente contra sí mismo: quebranta la castidad a la que lo comprometió su bautismo y mancha su cuerpo, templo del Espíritu Santo. Es siempre gravemente pecaminoso dedicarse a la prostitución, pero la miseria, el chantaje, y la presión social pueden *atenuar* la imputabilidad de la falta.²³⁴

Por último, la violación es forzar o agredir con violencia la intimidad sexual de una persona. Atenta contra la justicia y la caridad. La violación lesiona profundamente el derecho de cada uno al respeto, a la libertad, a la integridad

²³² *Ibidem*.

²³³ n. 2354.

²³⁴ n. 2355.

física y moral. Produce un daño grave que puede marcar a la víctima para toda la vida.²³⁵

La sexualidad está ordenada al amor conyugal del hombre y de la mujer. En el matrimonio, la intimidad corporal de los esposos viene a ser un signo y una garantía de comunión espiritual. Entre bautizados, los vínculos del matrimonio están santificados por el sacramento.²³⁶

La sexualidad es fuente de alegría y de agrado: Los esposos no hacen nada malo procurando este placer y gozando de él. Aceptan lo que el Creador les ha destinado. Sin embargo, los esposos deben saber mantenerse en los límites de una justa moderación. Así, el amor conyugal del hombre y de la mujer queda situado bajo la doble exigencia de la fidelidad y la fecundidad.

También en el siguiente documento se mencionan algunas cuestiones sobre sexualidad: *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, el cual es redactado por la Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe.

La persona humana, según los datos de la ciencia contemporánea, está de tal manera marcada por la sexualidad, que ésta es parte principal entre los factores que caracterizan la vida del hombre. Verdaderamente, en el sexo radican las notas características que constituyen a las personas como hombres y mujeres

²³⁵ n. 2356.

²³⁶ n. 2360.

en el plano biológico, psicológico y espiritual, teniendo así mucha parte en su evolución individual y en su inserción en la sociedad.²³⁷

Con frecuencia se pone en duda, o se niega expresamente que la masturbación constituya un grave desorden moral. Se dice que la psicología y la sociología demuestran que se trata de un fenómeno normal de la evolución de la sexualidad, sobre todo en los adolescentes, y que no se da culpa verdadera, sino en la medida en que el sujeto ceda deliberadamente a una auto-satisfacción cerrada en sí misma; entonces sí que el acto es radicalmente contrario a la unión amorosa entre personas de sexo diferente, siendo tal unión, a juicio de algunos, el objetivo principal del uso de la facultad sexual.²³⁸

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, responde lo siguiente: Tal opinión contradice la doctrina y la práctica pastoral de la Iglesia Católica. Sea lo que fuere de ciertos argumentos de orden biológico o filosófico de que se sirvieron a veces los teólogos, tanto el Magisterio de la Iglesia, de acuerdo con una tradición constante, como el sentido moral de los fieles, han afirmado sin ninguna duda que la masturbación es un acto intrínseca y gravemente desordenado. La razón principal es que el uso deliberado de la facultad sexual

²³⁷ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, 1975, n 1. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

²³⁸ n. 9.

fuera de las relaciones conyugales normales se opone esencialmente a su finalidad, sea cual fuere el motivo que lo determine.²³⁹

Familia y matrimonio

Al abordar el tema de la sexualidad no podemos dejar de lado algo que es muy cercano a ella, y que es uno de los principios fundamentales de la doctrina católica. Expongo los principios y los criterios que conciernen a la sexualidad humana en la familia y el matrimonio, y que tienen como finalidad en la procreación.

El matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas. Ha sido fundado por el Creador, que lo ha dotado de una naturaleza propia, propiedades esenciales y finalidades. Ninguna ideología puede cancelar del espíritu humano la certeza de que el matrimonio en realidad existe únicamente entre dos personas de sexo opuesto, que por medio de la recíproca donación personal, propia y exclusiva de ellos, tienden a la comunión de sus personas. Así, se perfeccionan mutuamente para colaborar con Dios en la generación y educación de nuevas vidas.²⁴⁰

Según el libro del Génesis, tres son los datos fundamentales del designio del Creador sobre el matrimonio. En primer lugar, el hombre, imagen de Dios, ha

²³⁹ *Ibidem.*

²⁴⁰ Congregación para la doctrina de la Fe, *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones homosexuales*, n. 2. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html.

sido creado “varón y hembra” (Gn 1, 27). Por un lado, la sexualidad forma parte de la esfera biológica y, por el otro, ha sido elevada en la criatura humana a un nuevo nivel, personal, donde se unen cuerpo y espíritu.

El matrimonio, ha sido instituido por el Creador como una forma de vida en la que se realiza aquella comunión de personas que implica el ejercicio de la facultad sexual. “Por eso dejara el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y se harán una sola carne” (Gn 1,24). Dios ha querido donar a la unión del hombre y la mujer una participación especial en su obra creadora. Por eso ha bendecido al hombre y la mujer con las palabras: “Sed fecundos y multiplicaos” (Gn1, 28). En el designio del Creador complementariedad de los sexos y fecundidad pertenecen, por lo tanto, a la naturaleza misma de la institución del matrimonio.

Además, la unión matrimonial entre el hombre y la mujer ha sido elevada por Cristo a la dignidad de sacramento. Se enseña que el matrimonio cristiano es signo eficaz de la alianza entre Cristo y la Iglesia (cf. Ef 5, 32). Este significado cristiano del matrimonio, lejos de disminuir el valor profundamente humano de la unión matrimonial entre el hombre y la mujer, lo confirma y refuerza (cf. Mt 19, 3-12; Mc10, 6-9).²⁴¹

Fundada por el Creador y en posesión de sus propias leyes, la íntima comunidad conyugal de vida y amor se establece sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable. Así, del acto

²⁴¹ n. 3.

humano por el cual los esposos se dan y se reciben mutuamente, nace, ante la sociedad, una institución confirmada por la ley divina.²⁴²

Este vínculo sagrado, en atención al bien de los esposos y de la prole como de la sociedad, no depende de la decisión humana. Pues es el mismo Dios el autor del matrimonio, para la continuación del género humano, para el provecho personal de cada miembro de la familia y su suerte eterna, para la dignidad, estabilidad, paz y prosperidad de la misma familia y de toda la sociedad humana. Por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole.²⁴³

Porque así como Dios, se unió a su pueblo por una alianza de amor y de fidelidad, así ahora el Salvador de los hombres y Esposo de la Iglesia sale al encuentro de los esposos cristianos por medio del sacramento del matrimonio. Además, permanece con ellos para que los esposos, con su mutua entrega, se amen con perpetua fidelidad, como Él mismo amó a la Iglesia y se entregó por ella. El genuino amor conyugal es asumido en el amor divino, y se rige y enriquece por la virtud redentora de Cristo, y la acción salvífica de la Iglesia para conducir

²⁴² *Ibídem.*

²⁴³ Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et Spes Sobre la Iglesia en el Mundo Actual*, n. 48. Disponible en http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Consultado 15-04-13.

eficazmente a los cónyuges a Dios y ayudarlos y fortalecerlos en la sublime misión de la paternidad y la maternidad.²⁴⁴

Gracias precisamente a los padres, que precederán con el ejemplo y la oración en familia, los hijos y aun los demás que viven en el círculo familiar encontrarán más fácilmente el camino del sentido humano, de la salvación y de la santidad. En cuanto a los esposos, ennoblecidos por la dignidad y la función de padre y de madre, realizarán concienzudamente el deber de la educación, principalmente religiosa.²⁴⁵

Su deber es transmitir la vida humana y educarla, lo cual hay que considerar como su propia misión, los cónyuges, además de ser intérpretes de Dios. Por eso, con responsabilidad humana y cristiana cumplirán su misión y con dócil reverencia hacia Dios se esforzarán ambos, de común acuerdo y común esfuerzo, por formarse un juicio recto, atendiendo tanto a su propio bien personal como al bien de los hijos, ya nacidos o todavía por venir, discerniendo las circunstancias de los tiempos y del estado de vida tanto materiales como espirituales, y, finalmente, teniendo en cuenta el bien de la comunidad familiar, de la sociedad temporal y de la propia Iglesia. Este juicio, en último término, deben formarlo ante Dios los esposos personalmente.²⁴⁶

La activa presencia del padre contribuye sobremanera a la formación de los hijos; pero también debe asegurarse el cuidado de la madre en el hogar, que

²⁴⁴ *Ibidem.*

²⁴⁵ *Ibidem.*

²⁴⁶ n. 50.

necesitan principalmente los niños menores, sin dejar por eso a un lado la legítima promoción social de la mujer. La educación de los hijos ha de ser tal, que al llegar a la edad adulta puedan, con pleno sentido de la responsabilidad, seguir la vocación, aun la sagrada, y escoger estado de vida; y si éste es el matrimonio, puedan fundar una familia propia en condiciones morales, sociales y económicas adecuadas.²⁴⁷

Muchos reivindican hoy el derecho a la unión sexual antes del matrimonio, al menos cuando una resolución firme de contraerlo y un afecto que en cierto modo es ya conyugal en la mente de los novios piden este complemento, que ellos juzgan connatural; sobre todo cuando la celebración del matrimonio se ve impedida por las circunstancias, o cuando esta relación íntima parece necesaria para la conservación del amor.²⁴⁸

La Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, piensa que tal opinión se opone a la doctrina cristiana, según la cual:

Todo acto genital humano debe mantenerse dentro del matrimonio. Porque, por firme que sea el propósito de quienes se comprometen en estas relaciones prematuras, es indudable que tales relaciones no garantizan que la sinceridad y la fidelidad de la relación interpersonal entre un hombre y una mujer queden aseguradas, y sobre todo protegidas, contra los vaivenes de las pasiones y de la libertad. Ahora bien, Jesucristo quiso que fuese estable la

²⁴⁷ n. 52.

²⁴⁸ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, 1975, n. 7. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

unión y la restableció a su primitiva condición, fundada en la misma diferencia sexual. Pues bien, lo que Dios unió, no lo separe el hombre.²⁴⁹

En efecto, el amor de los esposos queda asumido por el matrimonio en el amor con el cual Cristo ama irrevocablemente a la Iglesia, mientras la unión corporal en el desenfreno profana el templo del Espíritu Santo, en el que el mismo cristiano se ha convertido. Por consiguiente, la unión carnal no puede ser legítima sino cuando se ha establecido una definitiva comunidad de vida entre un hombre y una mujer.²⁵⁰

El amor tiene que tener su salvaguardia en la estabilidad del matrimonio, para que la unión sexual responda verdaderamente a las exigencias de su propia finalidad y de la dignidad humana. Estas exigencias reclaman un contrato conyugal sancionado y garantizado por la sociedad; contrato que instaura un estado de vida de capital importancia tanto para la unión exclusiva del hombre y de la mujer como para el bien de su familia y de la comunidad humana.

Lo que se presenta erróneamente como un amor conyugal, no podrá desplegarse, tal como debería ser, en un amor paternal y maternal; o, si eventualmente se despliega, lo hará con detrimento de los hijos, que se verán privados de la convivencia estable en la que puedan desarrollarse adecuadamente y encontrar el camino y los medios necesarios para integrarse en la sociedad.²⁵¹

²⁴⁹ *Ibidem.*

²⁵⁰ *Ibidem.*

²⁵¹ *Ibidem.*

Según el Catecismo de la Iglesia Católica, corresponde a cada uno, hombre y mujer, reconocer y aceptar su identidad sexual. La diferencia y la complementariedad físicas, morales y espirituales, están orientadas a los bienes del matrimonio y al desarrollo de la vida familiar. La armonía de la pareja humana y de la sociedad depende en parte de la manera en que son vividas entre los sexos la complementariedad, la necesidad y el apoyo mutuos.²⁵²

La fecundidad del matrimonio es un don, un fin del matrimonio, pues el amor conyugal tiende naturalmente a ser fecundo. El niño no viene de fuera a añadirse al amor mutuo de los esposos; brota del corazón mismo de ese don recíproco. Por eso la Iglesia, que “está en favor de la vida”, enseña que todo “acto matrimonial en sí mismo debe quedar abierto a la transmisión de la vida”. “Esta doctrina, muchas veces expuesta por el Magisterio, está fundada sobre la inseparable conexión que Dios ha querido y que el hombre no puede romper por propia iniciativa, entre los dos significados del acto conyugal: el significado unitivo y el significado procreador”.²⁵³ Por el contrario, es intrínsecamente mala “toda acción que, o en previsión del acto conyugal, o en su realización, o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, se proponga como fin o como medio, hacer imposible la procreación”.²⁵⁴

La sagrada Escritura y la práctica tradicional de la Iglesia ven en las familias numerosas como un signo de la bendición divina y de la generosidad de los

²⁵² *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2333. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁵³ n. 2366.

²⁵⁴ n. 2370.

padres.²⁵⁵ Las técnicas que provocan una disociación de la paternidad por intervención de una persona extraña a los cónyuges (donación del esperma o del óvulo, préstamo de útero) son gravemente deshonestas. Estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales heterólogas) lesionan el derecho del niño a nacer de un padre y una madre conocidos de él y ligados entre sí por el matrimonio. Quebrantan “su derecho a llegar a ser padre y madre exclusivamente el uno a través del otro”.²⁵⁶

Practicadas dentro de la pareja, estas técnicas (inseminación y fecundación artificiales homólogas) son quizá menos perjudiciales, pero no dejan de ser moralmente reprobables. Disocian el acto sexual del acto procreador. El acto fundador de la existencia del hijo ya no es un acto por el que dos personas se dan una a otra, sino que “confía la vida y la identidad del embrión al poder de los médicos y de los biólogos, e instaura un dominio de la técnica sobre el origen y sobre el destino de la persona humana.”²⁵⁷

El Evangelio enseña que la esterilidad física no es un mal absoluto. Los esposos que, tras haber agotado los recursos legítimos de la medicina, sufren por la esterilidad, deben asociarse a la Cruz del Señor, fuente de toda fecundidad espiritual. Pueden manifestar su generosidad adoptando niños abandonados o realizando servicios abnegados en beneficio del prójimo.²⁵⁸

²⁵⁵ n. 2373.

²⁵⁶ n. 2376.

²⁵⁷ n. 2376.

²⁵⁸ n. 2379.

Una de las varias ofensas al matrimonio es el divorcio el cual adquiere un carácter inmoral a causa del desorden que introduce en la célula familiar y en la sociedad. Este desorden entraña daños graves: para el cónyuge, que se ve abandonado; para los hijos, traumatizados por la separación de los padres, y a menudo viviendo en tensión a causa de sus padres; por su efecto contagioso, que hace de él una verdadera plaga social.²⁵⁹

El Estado es responsable del bienestar de los ciudadanos. Por eso es legítimo que intervenga para orientar la demografía de la población. Puede hacerlo mediante una información objetiva y respetuosa, pero no mediante una decisión autoritaria y coaccionante. No puede legítimamente suplantar la iniciativa de los esposos, primeros responsables de la procreación y educación de sus hijos. El Estado no está autorizado a favorecer medios de regulación demográfica contrarios a la moral.²⁶⁰

Todos los que influyen en las comunidades, y grupos sociales deben contribuir eficazmente al progreso del matrimonio y de la familia. El poder civil ha de considerar obligación suya sagrada reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y ayudarla, asegurar la moralidad pública y

²⁵⁹ n. 2385.

²⁶⁰ n. 2372.

favorecer la prosperidad doméstica. Hay que salvaguardar el derecho de los padres a procrear y a educar en el seno de la familia a sus hijos.²⁶¹

Los científicos, principalmente los biólogos, los médicos, los sociólogos y los psicólogos, pueden contribuir mucho al bien del matrimonio y de la familia y a la paz de las conciencias si se esfuerzan por aclarar más a fondo, con estudios convergentes, las diversas circunstancias favorables a la honesta ordenación de la procreación humana. Pertenece a los sacerdotes, debidamente preparados en el tema de la familia, fomentar la vocación de los esposos en la vida conyugal y familiar con distintos medios pastorales, con la predicación de la palabra de Dios, con el culto litúrgico y otras ayudas espirituales; fortalecerlos humana y pacientemente en las dificultades y confortarlos en la caridad para que formen familias realmente espléndidas.²⁶²

Las asociaciones familiares, pondrán todo el empeño posible en instruir a los jóvenes y a los cónyuges, principalmente a los recién casados, en la doctrina y en la acción y en formarlos para la vida familiar, social y apostólica. Los propios cónyuges, finalmente, hechos a imagen de Dios vivo y constituidos en el verdadero orden de personas, vivan unidos, con el mismo cariño, modo de pensar

²⁶¹ Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et spes Sobre la Iglesia en el Mundo Actual*, n. 52. Disponible en http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Consultado 15-04-13.

²⁶² n. 52.

idéntico y mutua santidad, para que, habiendo seguido a Cristo, principio de vida, en los gozos y sacrificios de su vocación por medio de su fiel amor.²⁶³

Homosexualidad

Ahora bien, la doctrina religiosa además de desarrollar argumentos y posturas sobre la sexualidad, la familia y el matrimonio, también aborda un tema importante para la institución religiosa y para la misma sociedad. La homosexualidad, la cual la institución religiosa aborda con cierta “delicadeza” por tratarse de un tema tabú para ellos y la misma sociedad.

No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia. El matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales contrastan con la ley moral natural.²⁶⁴

Fundándose en observaciones de orden psicológico, han llegado algunos a juzgar con indulgencia, e incluso a excusar completamente, las relaciones entre personas del mismo sexo, contra la doctrina constante del Magisterio y contra el sentido moral cristianismo. Se hace una distinción que no parece infundada entre los homosexuales cuya tendencia, proviniendo de una educación falsa, de falta de normal evolución sexual, de hábito contraído, de malos ejemplos y de otras causas análogas, es transitoria o a lo menos no incurable, y aquellos otros

²⁶³ n. 52.

²⁶⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe. *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*. n. 4.

homosexuales que son irremediabilmente tales por una especie de instinto innato o de constitución patológica que se tiene por incurable.²⁶⁵

La homosexualidad designa las relaciones entre hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia personas del mismo sexo. Reviste formas muy variadas a través de los siglos y las culturas. Su origen psíquico permanece en gran medida inexplicado. Apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves, la tradición ha declarado siempre que “los actos homosexuales son intrínsecamente desordenados”. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso.²⁶⁶

Varios hombres y mujeres presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas. Esta inclinación, objetivamente desordenada, constituye para la mayoría de ellos una auténtica prueba. Deben ser acogidos con respeto, compasión y delicadeza. Se evitará, respecto a ellos, todo signo de discriminación injusta. Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida, y, si son cristianas, a unir al sacrificio de la cruz del Señor las dificultades que pueden encontrar a causa de su condición.²⁶⁷

²⁶⁵ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 8, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁶⁶ *Catecismo de la Iglesia Católica*, n. 2357. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁶⁷ n. 2358.

Las personas homosexuales están llamadas a la castidad. Mediante virtudes de dominio de sí mismo que eduquen la libertad interior, y a veces mediante el apoyo de una amistad desinteresada, de la oración y la gracia sacramental, pueden y deben acercarse gradual y resueltamente a la perfección cristiana.²⁶⁸

Es necesario precisar, que la particular inclinación de la persona homosexual, aunque en sí no sea pecado, constituye sin embargo una tendencia, más o menos fuerte, hacia un comportamiento intrínsecamente malo desde el punto de vista moral. Por este motivo la inclinación misma debe ser considerada como objetivamente desordenada. Quienes se encuentran en esta condición deberían, por tanto, ser objeto de una particular solicitud pastoral, para que no lleguen a creer que la realización concreta de tal tendencia en las relaciones homosexuales es una opción moralmente aceptable.²⁶⁹

La teología de la creación, presente en el libro del Génesis, da el punto de vista fundamental para la comprensión adecuada de los problemas puestos por la homosexualidad. Dios, en su infinita sabiduría y en su amor omnipotente, llama a la existencia a toda la creación como reflejo de su bondad. Crea al hombre a su imagen y semejanza como varón y hembra. Los seres humanos, por consiguiente, son creaturas de Dios, llamadas a reflejar, en la complementariedad de los sexos,

²⁶⁸ n. 2359.

²⁶⁹ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 3, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

la unidad interna del Creador. Ellos realizan esta tarea de manera singular, cuando cooperan con Él en la transmisión de la vida, mediante la recíproca donación esponsal.²⁷⁰

El capítulo tercero del Génesis muestra cómo esta verdad sobre la persona humana, en cuanto imagen de Dios, se oscureció por el pecado original. De allí se sigue inevitablemente una pérdida de la conciencia del carácter de alianza que tenía la unión de las personas humanas con Dios y entre sí. Aunque el cuerpo humano conserve aún su significado nupcial éste ahora se encuentra oscurecido por el pecado. Así el deterioro debido al pecado continúa desarrollándose en la historia de los hombres de Sodoma. No puede haber duda acerca del juicio moral expresado allí contra las relaciones homosexuales. En el Levítico 18, 22²⁷¹ y 20, 13,²⁷² cuando se indican las condiciones necesarias para pertenecer al pueblo elegido, el autor excluye del pueblo de Dios a quienes tienen un comportamiento homosexual.²⁷³

San Pablo, cataloga también a quien obra como homosexual entre aquellos que no entrarán en el reino de Dios (cf. 1 Cor 6,9).²⁷⁴ También presenta el comportamiento homosexual como un ejemplo de la ceguera en la que ha caído la

²⁷⁰ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Atención Pastoral a las Personas Homosexuales*, n. 6, 1986. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁷¹ “No te echarás con varón como con mujer, es abominación”.

²⁷² “Y cualquiera que tuviere ayuntamiento con varón como con mujer, abominación hicieron; ambos han de ser muertos; sobre ellos será su sangre”.

²⁷³ *Ibidem*.

²⁷⁴ “¿No sabéis que los injustos no poseerán el reino de Dios? No erréis que ni los fornicarios ni los idólatras ni los adúlteros, ni los afeminados, ni los que se echan con varones”.

humanidad. Suplantando la armonía originaria entre el Creador y las creaturas, la grave desviación de la idolatría ha conducido a toda suerte de excesos en el campo moral. San Pablo “encuentra” el ejemplo más claro de esta desavenencia precisamente en las relaciones homosexuales (cf. Rom 1, 18-32), aquellos que obran en forma contraria a la sana doctrina, vienen explícitamente mencionados como pecadores aquellos que efectúan actos homosexuales (cf. 1 Tim 1, 10²⁷⁵).²⁷⁶

La Iglesia, celebra en el sacramento del matrimonio el designio divino de la unión del hombre y de la mujer, unión de amor y capaz de dar vida. Sólo en la relación conyugal puede ser moralmente recto el uso de la facultad sexual. Por consiguiente, una persona que se comporta de manera homosexual obra inmoralmente. La actividad homosexual no expresa una unión complementaria, capaz de transmitir la vida, y por lo tanto contradice la vocación a una existencia vivida en esa forma de auto-donación que, según el Evangelio, es la esencia misma de la vida cristiana. Esto no significa que las personas homosexuales no sean a menudo generosas y no se donen a sí mismas, pero cuando se empeñan en una actividad homosexual refuerzan dentro de ellas una inclinación sexual desordenada, en sí misma caracterizada por la auto-complacencia.²⁷⁷

La actividad homosexual, impide la propia realización y felicidad, porque es contraria a la sabiduría creadora de Dios. La Iglesia, cuando rechaza las doctrinas erróneas en relación con la homosexualidad, no limita sino que más bien defiende

²⁷⁵ “Para los fornicarios, para los sodomitas, para los ladrones de hombres, para los mentirosos y perjuros, y si hay alguna otra cosa contraria a la sana doctrina”.

²⁷⁶ n. 6.

²⁷⁷ n. 7.

la libertad y la dignidad de la persona, entendidas de modo realístico y auténtico. Los ministros de la Iglesia deben procurar que las personas homosexuales confiadas a su cuidado no se desvíen por estas opiniones, tan profundamente opuestas a la enseñanza de la Iglesia.²⁷⁸

Dentro de la Iglesia se ha formado una tendencia, constituida por grupos de presión con diversos nombres y diversa amplitud, que intenta acreditarse como representante de todas las personas homosexuales que son católicas. Pero el hecho es que sus seguidores, generalmente, son personas que, o ignoran la enseñanza de la Iglesia, o buscan subvertirla de alguna manera. Se trata de mantener bajo el amparo del catolicismo a personas homosexuales que no tienen intención alguna de abandonar su comportamiento homosexual. Una de las tácticas utilizadas es la de afirmar, en tono de protesta, que cualquier crítica, o reserva en relación con las personas homosexuales, con su actividad y con su estilo de vida, constituye simplemente una forma de injusta discriminación.²⁷⁹

En algunas naciones, se intenta manipular a la Iglesia conquistando el apoyo de sus pastores, frecuentemente de buena fe, en el esfuerzo de cambiar las normas de la legislación civil. El fin de tal acción consiste en conformar esta legislación con la concepción propia de estos grupos de presión, para quienes la homosexualidad es, si no totalmente buena, al menos una realidad perfectamente inocua. Aunque la práctica de la homosexualidad amenace seriamente la vida y el

²⁷⁸ *Ibidem.*

²⁷⁹ n. 9.

bienestar de un gran número de personas, los partidarios de esta tendencia no desisten de sus acciones.²⁸⁰

La Iglesia no puede dejar de preocuparse de todo esto, y por consiguiente mantiene firme su posición al respecto, que no puede ser modificada por la presión de la legislación civil o de la moda del momento. Ella se preocupa sinceramente también de muchísimas personas que no se sienten representadas por los movimientos pro-homosexuales y de aquellos que podrían estar tentados a creer en su engañosa propaganda. La Iglesia es consciente de que la opinión, según la cual la actividad homosexual sería equivalente, o por lo menos igualmente aceptable, cuanto la expresión sexual del amor conyugal, tiene una incidencia directa sobre la concepción que la sociedad tiene acerca de la naturaleza y de los derechos de la familia, poniéndolos seriamente en peligro.²⁸¹

Es de deplorar que las personas homosexuales hayan sido, y sean objeto de expresiones malévolas y de acciones violentas. Tales comportamientos merecen la condena de los pastores de la Iglesia, dondequiera que se verifiquen. Revelan una falta de respeto, que lesiona principios elementales sobre los que se basa una sana convivencia civil. La dignidad propia de toda persona siempre debe ser respetada en las palabras, en las acciones y en las legislaciones.²⁸²

¿Qué debe hacer entonces una persona homosexual que busca seguir al Señor? Estas personas están llamadas a realizar la voluntad de Dios en su vida,

²⁸⁰ *Ibidem.*

²⁸¹ *Ibidem.*

²⁸² n. 10.

uniendo al sacrificio de la cruz del Señor todo sufrimiento y dificultad que puedan experimentar a causa de su condición. La cruz es un sacrificio fructuoso, puesto que de esa muerte provienen la vida y la redención.²⁸³

Rechazar el sacrificio de la propia voluntad, en la obediencia a la voluntad del Señor constituye poner un obstáculo a la salvación. Así como la Cruz es el centro de la manifestación del amor redentor de Dios por nosotros en Jesús, así la conformidad de la auto-renuncia de los hombres y de las mujeres homosexuales con el sacrificio del Señor constituirá para ellos una fuente de auto-donación que los salvará de una forma de vida que amenaza continuamente de destruirlos.²⁸⁴

Las personas homosexuales, como los demás cristianos, están llamadas a vivir la castidad. Si se dedican con asiduidad a comprender la naturaleza de la llamada personal de Dios respecto a ellas, estarán en condición de celebrar más fielmente el sacramento de la Penitencia y de recibir la gracia del Señor, que se ofrece generosamente en este sacramento para poderse convertir más plenamente caminando en el seguimiento a Cristo.²⁸⁵

La Congregación para la Doctrina de la Fe, anima a los Obispos para que promuevan en sus diócesis una pastoral que, en relación con las personas homosexuales, esté plenamente de acuerdo con la enseñanza de la Iglesia. Ningún programa pastoral auténtico podrá incluir organizaciones en las que se asocien entre sí personas homosexuales, sin que se establezca claramente que la

²⁸³ n. 12.

²⁸⁴ *Ibidem.*

²⁸⁵ *Ibidem.*

actividad homosexual es inmoral. Una actitud verdaderamente pastoral comprenderá la necesidad de evitar las ocasiones próximas de pecado a las personas homosexuales.²⁸⁶

Un auténtico programa pastoral, ayudará a las personas homosexuales en todos los niveles de su vida espiritual, mediante los sacramentos y en particular a través de la frecuente y sincera confesión sacramental, mediante la oración, el testimonio, el consejo y la atención individual. De este modo la entera comunidad cristiana puede llegar a reconocer su vocación a asistir a estos hermanos y hermanas, evitándoles ya sea la desilusión, ya sea el aislamiento.²⁸⁷

Una persona no puede ser definida solo por su *orientación sexual*. *Cualquier persona que viva sobre la faz de la tierra tiene problemas y dificultades* personales, pero también tiene oportunidades de crecimiento, recursos, talentos y dones propios. La Iglesia ofrece para la atención a la persona humana, el contexto del que hoy se siente una extrema exigencia, precisamente cuando rechaza el que se considere la persona puramente como un heterosexual o un homosexual y cuando subraya que todos tienen la misma identidad fundamental: el ser creatura y, por gracia, hijo de Dios, heredero de la vida eterna.²⁸⁸

²⁸⁶ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Atención Pastoral a las Personas Homosexuales*, n. 15, 1986. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁸⁷ *Ibidem*.

²⁸⁸ n. 16.

Los Obispos deben procurar atención pastoral para las personas homosexuales. Esto podría incluir la colaboración de las ciencias psicológicas, sociológicas y médicas, manteniéndose siempre en plena fidelidad con la doctrina de la Iglesia.

Los Obispos, sobre todo, no dejarán de solicitar la colaboración de todos los teólogos católicos para que éstos, enseñando lo que la Iglesia enseña y profundizando con sus reflexiones el significado auténtico de la sexualidad humana y del matrimonio cristiano en el plan divino, como también de las virtudes que éste comporta, puedan ofrecer una válida ayuda en este campo específico de la actividad pastoral.²⁸⁹

Estos ministros deberán rechazar las opiniones teológicas que son contrarias a la enseñanza de la Iglesia y que, por lo tanto, no pueden servir de normas en el campo pastoral. Será conveniente promover programas apropiados de catequesis, fundados sobre la verdad concerniente a la sexualidad humana, en su relación con la vida de la familia, tal como es enseñada por la Iglesia. Tales programas, en efecto, suministran un óptimo contexto, dentro del cual se puede tratar también la cuestión de la homosexualidad.²⁹⁰

Esta catequesis podrá ayudar a aquellas familias, en las que se encuentran personas homosexuales, a afrontar el problema que las toca tan profundamente. Al evaluar eventuales proyectos legislativos, se deberá poner en primer plano el

²⁸⁹ n. 17.

²⁹⁰ *Ibidem*.

empeño de defender y promover la vida de la familia.²⁹¹ El Sumo Pontífice Juan Pablo II, aprobó las anteriores palabras.

La homosexualidad y el ministerio ordenado

Finalmente, expongo ahora otro documento en relación a este último punto el cual va dirigido principalmente a los mismos miembros de la Iglesia Católica , *Sobre los Criterios de Discernimiento Vocacional en Relación con las Personas de Tendencias Homosexuales antes de su Admisión al Seminario y a las Órdenes Sagradas*, expresada en tres puntos para fines de este trabajo sólo retomo los últimos dos.

La Iglesia, no puede admitir al Seminario y a las Órdenes Sagradas a quienes practican la homosexualidad, presentan tendencias homosexuales profundamente arraigadas o sostienen la así llamada cultura gay. Dichas personas se encuentran, efectivamente, en una situación que obstaculiza gravemente una correcta relación con hombres y mujeres. De ningún modo pueden ignorarse las consecuencias negativas que se pueden derivar de la Ordenación de personas con tendencias homosexuales profundamente arraigadas.²⁹²

Si se tratase, en cambio, de tendencias homosexuales que fuesen sólo la expresión de un problema transitorio, como, por ejemplo, el de una adolescencia

²⁹¹ *Ibidem*.

²⁹² Congregación para la Educación Católica, *Instrucción sobre los Criterios de Discernimiento Vocacional en Relación con las Personas de Tendencias homosexuales antes de su Admisión al Seminario y a las Ordenes Sagradas*, 2005. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20_051104_istruzione_sp.html. Consultado 20-03-13.

todavía no terminada, éstas deberán ser claramente superadas al menos tres años antes de la Ordenación diaconal.

El discernimiento de la idoneidad de los candidatos por parte de la Iglesia

Corresponde al director espiritual, una tarea importante en el discernimiento de la idoneidad para la Ordenación. En los coloquios con el candidato debe recordarle de modo muy particular las exigencias de la Iglesia sobre la castidad sacerdotal. Tiene la obligación de evaluar todas las cualidades de la personalidad y cerciorarse de que el candidato no presenta desajustes sexuales incompatibles con el sacerdocio.²⁹³

Si un candidato practica la homosexualidad, o presenta tendencias homosexuales profundamente arraigadas, su director espiritual, así como su confesor, tienen el deber de disuadirlo en conciencia de seguir adelante hacia la Ordenación.²⁹⁴ Documento aprobado por el Sumo Pontífice Benedicto XVI, con fecha del 31 de agosto de 2005.

La doctrina católica señala que la vida cristiana, siguiendo las huellas de Cristo, exige que cada cual se niegue a sí mismo, y tome cada día su cruz sostenido por la esperanza de la recompensa: Que si padecemos con Él, también viviremos con Él; si sufrimos con Él, reinaremos con Él. A los obispos, a los sacerdotes y a sus colaboradores corresponde poner en guardia a los fieles contra

²⁹³ *Ibidem.*

²⁹⁴ *Ibidem.*

las opiniones erróneas frecuentemente propuestas en libros, revistas y conferencias públicas.²⁹⁵

Los padres y los educadores de la juventud, se esforzarán por conducir a sus hijos y alumnos a la madurez psicológica, afectiva y moral por medio de una educación integral. Para ello les enseñarán con prudencia y de manera adaptada a su edad, y formarán asiduamente su voluntad para las costumbres cristiana.²⁹⁶

Los artistas, los escritores y cuantos disponen de los medios de comunicación social deben ejercitar su profesión de acuerdo con su fe cristiana, conscientes de la enorme influencia que pueden alcanzar.²⁹⁷

Como podemos ver, la doctrina de la Iglesia Católica es inflexible según sus propios criterios de moralidad, basados en pasajes bíblicos, los cuales ellos interpretan e imponen no solo a quienes comparten su visión religiosa, sino que los extienden a otros espacios. Quienes no comparten esta visión del mundo entonces pasan a ser personas humanas pecaminosas, desviadas y de segunda categoría las cuales ellos tienen la misión de salvar, no conforme con ello tratan de aconsejar y dirigir el mundo, imponiendo su pensamiento individual a universal.

²⁹⁵Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 12, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁹⁶ *Ibidem*.

²⁹⁷ *Ibidem*.

2. Doctrina católica y el derecho a la disidencia sexual

En este antepenúltimo subtema, retomo algunos argumentos de la doctrina de la Iglesia Católica principalmente, los que más atañen a mi trabajo de investigación: sexualidad, familia, matrimonio, adopciones y homosexualidad, temas que se enlazan con la búsqueda de la igualdad, y el reconocimiento por parte de la disidencia sexual, ya que, en relación con lo anterior ciertos derechos se han visto obstruidos. Por lo tanto, pretendo esclarecer el derecho a la disidencia sexual con base a argumentos no religiosos.

Postura de la Iglesia Católica: *El placer sexual es moralmente desordenado cuando es buscado por sí mismo, separados de las finalidades de procreación y de unión.²⁹⁸ La sexualidad está ordenada al amor conyugal del hombre y de la mujer.²⁹⁹*

Respuesta:

- a) La sexualidad no puede ser reducida a meras definiciones, en un tema complejo abarca mucho más que enfoques genéticos, biológicos, socio antropológicos, etc. La sexualidad es una circunstancia que atraviesa el sujeto desde su nacimiento y lo definirá a lo largo de su vida al igual que todas las características que lo hacen ser único e irrepetible. A su vez es un perfil que establecerá los rasgos y particularidades, que hacen sentir al individuo un ser sexuado. Estas singularidades, se constituirán desde las

²⁹⁸ Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2332. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

²⁹⁹ n. 2360.

características fisiológicas y psicológicas y por la influencia de las disposiciones culturales que se establecen alrededor de las mismas y están fuertemente relacionadas con las peculiaridades de cada cultura.³⁰⁰

b) Y de una manera más amplia, como nos señala Héctor Salinas siguiendo a Anthony Giddens; La sexualidad se asocia con el ámbito de lo privado, de manera reciente ha ocupado de manera relevante un espacio en las discusiones públicas, de tal manera que “si se la concibe como una negociación transaccional de lazos personales por parte de personas iguales [...] la intimidad implica una absoluta democratización del dominio interpersonal, en una forma del todo homologable con la democracia de la esfera pública”.³⁰¹ Pensar la sexualidad de esta forma implica reconocer que su discusión pública está sujeta a la regulación del Estado en tanto asunto de interés público, es decir que si bien se desarrolla en el campo de lo privado y aun de lo íntimo, tiene repercusiones en el ámbito de lo público, es decir, aquello que reconocemos como general y común, visible y manifiesto, abierto y accesible.³⁰²

c) Lo anterior se refiere a la democratización sexual, la extensión del ámbito democrático, con la creciente politización de las cuestiones de género y de sexualidad que revelan y alientan las múltiples controversias públicas

³⁰⁰ Noir, Raul. *Sociedades Unidas por el Derecho al Matrimonio y Adopción entre personas del Mismo Sexo*. Revista Electrónica de Psicología Política, año N° 22-Marzo-Abril 2010, p. 129.

³⁰¹ Salinas Hernández, Héctor Miguel. “Democracia, espacio público y políticas públicas” en Salinas Hernández, Héctor (coord.) *Políticas Públicas Nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Voces en Tinta/ Programas en Estudios de Disidencia Sexual/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México / Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, 2012, p. 22,23.

³⁰² *Ibidem*, p. 23.

actuales, por lo que lejos de limitarse a la esfera privada, las cuestiones sexuales se sujetan cada vez más a las mismas exigencias políticas que todas las demás cuestiones sociales se sujetan cada vez más a las cuestiones sociales, en nombre de los mismos valores de libertad e igualdad.³⁰³

Yo interpreto lo anterior como que, actualmente vivimos la secularización de la sexualidad, que se aleja cada vez más de los valores religiosos incluso de muchos de sus mismos creyentes. La sexualidad deja de ser asunto personal para transformarse en un medio de reclamo y reivindicación, dejando ser solo expuesta como “natural” entre el hombre y la mujer.

Postura de la Iglesia Católica: *El matrimonio no es una unión cualquiera entre personas humanas. Ha sido fundado por el creador, que lo ha dotado de, propiedades esenciales y finalidades...El matrimonio existe únicamente entre dos personas de sexo opuesto.*³⁰⁴*Sin embargo, la voluntad divina ha instituido el matrimonio como una forma de vida en la que se realizara aquella comunión de dos personas que implica el ejercicio de la facultad sexual. “Por eso dejara el hombre a su padre y a su madre y se unirá a su mujer, y se harán una sola carne” (Gn 1,24).*

³⁰³ *Ibídem.*

³⁰⁴ Congregación para la doctrina de la Fe, *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones homosexuales*, n. 3. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html.

Respuesta:

- a) Desde la Revolución francesa, el matrimonio deja de ser concebido como un sacramento para transformarse en un contrato (o, si se quiere, en una institución) del derecho civil. Si, en el ámbito canónico, la diferencia de sexos es consubstancial a la unión pues el matrimonio conlleva la finalidad reproductiva, en el ámbito civil, en cambio, lo que resulta particularmente relevante es la voluntad de los contrayentes.³⁰⁵
- b) También cabe decir, como una profundización del derecho moderno fundado en la libre elección del estado civil (soltero o casado), y en la voluntad abstracta de los contrayentes. Para el derecho moderno así como carece de religión, de raza o de adscripción política, la voluntad tampoco tiene sexo.³⁰⁶
- c) Hablando en el plano del derecho y una vez producida la secularización de las nupcias, la consumación (como fusión de dos carnes) ahora es sustituida por el consentimiento (como unión de dos voluntades) propio de la ley civil. Siendo el acuerdo de voluntades, y no la *copula carnalis*, lo que hace a la esencia del matrimonio. En otras palabras, para el derecho laico lo que cuenta no es la naturaleza física de la institución, sino su dimensión psicológica. A la carne

³⁰⁵ Borrillo, Daniel. *El matrimonio entre personas del mismo sexo como radicalización de la modernidad*. Disponible en <http://www.mundojuridico.adv.br>.

³⁰⁶ *Ibidem*. p. 4.

sexuada de la regla canónica, el derecho moderno opone la voluntad abstracta, libre y consciente.³⁰⁷

- d) La Iglesia Católica se opone al matrimonio igualitario, esto está contra diversos ordenamientos legales vigentes en la Ciudad de México, tal es el caso del Código Civil para el Distrito Federal, que en su artículo 2 establece, que a ninguna persona podrá restringírsele el ejercicio de sus derechos, cualquiera que sea la naturaleza de éstos, por razón de orientación sexual.³⁰⁸

Así las personas no heterosexuales quieren casarse para ejercer derechos, pero también para formar parte de su misma sociedad, con todo y sus rituales y con todas las consecuencias que esto pudiera tener, además de que también al igual que varios heterosexuales también desean casarse por amor.

Postura de la Iglesia Católica: *No existe ningún fundamento para asimilar o establecer analogías, ni siquiera remotas, entre las uniones homosexuales y el designio de Dios sobre el matrimonio y la familia. El matrimonio es santo, mientras que las relaciones homosexuales contrastan con la ley moral natural.*³⁰⁹

Respuesta:

- a) El tipo de familia al que se refiere los argumentos religiosos es de tipo nuclear, heterosexual, monogámica y normativa cumple dos propósitos

³⁰⁷ *Ibidem.* p. 3.

³⁰⁸ Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio y Adopción entre Personas del Mismo Sexo, *Matrimonio, concubinato y adopción de parejas conformadas por personas del mismo sexo. Información general.*

³⁰⁹ Congregación para la Doctrina de la Fe. *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones entre personas homosexuales*, n. 4.

el de la reproducción: la de la especie y la del género, es decir, la de los roles como padres proveedores y ajustados a una masculinidad hegemónica, y de mujeres como madres según los modelos de feminidad, en relación de subordinación y dominación.³¹⁰

b) Retomo las ideas anteriores en torno a la familia y el matrimonio. Las familias en la actualidad son alineaciones variadas y diversas no sólo por su conformación, sino porque se ha sucedido una serie de cambios que las han impactado, tales como un descenso de fecundidad y mortalidad que ha aumentado la esperanza de vida al nacer, y en consecuencia el envejecimiento de la población.

- En México, de acuerdo con las cifras del Instituto Nacional de Geografía (INEGI), dentro de las familias nucleares son mayoritarias las parejas con hijos 72.6%, mientras que 14.9% son jefes con hijos y 12.5% parejas sin descendencia. En contraste, cinco de cada 10 familias no nucleares son parejas con hijos; tres, el jefe con hijos; una, el jefe sin su núcleo conyugal, y una, la pareja sola.³¹¹
- De acuerdo con el mismo organismo, el D. F es la entidad que se sitúa a la cabeza de estas transformaciones: cuenta con los

³¹⁰ Salinas Hernández, Héctor Miguel. "Democracia, espacio público y políticas públicas" en Salinas Hernández, Héctor (coord.) *Políticas Públicas Nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Voces en Tinta/ Programas en Estudios de Disidencia Sexual/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México / Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, 2012, p. 28.

³¹¹ *Ibidem.* p. 29. Los datos se pueden corroborar en <http://www.inegi.org.mx/inegi/contenidos/espanol/prensa/Contenidos/estadisticas/2007/familia07.pdf>. Consultado 03-05-13.

porcentajes más altos de hogares unipersonales 10%, monoparentales 12.5%, de parejas sin hijos 9%, de corresidentes 0.6%, y el porcentaje más alto de hogares jefaturados por mujeres 28.8%. Además, tiene el porcentaje más bajo de todo el país en hogares de parejas con hijos 43.5%.³¹²

- c) Según Héctor Salinas citando a Libson y Stivala, en la actualidad pueden distinguirse, al menos tres formas de abordar la familia, no excluyentes entre sí:

Tenemos, por un lado, una clasificación dada por el número de personas que componen los lazos parentales con los hijos. En este caso, hablamos de familias monoparentales, biparentales o ensambladas. Por otro lado, podemos abordar la forma en que se compone una familia en relación con la llegada de los hijos. Esto es sí, planteamos familias adoptivas o criaturas engendradas biológicamente, sea por uniones heterosexuales o producto de técnicas de reproducción asistida. Por último, podemos definir a una familia en función de la orientación sexual e identidad de sexo/género de los padres y las madres.³¹³

- d) Los *Principios de Yogyakarta* en su Principio 24 se menciona que: Toda persona tiene el derecho a formar una familia, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Existen diversas configuraciones de familias. Ninguna familia puede ser sometida a discriminación, basada en la orientación sexual o identidad de género de cualquiera de sus integrantes.

³¹² *Ibídem.*

³¹³ *Ibídem.* p. 30.

Los Estados:

- A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el derecho a formar una familia, incluso a través del acceso a adopción o a reproducción asistida (incluyendo la inseminación por donante), sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.
- B. Velarán por que las leyes y políticas reconozcan la diversidad de formas de familias, incluidas aquellas que no son definidas por descendencia o matrimonio, y adoptarán todas las medidas necesarias para asegurar que ninguna familia sea sometida a discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género.
- E. Aseguraran que en aquellos Estados que reconocen los matrimonios o las uniones registradas entre personas de un mismo sexo, cualquier derecho, privilegio, obligación o beneficio que se otorga a personas de sexo diferente que están casadas o han registrado su unión esté disponible, en igualdad de condiciones, para parejas del mismo sexo casadas o que han registrado su unión;
- F. Adoptarán todas las medidas necesarias a fin de garantizar que cualquier obligación, derecho, privilegio o beneficio que se otorga a parejas de sexo diferentes que no están casadas esté disponible, en

igualdad de condiciones, para parejas del mismo sexo que no están casadas;

- G. Garantizarán que el matrimonio y otras uniones reconocidas por la ley se contraigan únicamente mediante el libre y pleno consentimiento de ambas personas que conformarán el matrimonio o la unión.³¹⁴

El matrimonio no es un producto de la naturaleza. Es una construcción social, al igual que el bautismo o el registro civil de un recién nacido, son productos hechos y contruidos para otorgar derechos legales o de pertenencia a una comunidad. Un papel no le otorga a nadie el certificado de “natural” o “antinatural”.

Postura de la Iglesia Católica: *Se ha bendecido al hombre y la mujer con las palabras “sed fecundos y multiplicaos”. (Gn. 1,28).³¹⁵ La institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados a la procreación. Dios ha confiado a los hombres la misión de conservar la vida.³¹⁶*

³¹⁴ Principios de Yogyakarta: *Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, 2007, pp. 29-30.

³¹⁵ Congregación para la doctrina de la Fe, *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones homosexuales*, n. 3.

³¹⁶ Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et Spes Sobre la Iglesia en el Mundo Actual*, n. 51. Disponible en http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Consultado 15-04-13.

Respuesta:

- a) La homosexualidad es opuesta a este modelo, porque dentro de estas relaciones no hay reproducción humana, pero, puede dar origen a nuevas formas de relación sexual, afectiva, social y nuevas formas de cultura. Por lo que en la actualidad, aunque las condiciones de sobrepoblación indican que no es prioritaria la reproducción humana, la reproducción ideológica es necesaria para mantener vigente un sistema social que se replica en cada generación, manteniendo vigentes las estructuras de poder.
- b) Existe resistencia al cambio por parte de la sociedad, y más si implica la reestructuración de la escala de valores, ya que significa la pérdida de uno de los elementos básicos del equilibrio social. La intolerancia a la diversidad sexual y la resistencia al cambio son maneras de mantener vigente un sistema social que impone el binomio hombre-mujer, dentro de un vínculo dominador-dominado, que constituye a la relación de pareja la reproducción de la cultura machista y homofóbica.³¹⁷
- c) Nacer de un varón o una mujer biológica, no es suficiente para ser hijo o hija de ese varón y/o esa mujer, ya que el concepto de filiación implica un salto, un paso que supera todo hecho físico y biológico, y es el de su sedimentación en tanto hecho social y simbólico.

³¹⁷Díaz Camarena, Armando. "Aceptación, sentido y trascendencia: La construcción de la identidad en la vida gay y lesbica". Disponible en <http://www.uacm.edu.mx/Documentos/Encuentro/tabid/2317/Default.aspx>. Consultado el 27-03-13.

d) Las familias no inscritas en los cañones heterosexuales reproductivos pueden constituirse a partir de varias fórmulas. Puede surgir, en primer lugar, luego de la ruptura de una unión heterosexual y la formación de una nueva alianza no heterosexual con un compañero o compañera. En segundo lugar, a partir de un sistema de co-paternidad en el que varones y mujeres, por ejemplo gays lesbianas, que viven solos o en pareja, se ponen de acuerdo para tener un hijo que se criará entre las dos unidades familiares. En tercer lugar, gracias a la adopción de un chico...Y en cuarto lugar, mediante el nacimiento de un hijo engendrado con técnicas de procreación asistida, a través de inseminación artificial con donante o madre sustituta.³¹⁸

Y más aún existen diferentes estudios y publicaciones relacionados con el tema en específico; la principal fuente los Estados Unidos de América, entre los cuales destaco los siguientes:

1-. **Publicación:** Estilos de Interacción entre padres Gay y Lesbianas y sus Hijos Adoptivos (*Parent-Child Interaction Style Between Gay and Lesbian Parents and their Adopted Children*) Autor: Scott Ryan, Decano de Escuela de Trabajo Social de la Universidad de Texas.

- El autor muestra que no hay diferencia en los niños criados por padres gays o lesbianas y padres heterosexuales. Gay o no, la

³¹⁸ Salinas Hernández, Héctor Miguel. "Democracia, espacio público y políticas públicas" en Salinas Hernández, Héctor (coord.) *Políticas Públicas Nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Voces en Tinta/ Programas en Estudios de Disidencia Sexual/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México / Asamblea Legislativa del Distrito Federal, México, 2012, p. 30.

orientación sexual de los padres adoptivos no tiene ningún impacto sobre el desarrollo emocional de los hijos.

- El Estudio incluyó a 155 parejas gays y lesbianas y 1.229 parejas heterosexuales. Las parejas respondían a las preguntas sobre las características del niño, la composición y la dinámica familiar, la pre-historia del niño adoptivo (o una historia de malos tratos), y el funcionamiento emocional y de comportamiento actual. Además, los investigadores dijeron que si los padres estaban satisfechos con el proceso de adopción, tenían ingresos estables y funcionaban bien como familia, el riesgo de problemas emocionales en los niños se reducía.³¹⁹

2. Reporte Técnico: Co-paternidad o la Adopción por Segundo Padre o Madre del Mismo Sexo (Academia Americana de Pediatría). Autores. Ellen c. Perrin, MD y el Comité de Aspectos Psicosociales en Niños y Salud de la Familia.

- Es imposible obtener el número exacto de padres gay o lesbianas. La secrecía que existe como consecuencia del estigma asociado a la homosexualidad ha dificultado la investigación básica.

³¹⁹Sociedad Unida por el Derecho al Matrimonio y Adopción entre Personas del Mismo Sexo, *Matrimonio, concubinato y adopción de parejas conformadas por personas del mismo sexo. Información General*, p. 3,4.

- En 1976, había un aproximado de 300, 000 a 500, 000 padres biológicos homosexuales y entre 8 y 10 millones de niños criados en hogares de padres homosexuales. Así la investigación se centró en 4 áreas primordiales, en describir las actitudes y conducta de padres homosexuales, y el desarrollo psicosexual, la experiencia social y el estatus emocional de los niños.
- Evidencia empírica revela que los padres homosexuales cuentan con habilidades para cuidar y criar e invierten en rol paternal; por lo que no existe diferencias con los padres heterosexuales, en lo que se refiere a proveer al niño de una adecuada recreación, de fomentar su autonomía o de manejar con problemáticas normales que atraviesa todo padre. En general hay más semejanzas que diferencias en el estilo de crianza entre padres homosexuales y heterosexuales.
- Se ha encontrado que la identidad de género de niños pre-adolescentes criados por madres lesbianas se encuentran en línea con su sexo biológico. Ninguno de más de los 300 niños estudiados al de hoy muestran evidencia de confusión sobre su orientación sexual, desea ser de otro sexo o consistentemente ha incurrido en conducta contradictoria. No se han hallado diferencias en el juego, actividad, el vestido o

la preferencia por amistades de algún sexo en comparación con aquellos niños que tienen madres heterosexuales.

- No se han encontrado diferencias en la identidad de género, rol u orientación sexual de adultos que tienen un padre homosexual en comparación con aquellos padres heterosexuales, ni diferencias emocionales entre los hijos de padres divorciados homosexuales o heterosexuales.

e) Recuérdese además que para la ley civil ni el proyecto reproductivo ni la fertilidad de los consortes constituye un requisito para contraer matrimonio. Los estériles, las mujeres menopaúsicas o simplemente aquellos que no desean tener hijos nunca se vieron privados del derecho matrimonial.

Si el fin del matrimonio es preservar la vida, entonces el matrimonio se les debiera prohibir a las mujeres u hombres con problemas de esterilidad, a las mujeres que ya no están en edad de procrear y que se anulen aquellos matrimonios que decidan no tener hijos, o simplemente quienes quieran cargar su cruz y seguir las recomendaciones de la doctrina católica, así lo hagan.

Postura de la Iglesia Católica: *El Estado es responsable del bienestar de los ciudadanos. No puede legítimamente suplantar la iniciativa de los esposos, primeros responsables de la procreación y educación de sus hijos. El Estado no está autorizado a favorecer medios de regulación demográfica contrarios a la*

*moral.*³²⁰ *El poder civil ha de considerar obligación suya sagrada reconocer la verdadera naturaleza del matrimonio y de la familia, protegerla y ayudarla, asegurar la moralidad pública y favorecer la prosperidad doméstica.*³²¹

Respuesta:

a) En palabras de John Locke: La república es una sociedad de hombres construida sólo para procurar y hacer progresar sus propios intereses civiles. Llama intereses civiles a la vida, la salud, la inquietud del cuerpo y la posesión de cosas externas tales como el dinero, las tierras, las casas, los muebles y otras similares. Es deber de todo gobernante, mediante la ejecución imparcial de las mismas leyes, garantizar a todos en general, y a cada uno de sus súbditos en particular, la posesión justa de las cosas que pertenecen a esta vida.³²² Es decir, el Estado debe velar por sus representados en base a sus necesidades las cuales se desarrollan y se conocen al vivir en sociedad, dejando de lado los preceptos religiosos.

b) Toda jurisdicción del gobernante, alcanza sólo a aquellos aspectos civiles, y todo poder, derecho o dominio está vinculado y limitado a la

³²⁰ Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2372. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

³²¹ Concilio Vaticano II. *Constitución Pastoral Gaudium et spes Sobre la Iglesia en el Mundo Actual*, n. 52. Disponible en http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Consultado 15-04-13.

³²² Locke, John. *Carta sobre la tolerancia*, 1689, p. 6. Disponible en <http://www.hacer.org/pdf/Locke01.pdf>. Consultado 02-03-13.

sola preocupación de promover estas cosas; y que no puede ni debe ser extendido en modo alguno a la salvación de las almas. Porque el cuidado de las almas no está asignado al gobernante, como tampoco lo está a otros hombres. No le ha sido atribuido por Dios a él, porque no hay evidencia de que Dios haya dado jamás tal autoridad a un hombre para obligar a nadie a abrazar su propia religión.³²³

c) El cuidado de las almas no puede pertenecer al magistrado civil, ya que su poder consiste solo en su fuerza externa, pero la religión verdadera y redentora consiste en la persuasión interior, sin la cual nada puede ser aceptable para Dios. Y la naturaleza del entendimiento es tal que no puede ser obligado a creer en algo por medio de la fuerza externa. El cuidado de la salvación de las almas de los hombres no puede pertenecer al magistrado; porque aunque el rigor de las leyes y la fuerza de los castigos sean capaces de convencer y de cambiar la mente de los hombres, ello no ayudaría a nada a la salvación de sus almas.³²⁴

d) Todo el poder del gobierno está sólo relacionado a los intereses civiles de los hombres; está limitado al cuidado de las cosas de este mundo y nada tiene que ver con el mundo que ha de venir.

³²³ *Ibidem.*

³²⁴ *Ibidem.*, p. 7,8.

La religión católica puede dar opiniones, e incluso dar recomendaciones como el argumento anterior, de lo que es mejor para la sociedad el mundo que habitamos, sin embargo el Estado y los representantes de éste Estado no están facultados para proteger almas, sino para proteger ciudadanos, de lo contrario su profesión es equivocada y en vez de representantes de Estado debieran postularse para cardenales o Papas.

Postura de la Iglesia Católica: *Dentro de la Iglesia se han formado grupos de presión, que intentan acreditarse como representantes de todas las personas homosexuales. Intentando mantener bajo el amparo del catolicismo a personas homosexuales....Una de las tácticas utilizadas es la de afirmar en tono de protesta, que cualquier crítica en relación con las personas homosexuales, con su actividad y con su estilo de vida, constituye simplemente una forma injusta de discriminación.*³²⁵

Respuesta:

- a) ¿Qué es discriminación? En una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo, a partir de un estigma. Hay grupos humanos que son víctimas de la

³²⁵ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Atención Pastoral a las Personas Homosexuales*, n. 9, 1986. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Consultado 20-03-13.

discriminación todos los días por alguna de sus características físicas o su forma de vida.³²⁶

b) El origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, la orientación sexual, el estado civil pueden ser motivo de distinción, exclusión o restricción de derechos. Los efectos de la discriminación en la vida de las personas son negativos y tienen que ver con la pérdida de derechos y la desigualdad para acceder a ellos; lo cual puede orillar al aislamiento, a vivir violencia e incluso, en casos extremos, a perder la vida.³²⁷

c) La *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*, entiende por discriminación cualquier situación que niegue o impida el acceso en igualdad a cualquier derecho, pero no siempre un trato diferenciado será considerado discriminación. Por ello, debe quedar claro que para efectos jurídicos, la discriminación ocurre solamente cuando hay una conducta que demuestre distinción, exclusión o restricción, a causa de alguna característica propia de la persona que tenga como consecuencia anular o impedir el ejercicio de un derecho.³²⁸

³²⁶ http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142, Consultado 23-05-2013.

³²⁷ *Ibidem*.

³²⁸ *Ibidem*.

De tal manera, que la discriminación que hace la Iglesia Católica encaja perfectamente en el último párrafo, donde la discriminación ocurre en la distinción o exclusión, el discurso religioso cubre estas características de discriminación; excluye, hace distinción, restringe a causa de una orientación no heterosexual, provocando obstruir en los derechos.

Postura de la Iglesia Católica: *En algunas naciones se intenta manipular a la Iglesia conquistando el apoyo de sus pastores, en el esfuerzo de cambiar las normas de la legislación civil.....para quienes la homosexualidad es, si no totalmente buena, al menos una realidad perfectamente inocua. La Iglesia no puede dejar de preocuparse de todo esto y por consiguiente mantiene firme su clara posición al respecto, que no puede ser modificada por la presión de la legislación civil o de la moda del momento.*³²⁹

Respuesta:

- a) John Locke define a la Iglesia como una sociedad voluntaria, de hombres que se reúnen de mutuo acuerdo para rendir culto público a Dios, en la forma que ellos juzguen que le es aceptable y eficiente para la salvación de sus almas. Sociedad libre y voluntaria. Nadie nace miembro de ninguna Iglesia. Si esto sucediera, la religión de los padres se transmitiría a los hijos por el mismo derecho de sucesión

³²⁹ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 9, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

que el de sus bienes y todo detentarían su fe por los mismos títulos que sus bienes. Ningún hombre ésta por naturaleza ligado a ninguna Iglesia o secta en particular, sino que cada cual se une voluntariamente a la sociedad que se cree que ha encontrado aquella profesión y culto que es verdaderamente aceptable a Dios. Las esperanzas de salvación, al ser la sola causa de su ingreso a esa comunión, deben ser también la única razón de su permanencia en ella. Una iglesia es entonces una asociación religiosa que se unen con la esperanza de obtener la vida eterna voluntariamente.³³⁰

b) Corresponde al gobierno civil, no dar ningún derecho a la Iglesia ni a esta otorgárselo tampoco al gobierno civil. De manera que si un gobierno ingresa a una comunión o se separa de ella, la Iglesia sigue siendo siempre o que era antes, es decir, una comunidad libre y voluntaria. No adquiere el poder de la espada porque un magistrado ingresa a ella, ni pierde su potestad de adoctrinarlo ni de excomulgarlo si este le abandona. El derecho fundamental es inmutable de toda militancia voluntaria es el de alejar a cualquiera de sus miembros que transgreda sus reglas, pero no podrá jamás, por la incorporación de nuevos miembros, adquirir derecho alguno sobre los que no la integran. Y por lo tanto, deben observarse mutuamente

³³⁰ Locke, John. *Carta sobre la tolerancia*, 1689, p. 9. Disponible en <http://www.hacer.org/pdf/Locke01.pdf>. Consultado 02-05-13.

entre las Iglesias particulares, tal como entre los individuos, la paz, la equidad y la amistad, sin ninguna pretensión de superioridad o jurisdicción de una sobre otra.³³¹

El argumento anterior menciona la palabra manipular y grupos de presión, refiriéndose a aquellas naciones que modifican su legislación, y me parece que la manipulación que hace la Iglesia Católica con sus feligreses y su cabildeo político en el gobierno me parece más que recomendaciones, imposiciones propios de un grupo de presión, y lo que la religión maneja como moda del momento lo interpreto más bien como el despertar de nuevas generaciones y pensamientos libres de la culpa que la Iglesia inculca.

Postura de la Iglesia Católica: *La actividad homosexual impide la realización y felicidad porque es contraria a la sabiduría creadora de Dios. La Iglesia, cuando rechaza las doctrinas en relación con la homosexualidad, no limita sino que más bien defiende la libertad y la dignidad de la persona, entendidas de modo realístico y auténtico. Los ministros de la Iglesia deben procurar que las personas homosexuales confiadas a su cuidado no se desvíen por estas opiniones, tan profundamente opuestas a la enseñanza de la Iglesia.*³³²

³³¹ *Ibidem.*, p. 12.

³³² Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 7, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

Respuesta:

a) La *Declaración de Principios sobre la Tolerancia* en su artículo 1.1, nos señala:

La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica.³³³

b) En su artículo 2.1 se menciona lo siguiente: En el ámbito estatal, la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. La exclusión y la marginación pueden conducir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

c) En su artículo 2.3 *expresa que*: Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

d) Y sumado a ello en su artículo 2.4 menciona que: La intolerancia puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de

³³³ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Declaración de Principios sobre la Tolerancia*, 16 de noviembre de 1995, p. 10. http://portal.unesco.org/es/ev.phpURL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html. Consultado 05-05-13.

su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de *la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales*, "todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes".

La felicidad y la realización no solo se da en el ámbito religioso, existen otras formas de encontrar felicidad y realización personal, si la felicidad consistiera en tener una vida heterosexual entonces, todos quienes forman parte de la institución religiosa, también serían infelices por no cumplir los designios del señor. Si la Iglesia defiende la libertad y la dignidad, debería ser congruente con sus palabras y no "indirectamente" señalar y general prejuicios.

Postura de la Iglesia Católica: *La persona humana, creada a imagen y semejanza de Dios, no puede ser definida sólo a su orientación sexual. Cualquier persona que viva sobre la tierra tiene problemas y dificultades, pero también tiene oportunidades de crecimiento, recursos, talentos y dones propios.*³³⁴

Respuesta:

- a) ¿Pero que es orientación sexual? la 'orientación sexual' se refiere a la capacidad de cada persona de sentir una profunda atracción emocional, afectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su

³³⁴ Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Atención Pastoral a las Personas Homosexuales*, n. 16, 1986. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Consultado 20-03-13.

mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas.³³⁵

b) Y a lo que la religión católica llama problema y dificultades personales, refiriéndose a prejuicios no comprobados. Me parece conveniente mencionar que, en 1990 la Organización Mundial de la Salud (OMS) suprimió definitivamente la homosexualidad como una enfermedad mental, así el 21 de noviembre del 2006 se instituyó el 17 de mayo como día internacional contra la homofobia, aquí el problema sería los prejuicios que se generan desde dentro de la Iglesia Católica .

Algo en lo que estoy de acuerdo con la postura católica, una persona no solo se puede definir por su orientación sexual, ya que al estar inmerso en la sociedad asume diferentes roles y posturas que a lo largo de su vida lo definen, por ejemplo cultura, pensamiento, religión y claro su orientación sexual, la cual forma parte del ser humano y al no ser hasta la fecha demostrada científicamente como antinatural, entonces tampoco puede negársele la promesa de la vida eterna.

Postura de la Iglesia Católica: La doctrina católica define de esta manera a homosexualidad: *La homosexualidad designa las relaciones entre hombres o mujeres que experimentan una atracción sexual, exclusiva o predominante, hacia*

³³⁵ Principios de Yogyakarta, *Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, marzo 2007, p. 8.

*personas del mismo sexo, nosotros nos apoyándose en la Sagrada Escritura que los presenta como depravaciones graves, la Tradición ha declarado que “los actos homosexuales son desordenados”. Cierran el acto sexual al don de la vida. No proceden de una verdadera complementariedad afectiva y sexual. No pueden recibir aprobación en ningún caso.*³³⁶

Respuesta:

a) Para el disidente, la homosexualidad es definida de la siguiente manera: La orientación sexual de algunos individuos, tanto masculinos como femeninos, que puede tener dos alcances: como un asunto de conducta y como un asunto de identidad. La conducta homosexual se refiere al hecho de mantener relaciones sexuales, permanentes o esporádicas con una o varias personas del mismo sexo. La identidad homosexual, por su parte, alude a una serie de elementos incorporados a la personalidad del individuo relacionados con sus prácticas sexuales, pero también con sus emociones, preferencias y conductas en otros ámbitos de su vida. Es decir, la identidad homosexual se entenderá como un proceso de autoentendimiento y autoaceptación.³³⁷

b) Ahora bien en los principios de Yogyakarta se afirman las normas legales internacionales vinculantes que todos los Estados deben cumplir. En su

³³⁶ Catecismo de la Iglesia Católica, n. 2357. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html. Consultado 20-03-13.

³³⁷ Salinas, Héctor, *Políticas de disidencia sexual en México*, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, México, 2008, p. 17.

principio 1° se manifiesta lo siguiente: Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos.

- D. Integrarán a sus políticas y toma de decisiones un enfoque pluralista que reconozca y afirme la complementariedad e indivisibilidad de todos los aspectos de la identidad humana, incluidas la orientación sexual y la identidad de género.³³⁸

c) Principio 2. Todas las personas tienen derecho a ser iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección por parte de la ley, ya sea que el disfrute de otro derecho humano también esté afectado o no. La discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género puede verse y por lo común se ve agravada por la discriminación basada en otras causales, incluyendo género, raza, edad, religión, discapacidad, estado de salud y condición económica.

Los Estados:

- C. Adoptarán todas las medidas legislativas y de otra índole que resulten apropiadas para prohibir y eliminar la discriminación por

³³⁸ Principios de Yogyakarta, *Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, marzo 2007, p. 10.

motivos de orientación sexual e identidad de género en las esferas pública y privada.

- F. Adoptarán todas las medidas apropiadas, incluyendo programas de educación y capacitación, para alcanzar la eliminación de actitudes y prácticas prejuiciosas o discriminatorias basadas en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquier orientación sexual, identidad de género o expresión de género.³³⁹

d) Principio 6. D. Derogarán cualquier ley que prohíba o criminalice la expresión de la identidad de género, incluso a través del vestido, el habla y la gestualidad, o que niegue a las personas la oportunidad de modificar sus cuerpos como un medio para expresar su identidad de género.³⁴⁰

e) Principio 13. Todas las personas tienen derecho a la seguridad social sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Los Estados:

- A. Adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas y de otra índole que sean necesarias a fin de asegurar el acceso, en igualdad de condiciones y sin discriminación por motivos de orientación sexual o identidad de género, a la

³³⁹ *Ibidem.*, p. 10, 11.

³⁴⁰ *Ibidem.*, p. 15.

seguridad social y a otras medidas de protección social, incluyendo beneficios laborales, licencia por maternidad o paternidad, (incluso para modificaciones del cuerpo relacionadas con la identidad de género), otros seguros que cubran cuestiones sociales, beneficios familiares, beneficios funerarios, pensiones y beneficios para paliar la pérdida de apoyo como resultado de enfermedad o muerte de cónyuges o parejas.³⁴¹

- f) Uno de los más importantes el Principio 21. Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, con independencia de su orientación sexual o identidad de género. Estos derechos no pueden ser invocados por el Estado para justificar leyes, políticas o prácticas que nieguen el derecho a igual protección de la ley o que discriminen por motivos de orientación sexual o identidad de género.

Los Estados:

- Adoptarán todas las medidas que sean necesarias a fin de asegurar el derecho de las personas, con independencia de su orientación sexual o identidad de género, a profesar y practicar creencias religiosas y no religiosas, ya sea solas o en asociación con otras personas, a que no haya injerencias

³⁴¹ *Ibidem.*, p. 20.

en sus creencias y a no sufrir coerción o imposición de creencias.

- B. Velarán por que la expresión, práctica y promoción de diferentes opiniones, convicciones y creencias concernientes a asuntos relacionados con la orientación sexual o la identidad de género no se lleve a cabo de una manera que resulte incompatible con los derechos humanos.³⁴²

Lo que no puede recibir aprobación en ningún caso es, la homofobia que con estas posturas religiosas se generan, además de la violación a sus derechos humanos que por más benévola que quiera ser la Iglesia Católica , no deja de expresar un discurso heteronormativo.

Postura de la Iglesia Católica: *Es deplorable que las personas homosexuales hayan sido y sean todavía objeto de expresiones malévolas y de acciones violentas. Tales comportamientos merecen la condena de los pastores de la Iglesia. Revelan una falta de respeto por lo demás, que lesiona los principios elementales sobre los que se basa una sana convivencia civil. La dignidad propia de toda persona siempre debe ser respetada en las palabras, en las acciones y en las legislaciones.*³⁴³

³⁴² *Ibidem.*, p. 28.

³⁴³ Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, n. 10, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html. Consultado 20-03-13.

Respuesta:

- a) Si la doctrina católica defiende lo anterior se debería estar de acuerdo con lo siguiente para estar en congruencia con las anteriores palabras. La resolución de la Organización de los Estados Americanos en su artículo 1 expresa: Condenar los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos relacionadas, perpetrados contra individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género.³⁴⁴
- b) Artículo 2. Instar a los Estados a asegurar que se investiguen los actos de violencia y las violaciones de derechos humanos perpetrados como individuos a causa de su orientación sexual e identidad de género, y que los responsables enfrenten las consecuencias ante la justicia. ³⁴⁵
- c) Y sumado a lo anterior la *Declaración del 19 de diciembre del 2008 sobre orientación sexual e identidad de género de las Naciones Unidas en su artículo 3°* Reafirmamos el principio de no discriminación, que exige los derechos humanos se apliquen por igual a todos los seres humanos, independientemente de su orientación sexual o identidad de género. ³⁴⁶

³⁴⁴ Resolución de la Organización de los Estados Americanos del 4 junio de 2009 respecto a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf. Consultado 05-05-13.

³⁴⁵ *Ibidem*.

³⁴⁶ Declaración Sobre Orientación Sexual e Identidad de Género de las Naciones Unidas del 18 de diciembre del 2008. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Declaracion_UNU.pdf. Consultado 05-06-13.

d) Artículo 5° Estamos alarmados por la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género, y porque estas prácticas socava la integridad y dignidad de aquellos sometidos a tales abusos.³⁴⁷

Los Estados y sus gobiernos, deben velar y proteger a sus ciudadanos. Siguiendo un poco el argumento religioso en el cual de nuevo estoy de acuerdo, es reprobable los actos violentos, es decir, los gobiernos debieran tomar aquellos argumentos que crean convenientes y aquellas recomendaciones que encajen en una sociedad plural y diversa, así los derechos de su pueblo quedarían protegidos, pero nunca impuestos.

De esta manera, intento dejar más claro la diferencia entre matrimonio religioso y matrimonio civil el cual debe ser cubierto y protegido por el Estado para equilibrar la balanza de la desigualdad. Se debe proteger a las familias tradicionales, y estar a la vanguardia de los nuevos modelos emergentes que se modifican de acuerdo a los tiempos y necesidades, protegiendo siempre la dignidad y los derechos humanos de todas las personas sin importar orientación sexual e identidad de género.

³⁴⁷ *Ibidem.*

3. El Estado plural y la construcción de la disidencia sexual como derecho a la diferencia

Finalmente, con base en los siguientes apartados, intentaré dejar claro y más preciso los argumentos que deben sustentar un Estado laico, un Estado que debería proteger a sus ciudadanos por igual, un Estado plural que procura el logro de la igualdad y a la equidad entre sus miembros, sin importar las diferencias, así logrando el respeto y el derecho a la diferencia.

Muchos Estados nacionales comprenden etnias, culturas y regiones muy distintas. Se debe reconocer la diversidad y adecuar las divisiones geopolíticas a esa realidad. Pero la pluralidad real de un país puede ser de varios tipos.

El Estado plural supone tanto el derecho a la igualdad como el derecho a la diferencia. Igualdad no es uniformidad; igualdad es la capacidad de todos los individuos y grupos de elegir y realizar su plan de vida, conforme a sus propios valores, por diferentes que estos sean. En lugar de buscar la homogeneidad, respetar por igual las diferencias. Un Estado plural impediría, por lo tanto, cualquier subordinación o discriminación de un grupo social a otro. Tendría que asegurar la equidad a todo grupo étnico, pero también religioso, racial o de orientación sexual. Porque no se entendería igualdad como uniformidad en un solo patrón, sino como trato semejante a todo lo diferente, es decir, equidad.³⁴⁸

Cuando es patente la discriminación de un grupo, habría que invertirla por la relación en sentido opuesto: establecer cuotas que den preferencia a los

³⁴⁸ *Ibíd.*

miembros de ese grupo, en puestos de trabajo o de responsabilidad social. Medida provisional y sólo podría tener vigencia para eliminar las inequidades y acercarse así a una igualdad real.

El reconocimiento del derecho a la diferencia de pueblos y grupos es un elemento que favorece la creación de espacios sociales, además de favorecer a grupos y comunidades para poder elegir sus propias formas de vida, en el interior del espacio unitario del Estado.

El derecho a la diferencia, es el derecho de los individuos a ser reconocidos como miembros de cierto grupo social, y gozar de determinados beneficios en virtud de ello. La identidad de los individuos que pertenecen a ese grupo se afirma sobre la base de las diferencias, que los caracterizan como miembros del grupo y los distinguen de otros ciudadanos.³⁴⁹

Si se reconoce el derecho a la diferencia de los miembros de las diversas culturas, digamos en el contexto de un Estado nacional, el Estado tiene el deber de actuar en consecuencia, llevando a cabo las políticas apropiadas, y para ello puede ser necesario hacer transformaciones en el marco jurídico vigente, es decir, el constitucional.

Fernando Salmerón defiende el derecho a la diferencia con base en el papel de la cultura en la identidad y la autenticidad de las personas, pero al mismo tiempo subraya que esa defensa también debe fundamentarse en la noción de persona como agente moral. El Estado tiene la obligación de respetar los

³⁴⁹ Olivé, León. *Multiculturalismo y pluralismo*. Ed. PAIDÓS, México, 1999, p. 89.

derechos de grupo y hacer que se les respete en virtud de la importancia de la cultura para la identidad, la autenticidad y el ejercicio de la autonomía de los individuos, pero al mismo tiempo, el Estado tiene la obligación con los ciudadanos de reconocer, respetar y vigilar que se respeten los derechos individuales.³⁵⁰

Fernando Salmerón nos dice que, el concepto de dignidad está en la base de la política de la igualdad: la política de reconocer a todos los seres humanos los mismos derechos fundamentales, sin la cual sería imposible concebir una sociedad moderna justa; mientras que el concepto de identidad fundamenta la política de reconociendo el reconocimiento, de la diferencia, pues son las identidades individuales y las colectivas las que luchan por el reconocimiento, subrayando las diferencias que caracterizan a los miembros del grupo y, que los distinguen de otros ciudadanos. Pero el concepto de dignidad está también en la base del reconocimiento de los derechos colectivos de las culturas. La condición para el reconocimiento de las diferencias, y de las identidades y derechos colectivos es el respeto y la preservación de la dignidad personal.³⁵¹

Es así que, los disidentes sexuales encajan perfectamente en este derecho pertenecen a una sociedad, pero su manera de relacionarse afectivamente es diferente, sin embargo no pierden su derechos por el hecho de ser considerados grupos “minoritarios”.

³⁵⁰ *Ibidem.*, p. 90.

³⁵¹ *Ibidem.*

Por otro lado, el Estado plural es una forma de lucha por una democracia participativa en todos los ámbitos sociales. El Estado plural no nacería de una repentina destrucción de la forma de Estado actual, sino de un lento proceso de reforma de las instituciones existentes. La democracia participativa es una idea regulativa destinada a servir de guía para una acción gradual de distribución del poder.³⁵²

En todo el periodo de transición, el Estado-nación, tendría que fincar su poder en las fuerzas sociales que tienen por fin acceder a una democracia participativa. El fin de una democracia participativa, sería el tránsito del Estado homogéneo a una forma nueva de Estado respetuoso de su diversidad interna.³⁵³

El Estado plural se basa, en la aceptación de una diversidad en la unidad. En el periodo de transición, el Estado guardaría ciertas funciones fundamentales. Ante todo, responder a la necesidad de seguridad y de orden. Pero su medio no sería la imposición, sino la transacción, el dialogo y la coordinación entre grupos con programas e intereses diferentes.

El Estado sería, por un tiempo, indispensable para ofrecer un marco político en el que todos los pueblos y grupos puedan coexistir y comunicarse. El Estado no confundiría sus intereses con los de ningún grupo social, así fuera mayoritario; estaría por encima de todos ellos, dejaría el oficio de dominador para asumir el de

³⁵² Villoro, Luis. *Estado plural, pluralidad de culturas*. Ed. PAIDÓS, México, 1998, p. 60.

³⁵³ *Ibidem*.

árbitro, solo si la comunicación fracasara utilizaría la fuerza, para impedir la imposición de un grupo y para garantizar la equidad.³⁵⁴

El Estado plural, no podría buscar la unidad en la adhesión colectiva a valores que todos compartieran, porque se extendería sobre pueblos y grupos que pueden regirse por diferentes valores. Estaría obligado, por lo tanto, a propiciar la unidad mediante un proyecto común.

Pero el nuevo proyecto no conduciría ya a la imposición, sobre la realidad diferente de un modelo homogéneo imaginado por un grupo; trataría de expresar las necesidades que componen, no sería una misma visión de un pasado o de una vida colectiva, sino una decisión: la de cooperar en un destino común. La eliminación de la concepción del Estado como depositario de valores superiores, que en realidad corresponden a las naciones, permite verlo como sujeto de una función que rebasa la diversidad de valores: mantener la cooperación equitativa entre todos los individuos y asociaciones que coexisten en el mismo territorio.³⁵⁵

Los distintos grupos mantendrán un sentido de solidaridad en un Estado plural, en la medida en que se respete su identidad y se mantenga una situación interesado en su trato equitativo frente a otros grupos. La principal meta del Estado se vuelve adelantar hacia una meta: la igualdad de oportunidades y la cooperación entre todas las culturas, comunidades e individuos que componen el país. Ésa es la equidad. Y la equidad es el rasgo de la justicia.

³⁵⁴ *Ibidem.*, p. 61

³⁵⁵ *Ibidem.*, p. 62.

Uno de los conceptos que ayudaran con argumentos en favor del pluralismo es el de “ciudadanía”.³⁵⁶Ciudadano es un individuo igual a otro en derechos y obligaciones frente al Estado. El uso de este concepto tuvo como función: eliminar del orden político la legitimidad de todas las reivindicaciones de diferencias basadas en la sangre, el rango o la pertenencia a cuerpos o comunidades distintivas. En las revoluciones estadounidenses y francesa se utilizó para suprimir las prerrogativas de la realeza, la aristocracia: la separación de las denominaciones de castas y de los otros derechos comunales de las distintas etnias.³⁵⁷

El ciudadano es creación del nuevo orden político, como lo es el Estado-nación homogéneo. La definición de quien es ciudadano es producto de un acto voluntario; es la ley que otorga derechos e impone obligaciones a los ciudadanos, a la par que constituye el Estado nacional. Los derechos del ciudadano son, pues posteriores a la constitución de la asociación política y en ella fundan su legitimidad. Por ello, la ley puede restringir, según las necesidades del Estado, la ciudadanía; puede incluso establecer jerarquías entre ciudadanos con derechos distintos, ciudadanos “activos” y “pasivos”.³⁵⁸

³⁵⁶ Según el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos . Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y
- II. Tener un modo honesto de vivir.

³⁵⁷ *Ibidem.*, p. 98.

³⁵⁸ *Ibidem.*

Aquí podría confundirse el concepto de ciudadanía con el de “autonomía”: por eso trato de diferenciarlos. El ciudadano es por definición, sujeto de derechos iguales para todo individuo, cualesquiera que sean sus diferencias culturales, sociales o de orientación sexual; la autonomía, por el contrario, establece sujetos que pertenecen a comunidades con derechos diferenciados, según Luis Villoro la autonomía:

Se refiere a una voluntad que sigue las normas que ella misma dicta y no las promulgadas por otros. No difiere del concepto de libre determinación aplicado al sujeto moral. Pero en el campo de las relaciones políticas, “autonomía” ha adquirido, de hecho, otro sentido. Se refiere a un grupo social o a una institución que tiene el derecho de dictar sus propias reglas, dentro de un ámbito limitado de competencia.³⁵⁹

Así, los derechos comunes de ciudadanía, promulgados por el Estado, deben incluir el derecho a la diferencia de las culturas que lo componen. Y la finalidad de las autonomías es garantizar el mantenimiento de la identidad y el desarrollo de los pueblos en el marco de un Estado plural. Las facultades autónomas serán, por lo tanto, las que contribuyan a ese fin. Ante todo, derechos culturales. La cultura nacional ha solido ser instrumento de dominio de un grupo social, al dictar un patrón al que deben integrarse los demás grupos. Un Estado plural propiciaría una cultura de distintas raíces, nacida del encuentro y la diversidad.³⁶⁰

³⁵⁹ *Ibidem.*, p. 95.

³⁶⁰ *Ibidem.*, p. 105.

De esta manera, reconocer autonomía a la disidencia sexual tendría como finalidad, cubrir las necesidades de este grupo que ejerce su derecho a ser diferente, sin dejar de pertenecer a la misma sociedad.

La cultura se mantiene y se transmite por la educación. A menudo, el control de la educación pública ha servido de instrumento de integración de la cultura dominante, aunque también ha servido como instrumento de segregación en las sociedades. Un Estado plural pondría la educación en manos de las entidades autónomas, sin renunciar a su coordinación estatal. Ninguna cultura estaría ausente. Los programas, textos y objetivos de enseñanza expresarían entonces los puntos de vista de una pluralidad en la unidad de un proyecto común.³⁶¹

Y si la cultura se transmite por la educación, en este ideal de pluralidad se enseñaría el respeto desde un nivel básico, hacia los disidentes sexuales, que expresen su realidad.

Por ejemplo, el instrumento privilegiado del predominio de una nación en el Estado es la lengua. En un Estado plural podría admitirse una lengua predominante para uso administrativo, pero todas las lenguas deberían tener validez en los territorios donde se hablen.

En los pueblos antes colonizados, la religión de los vencidos debe ser respetada, con los mismos derechos que la religión del antiguo colonizador; por su

³⁶¹ *Ibidem.*

parte, los pueblos minoritarios habrán de garantizar la libertad de creencias y prácticas religiosas en los territorios autónomos.³⁶²

Finalmente, el pluralismo rechaza, pues, la idea de que exista, de hecho o potencialmente, una única representación completa y verdadera de la realidad a la cual deban acceder todos los seres humanos. El pluralismo acepta la posibilidad de que haya visiones del mundo incompatibles en varios aspectos, y que las creencias o las teorías que cada una adopta sean correctas. El modelo pluralista sostiene que es posible la comprensión recíproca entre los seres humanos que parten de contextos diferentes; es posible que establezcan interacciones cuya intención sea la búsqueda de acuerdos.³⁶³

Aquí intento dejar más claro la diversidad de culturas, pensamientos y formas de vida que habitan un Estado, un país un mundo diversificado donde la coexistencia y el respeto a las diferencias fueran, más que una exclusión, una manera de enriquecer el mundo.

³⁶² *Ibíd.*

³⁶³ Olivé, León. *Multiculturalismo y pluralismo*. Ed. PAIDÓS, México, 199, p. 219.

4. La responsabilidad del diseño de políticas públicas que ordenen la vida social en coherencia con los derechos de la disidencia sexual. Un proyecto democrático inconcluso

¿Cuál es la importancia de crear políticas públicas incluyentes? Gobernar para el gobernado, no solo para un sector que podríamos llamar privilegiado. Transformar y crear políticas en un Estado diverso, plural y diferente reconociendo y respetando esa misma diversidad, esa pluralidad y la diferencia que los seres humanos tenemos por rasgos biológicos, culturales y sociales, todas ellas pueden coexistir.

La democracia, en un sentido tradicional, y aun semántico, se entiende como el gobierno del pueblo. La noción ha ido transformándose con el tiempo y ha sufrido cambios en la medida en la cual se le ha utilizado para caracterizar a un sistema social, un gobierno o una organización. En líneas anteriores abordé el tema de la pluralidad es por ello que creo conveniente explorar rápidamente el concepto de “poliarquía”. Héctor Salinas, citando a Robert Dahl, nos dice:

En la poliarquía el control de las decisiones gubernamentales sobre las medidas oficiales le corresponde a funcionarios electos, los cuales son elegidos y luego sustituidos por elecciones libres relativamente frecuentes; en esas elecciones tiene derecho a votar prácticamente todos los adultos, los cuales también tienen derecho a ocupar cargos presentándose como candidatos; los ciudadanos gozan del derecho de libertad de expresión, tiene acceso a diversas fuentes de

información y tiene derecho a formar asociaciones políticas que procuran influir en el gobierno rivalizado en las elecciones y en los procesos políticos.³⁶⁴

Las poliarquías existen en las sociales pluralistas, lo que presupone el reconocimiento de la dispersión en el poder, la presencia de ciudadanos con distintos intereses y con posibilidad de agruparse libremente, la existencia de grupos de interés organizados de forma libre y competitiva. Los protagonistas, en este caso, más que los líderes son los grupos de interés, donde los no líderes controlan a los líderes.³⁶⁵

Así, de manera contemporánea, podemos entender a la democracia como “un sistema de instituciones que se orienta a organizar la vida de la sociedad moderna, para asegurar sus condiciones y relaciones de convivencia, cuya propuesta es el paradigma que tiene como meta la realización de los individuos y las organizaciones, que articulan las diversas energías que dan sustento a la vida de las instituciones”.³⁶⁶

Ahora bien, en la democracia moderna, el espacio de lo público juega un papel fundamental. Héctor Salinas, citando a Uvalle Berrones, nos dice:

Con la óptica de lo público, se ensancha el universo que corresponde a la vida en común, en la cual tanto el Estado, el gobierno y la administración pública tiene un lugar importante para conservarla y desarrollarla. Estas instituciones

³⁶⁴ Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 20132, p. 19.

³⁶⁵ *Ibidem*.

³⁶⁶ *Ibidem*.

tienen contenido público porque su responsabilidad es garantizar condiciones de vida para la sociedad y porque la esfera de lo colectivo y lo común es lo que justifica su razón de ser como instituciones públicas³⁶⁷

En diversos estudios sobre el espacio público se encuentran tres acepciones o criterios. En primer lugar, se encuentra el criterio referente al colectivo o a la dimensión individual; lo público se entiende así como lo que es de interés o de utilidad común, que atañe a lo colectivo, que concierne a la comunidad, y por ende a la autoridad de ella emanada, y lo privado como aquello que se refiere a la utilidad y al interés individual.

El segundo criterio refiere a la visibilidad contra la ocultación; es público lo que es visible y se desarrolla a la luz del día, lo manifiesto y lo ostensible, contra aquello que es secreto, reservado, oculto.

Finalmente, el tercer criterio distingue entre la apertura y la clausura, donde lo público es aquello que es de uso común, accesible a todos, abierto, y lo privado es lo cerrado, lo que se sustrae a la imposición de otros.³⁶⁸ Lo público, es un concepto relacionado a lo general y lo común, lo visible y manifiesto y lo abierto y accesible.

³⁶⁷ Uvalle Berrones, R., La responsabilidad política e instituciones de la administración pública, México, IAPN, 2003 en Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2012, p. 19

³⁶⁸ Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Disidencia sexual y espacio público: Una visión desde el campo de las políticas públicas*, Disponible en <http://www.uacm.edu.mx/disisex/Documentos/tabid/2288/Default.aspx>. Consultado 12-05-13.

En la actualidad, por definición, todo lo gubernamental es público, pero no todo lo público concierne exclusiva o preponderadamente al ámbito del gobierno. En este sentido, el alcance del sector gubernamental se encuentra establecido por una serie de instituciones que cumplen las funciones esenciales del Estado, entre ellas la administración pública, y lo público rebasa ese alcance y se incorpora a la dimensión colectiva pero visible que se encuentra fuera del gobierno. Es en este sentido que el término público adquiere su dimensión política como espacio de discusión y participación del colectivo en asuntos que conciernen a todos.³⁶⁹

La mayoría de las formas de organización política y social actuales, como formas de Estado Moderno, se caracterizan por tener como objetivo fundamental la preservación de la sociedad, considerando para ello las capacidades individuales y las conductas grupales, en aras de acceder a espacios de colaboración. En este sentido “en la vida moderna el individuo es el centro rector del quehacer social y político y el Estado es valorado como la institución que hace posible la realización del ser humano”. La relación establecida entre el Estado, las organizaciones civiles y los ciudadanos se gesta en el espacio de lo público, éste es, además, el espacio donde se define el carácter democrático del Estado.³⁷⁰

³⁶⁹ Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2012, p. 20.

³⁷⁰ Uvalle Berrones, R., La responsabilidad política e instituciones de la administración pública, México, IAPN, 2003 en Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2012, p. 20

El espacio de lo público es ahora más intenso, diferenciado y dinámico. Intenso porque en su seno se desarrolla la convivencia de una pluralidad creciente, provocada por la reivindicación de los grupos de su capacidad de autogestión, provocada a su vez por haberse diluido las relaciones tutelares; diferenciado debido a que en la sociedad existen grupos viejos y nuevos que no se agotan en la clasificación convencional de las clases sociales; dinámico por la interdependencia de las acciones sociales y políticas, orientadas a incidir en el comportamiento de instituciones públicas.

El Estado se organiza con mecanismos por medio de los cuales el ciudadano tiene acceso a lo que es de interés común; entre estos mecanismos destaca el ejercicio real de la ciudadanía, que implica procesos mucho más complejos que la simple elección de gobernantes.

La ciudadanía moderna -libertades, opinión, participación y elección pública es parte esencial de la vida en común, porque tiene la oportunidad de organizarse para incidir de manera directa en los derroteros de la acción pública. La ciudadanía activa es un requisito de primer orden para que la sociedad civil no sea considerada un cuerpo de átomos o la mera agregación de voluntades carente de objetivos y medios de acción. Por el contrario la ciudadanía activa implica la posibilidad de convertir en acción los planes o proyectos relacionados con alguna cuestión del quehacer público.³⁷¹

³⁷¹Uvalle Berrones, R., La responsabilidad política e instituciones de la administración pública, México, IAPN, 2003 en Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2012, p. 21.

El ejercicio de la ciudadanía, se relaciona con la emergencia de actores sociales dispuestos a ejercer sus derechos, para participar en los asuntos de su interés; tiene que ver con una redistribución democrática del poder entre el Estado y la sociedad, donde cada uno habita un espacio diferenciado pero coordinado para el ejercicio del poder. La acción de los ciudadanos en el espacio público a través de la deliberación y la argumentación de los asuntos de interés común propician la creación de acuerdos entre las partes, misma que favorece la gobernabilidad democrática.

Lo anterior trae como consecuencia, la generación de un gobierno de lo público, que se caracteriza por el acceso de los ciudadanos y sus organizaciones, a los procesos y las decisiones y acciones.

Lo público, así, se transforma de tal manera que la “vida en privado” cada vez cede más asuntos a la “vida en público”, lo que genera que cada vez con mayor frecuencia asuntos tradicionalmente colocados bajo el manto de lo personal, oculto y cerrado, se coloquen en el marco de discusiones colectivas, visibles y abiertas, a través de la participación de distintos actores sociales en la elaboración de demandas, con el propósito de incidir en las instituciones públicas proyectando sus asuntos de interés.³⁷²

³⁷² Salinas Hernández, Héctor Salinas. Democracia, espacio público y políticas públicas en Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2012, p. 21.

En la actualidad, el espacio público es la arena donde confluyen diversos actores sociales para participar mediante el ejercicio de su ciudadanía, en la incorporación de asuntos de su interés a la discusión colectiva, abierta y visible que supone el espacio público. Ello representa la participación de la sociedad civil en la generación de demandas específicas y emergentes, en la búsqueda de soluciones posibles para las mismas, y en la relación con instituciones y agencias gubernamentales para la implementación de los recursos y cursos de acción establecidos. A este proceso, de manera simple, podemos llamarlo la creación de políticas públicas.³⁷³

Las políticas públicas, son una herramienta moderna de los gobiernos, que les lleva a incorporar la visión de los ciudadanos afectados por diversas problemáticas sociales, en la solución de los mismos; estos ciudadanos, conformados por actores sociales en forma de movimientos sociales u organizaciones civiles, ejercen su ciudadanía participando con las instituciones gubernamentales en la elaboración de las políticas.

Si la identidad es un valor, en lo que respecta a las identidades sexualmente disidentes éste se ha interiorizado como un valor de carga negativa con el cual debe trabajarse intensamente para poder construir, de manera paralela, una identidad individual con capacidad para comprender, cuestionar y

³⁷³ Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Disidencia sexual y espacio público: Una visión desde el campo de las políticas públicas*. Disponible en <http://www.uacm.edu.mx/disisex/Documentos/tabid/2288/Default.aspx>, consultado 12-05-13.

modificar la carga contraria que la hegemonía heterosexista le ha depositado, y una identidad colectiva que le permita incidir en la creación de políticas favorables a la “normalización” del hecho homosexual.

En México, a partir de los años setenta, el movimiento de la disidencia sexual, ha tratado de incidir en la creación de políticas públicas tendientes a incorporar al colectivo de gays y lesbianas a la “normalización” social en México.³⁷⁴

La democracia, a su vez, implica el reconocimiento de que existen diversas formas de entender los asuntos de interés colectivo, algunas incluso opuestas entres sí, es decir, implica reconocer que existe la pluralidad, la cual, por su lado, exige dos requisitos complementarios: gobernar por políticas y gobernar con sentido público.³⁷⁵

Lo político de las políticas públicas, le viene de reconocer que lo público trasciende el ámbito meramente gubernamental, incorporando el ámbito de la sociedad civil, pues las políticas públicas son una herramienta para incorporar a los ciudadanos en las decisiones de gobierno; esta forma de gobernar, que supera la tradicional manera basada en el estilo personal, en los planes centralizados y en la generación de programas totalizadores, requiere la intervención de los

³⁷⁴ *Ibidem*.

³⁷⁵ Aguilar Villanueva, Luis. El estudio de las políticas públicas. Ed. Porrúa, México, 1992, p. 36 en Salinas Hernández, Miguel Héctor. Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas. *Políticas públicas de disidencia sexual: apuntes para la agenda*. Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2006, p. 21.

ciudadanos en una esfera pública donde intercambian acción colectiva, en libertad, en la esfera pública que, al trascender lo gubernamental, adquiere su dimensión auténticamente política. Por decirlo de otro modo, gobernar por políticas públicas es gobernar con el gobernado.

El gran aporte de la sociedad civil, a la discusión y resolución de problemas de carácter público, es la generación de valor social y capital humano. La sociedad civil, aporta a las políticas en virtud de su cercanía con los destinatarios de las mismas, de tal manera, que puede procesar las demandas, por un lado, y potencializar los resultados de las respuestas, por el otro.³⁷⁶

Las políticas que se diseñen, para atender las demandas de los integrantes del movimiento de disidencia sexual, deben reconocer dos principios a simple vista contradictorios, pero que se complementan a la perfección cuando hablamos de sociedad civil y su relación con las políticas públicas: por un lado el derecho a la igualdad, basado en el principio de “igualdad jurídica” establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se complementa con los derechos de organización, de manifestación de las ideas, de libertad de prensa, de tránsito, etc.; y por otro, el derecho a la diferencia, principio político de la post-modernidad que considera a cada individuo particular y libre para ser de cualquier forma, en una diversidad práctica y concreta.³⁷⁷

³⁷⁶ Salinas Hernández, Miguel Héctor. Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas. *Políticas públicas de disidencia sexual: apuntes para una agenda, Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación*, México, 2006, p. 26.

³⁷⁷ *Ibidem*.

Las políticas cambian y se replantean porque los asuntos se redefinen y cambian, debido a que la sociedad y sus grupos organizados y sus demandas, apreciaciones e intereses, cambian constantemente.

Así, las políticas públicas referentes a la atención de las demandas de los grupos de la disidencia sexual, deben avanzar en una respuesta gubernamental y social, que sea incluyente de las demandas de los grupos y al mismo tiempo las ubique como demandas de un sector específico, con características específicas. Se requiere del justo equilibrio que ubique a las demandas con la importancia suficiente para colocarlas en la agenda pública y la especificidad para darle respuestas concretas y diferenciadas.

Lo anterior, supone de antemano el reconocimiento de dichas demandas, y su derecho a ser planteadas. Las generalidades con las que con frecuencia, se pretende responder a las demandas del sector de la disidencia sexual, parten del hecho de no reconocer en estos grupos, la ciudadanía necesaria y suficiente para tener acceso a los espacios públicos y plantear sus asuntos.³⁷⁸

Las políticas públicas, son diversas por naturaleza, porque obedecen a problemas de una sociedad plural que reconoce las diferencias, las incluye e incluso las fomenta. Las políticas públicas son diversas ,porque los asuntos que se consideran de naturaleza pública y que pueden ser objetos de atención

³⁷⁸ *Ibidem.*

gubernamental no son estáticos, permanentes o generales, sino por el contrario son dinámicos, momentáneos y particulares, y así deben ser los rasgos de las políticas. Es así que:

“Una Política Pública es un proceso de toma de decisiones en el que confluyen diversos actores, gubernamentales y/o civiles para, desde distintas disciplinas, identificar problemas, proponer, analizar y ejecutar posibles soluciones y evaluar los resultados de ellas, con base en el impacto generado en el público al que están destinadas”.³⁷⁹

Algunas ideas que ilustran el sentido y la necesidad de una agenda de asuntos de la disidencia sexual son los siguientes:

- Elevar a rango constitucional la penalización de la discriminación por homo, lesbo, trans y bi fobia y modificar en consecuencia la legislación secundaria correspondiente para sancionar económicamente a los medios de comunicación hablados, escritos y electrónicos que presenten imágenes de la disidencia sexual basadas en prejuicios morales, religiosos o familiares; asimismo, generar campañas abiertas contra estas manifestaciones de discriminación, que incluyan el ámbito de los medios de comunicación y el escolar a todos los niveles, con la participación directa de los actores sociales de la disidencia sexual, para evitar, entre otras cosas, que la

³⁷⁹ *Ibidem.*, p. 23.

identidad gay, lésbica, transgénerica o bisexual, sea un obstáculo o impedimento para estudiar o acceder a puestos de trabajo.³⁸⁰

- Difundir ampliamente el actual artículo 206 del Código Penal del Distrito Federal que penaliza la discriminación por orientación sexual, así como su réplica en los restantes estados de la federación.

- Atención integral a personas de la disidencia sexual a través de programas que les incluyan como población objetivo, con especial atención a personas maduras o en la tercera edad, discapacitadas, indígenas y jóvenes.

- Generar programas educativos que integren en sus planes y textos la perspectiva de la disidencia sexual y que no estén dirigidos únicamente al modelo de familia heterosexual y monogámico; programas en los cuales la educación sea científica, laica e incluyente, y que haga explícita la disidencia sexual y sus aportes al conocimiento y desde donde se generen estudios académicos y reflexiones públicas sobre la existencia sexualmente disidente.

³⁸⁰ Cabe recordar que el 07 de marzo del 2013, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinó que expresiones como “maricón” o “puñal” son expresiones homófobas, pues fomentan la discriminación y la intolerancia hacia las personas homosexuales. Sin embargo, todavía falta el regular programas en los medios de televisivos donde a los homosexuales se les proyecta con burla, creando estereotipos y estigmas de inferioridad en la sociedad.

- Elaborar estrategias de salud dirigidas a mujeres que no estén únicamente circunscritas a la salud reproductiva o dirigida sólo a la población heterosexual; estabilizar al personal de salud, especialmente en la atención ginecológica, sobre la especificidad y necesidades de la población lésbica.
- Propiciar el acceso a la reproducción asistida sin discriminación por estado civil u orientación sexual.
- Dar acceso al cambio de identidad sexo-genérica.
- Ampliar la definición de familia, para que queden incluidas las relaciones erótico-afectivas distintas de las relaciones heterosexuales monógamas.
- Otorgar asilo político por disidencia sexual.
- Modificar los reglamentos que impiden que personas presas pertenecientes al sector de la disidencia sexual cuenten con un espacio digno para visitas conyugales.³⁸¹

Las políticas públicas no deben ser rígidas sino flexibles, ya que la sociedad es cambiante y se transforma con el tiempo y las circunstancias ya sean sociales, económicas y/o políticas, deben abarcar un abanico de posibilidades donde los ciudadanos se integren no solo aquellos que por cultura o tradición, sino crear posibilidades de una jerarquía vertical donde pudiera fomentarse la igualdad y la equidad. Fortalecer las instituciones fortalece nuestra democracia.

³⁸¹ *Ibidem.*, p.28.

CONCLUSIONES

Este trabajo recepcional, es solo un botón de muestra del valor y la importancia de la laicidad como principio de convivencia democrática. La laicidad no es un proceso espontáneo o algo que se genere por sí sola; como pudimos leer a lo largo de este trabajo, tiene varios comienzos y muchos de ellos muy violentos, así el Estado laico es la expresión política de la laicidad, la cual se refleja con el fortalecimiento de las instituciones y políticas públicas que generen inclusión.

En nuestro país es legal y legítimo, profesar una fe religiosa de manera distinta, recordemos que en noviembre del 2012 se reformó el artículo 40° constitucional para adicionar de manera expresa el término laicidad como atributo distintivo del Estado mexicano. Así mismo, la Carta Laica señala que, todas las autoridades de todos los órganos de gobierno, tienen las siguientes obligaciones:

- a) Garantizar en todos los ámbitos de la vida pública la separación entre la esfera política que incumbe a toda la sociedad mexicana y, la esfera religiosa que concierne solo a los fieles de las diversas religiones e Iglesias.
- b) Promover la tolerancia como principio fundamental de convivencia democrática para asentar las bases de una sociedad que reconoce el valor de la diversidad.
- c) Garantizar que el contenido de las normas respete los principios de igualdad, libertad y no discriminación que impone el marco constitucional.

- d) Garantizar la laicidad en la educación. La escuela debe ser un espacio de encuentro plural y abierto, así, los contenidos educativos deben combatir la ignorancia, las servidumbres y los prejuicios. La laicidad es fundamental en la educación puesto que es ésta la base del desarrollo de las nuevas generaciones, quienes deben fortalecer nuestro Estado laico y nuestra libertad religiosa.
- e) Garantizar que la laicidad sea el principio que oriente las políticas públicas de salud, orientación sexual e identidades de género. La pluralidad es un hecho pero también es un bien, un valor que debe salvaguardarse y la laicidad es un instrumento para ello.³⁸²

El Estado laico debe protegerse, y ser fortalecido para que grupos de presión como la Iglesia Católica, no intenten imponer sus posturas intolerantes ya que, de no proteger al Estado laico, también se debilitaría el Estado democrático y, como piezas de dominó, caería nuestro Estado de derecho, provocando que posturas como la católica intenten imponer su verdad con base en preceptos religiosos, lo cual provocaría que muchos sectores quedaran desprotegidos: me refiero a la discriminación por motivos religiosos y no precisamente por profesar otra religión, sino por no encajar en su doctrina religiosa.

El Estado laico surge por la necesidad de garantizar las libertades, me refiero a la diversidad étnica, cultural, de credo, posturas políticas, ideológicas y,

³⁸² Cátedra Extraordinaria "Benito Juárez. *Carta Laica*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 14 enero de 2013. Disponible en <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2013/03/Carta-Laica.pdf>. Consultado 13-07-13.

por supuesto, la diversidad de orientaciones sexuales e identidades de género (lo que aquí hemos llamado disidencia sexual); de esta manera el Estado laico regula la convivencia y/o coexistencia en la sociedad para tener y proteger las libertades, de los individuos cuales quieran que éstas sean.

La política y el derecho deben estar separados de la moral, no es posible crear y legislar mediante moralidades, ésta debe quedarse en el ámbito personal, sin trascender al ámbito de lo político y menos influir para hacer políticas públicas, puesto que no todos tienen los mismos significados de moralidad, la moralidad prescribe mandatos, lo permitido y/o lo prohibido.³⁸³

Ahora bien, considero que mi hipótesis ha sido, comprobada a lo largo de mis tres capítulos en los cuales señalo cómo el discurso católico ha tenido constantes intervenciones en la historia de México, y en el fortalecimiento de la laicidad sin embargo, al expandirse la secularización, su fuerza ha comenzado a debilitarse; no obstante, sus constantes intervenciones provocan que la cultura de la laicidad se vea obstaculizada, y con ello algunos derechos de la población perteneciente a la disidencia sexual (LGBTTTI).

De tal manera, que no se puede utilizar el poder del Estado para ciertas posturas u opiniones a la sociedad en su conjunto, a través de la aplicación de la

³⁸³ Tal afirmación la hago fundado en que la obligación moral surge del fuero interno, mientras que la obligación jurídica exige sólo el cumplimiento externo del mandato con la finalidad de limitar el poder del estado político frente a las afirmaciones individuales de creencias. El liberalismo acentúa la diferencia entre derecho y moral, puesto que los avances científicos, en donde se trata de evidenciar los hechos y no suponer las cosas con base en creencias, el derecho es orden del comportamiento externo, verificable, comprobable, mientras que la moral será el orden de lo interno, de la conciencia, del pensamiento. Véase. Molina Sánchez José Omar. *La Relación entre Moral y el Derecho: un tema antiguo nuevamente posicionado*. Sistema de Universidad Abierta Facultad de Derecho. UNAM.

ley penal. Nuestra obligación es defender la libertad de todos, no imponer nuestro código moral. El argumento religioso, de la Iglesia Católica es dirigido al hecho de que los disidentes sexuales, vienen a destruir ciertas normas morales e incluso aquellas dadas por mandato divino, como es el matrimonio y la familia, pero los disidentes sexuales no destruyen nada, solo renuevan y transforman, incluyo en ello la transformación de los cuerpos como es el caso de las personas transexuales y transgénero. Lo explico de la siguiente forma:

Las identidades de género, no se toman en cuenta debidamente en el discurso católico o las engloban junto con la orientación sexual.

La 'identidad de género' se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al momento del nacimiento, incluyendo la vivencia personal del cuerpo (que podría involucrar la modificación de la apariencia o la función corporal a través de medios médicos, quirúrgicos o de otra índole, siempre que la misma sea libremente escogida) y otras expresiones de género, incluyendo la vestimenta, el modo de hablar y los modales.³⁸⁴

Mientras que la orientación sexual, se refiere a:

“La capacidad que cada persona de sentir una profunda atracción emocional, efectiva y sexual por personas de un género diferente al suyo, o de su mismo género, o de más de un género, así como a la capacidad de mantener relaciones íntimas y sexuales con estas personas”.³⁸⁵

³⁸⁴ *Principios de Yogyakarta. Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación sexual y la Identidad de Género*, 2007, p, 8.

³⁸⁵ *Ibidem*.

La orientación sexual y la identidad de género, son características de la personalidad humana. Por ello, el derecho a vivir libremente la propia orientación sexual o identidad de género y a expresarlas sin temor, son derechos humanos en el más pleno sentido de la palabra. No obstante, en demasiados países del mundo, pese al compromiso de sus gobiernos de proteger los derechos humanos de todas las personas sin discriminación alguna, se priva a lesbianas, gays, bisexuales y personas transgénero, transexuales e intersexuales de su derecho fundamental a la vida, a la seguridad y a la igualdad ante la ley.³⁸⁶

Derechos como el matrimonio igualitario deben ser protegidos, puesto que reconocer este derecho es dar el reconocimiento social, cultural y jurídico que regula la relación y convivencia de dos personas del mismo sexo, con iguales requisitos y efectos que los existentes para los matrimonios entre personas heterosexuales.

La forma en que se sufre la discriminación por motivo de raza, sexo, religión o discapacidad varía de manera considerable: existen diferencias dentro de la diferencia. El factor común es el daño que se inflige a la dignidad de las personas como consecuencia de su pertenencia a ciertos grupos. Grupos como los disidentes sexuales, cuya historia nos enseña que, la invisibilidad a la que se han visto condenados, ha traído consigo un gran número de estereotipos y prejuicios.

³⁸⁶ *Derechos Humanos y diversidad afectivo-sexual*. Amnistía Internacional/COGAM/Colegas, junio 2006, p. 2.

Por desconocimiento, se ha atribuido nociones de perversidad y vergüenza a las formas de relación homosexual y a los modos de expresión de la misma. Este hecho injusto, vulnera sin duda la dignidad humana y sus derechos irrenunciables.³⁸⁷

Por consiguiente, un Estado laico debe proteger la libertad de culto y libertad de pensamiento, cabe señalar muy claramente que un Estado laico, no es caer en el error de un Estado antirreligioso, ya que esto no sería un Estado laico sino, un Estado totalitario. Defender nuestra democracia no es limitar la libertad de creencias, ni imponer verdades absolutas, solo se trata de reconocer nuestra pluralidad humana.

Para explicarlo de manera más clara, el Estado laico debe proteger los derechos humanos pero ¿Qué son los derechos humanos? Según Miguel Carbonell los derechos humanos suelen venir entendidos como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan las exigencias de la dignidad, la libertad y la igualdad humanas, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos en el nivel nacional e internacional, no existe distinción alguna de etnia, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.³⁸⁸

³⁸⁷ *Ibíd.*

³⁸⁸ Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*. Ed. Porrúa, México, 2005, p. 9. Véase también. Declaración Universal de Derechos Humanos.

No se trata de negar la existencia de la Iglesia Católica, ya que la historia de México no se entendería sin ella. La Iglesia Católica forma parte de nuestra historia cultural, y de nuestra vida nacional. Se puede pensar que el ser laico es no tener valores, pero es todo lo contrario: defender y fomentar un Estado laico es desarrollar plenamente la democracia. La laicidad se debe construir como la democracia, si una se pierde la otra corre el riesgo de tener la misma suerte.

Considero que mi objetivo fue cubierto amplia y satisfactoriamente, las repercusiones sociales y políticas que se manifiestan con la intervención eclesiástica tienen que ver directamente con la limitación de los derechos humanos y el ejercicio pleno de una democracia, provocando exclusión, discriminación y homofobia, pues intenta proyectar a los integrantes de la disidencia sexual como personas inferiores o de segunda categoría.

La laicidad es el terreno en el que cabemos todos, a partir del reconocimiento de la pluralidad, y el respeto de esa pluralidad son derechos de los individuos. La laicidad debe ser entendida como un conjunto de derechos en el que todos tenemos la misma dignidad y respeto, así se confiese una religión o no.

No se trata de estar de acuerdo con todas las personas, o llegar a pensar que todos los seres humanos somos iguales y, afirmo: no estoy de acuerdo con la igualdad entre las personas, solo estoy de acuerdo con la igualdad de las personas ante la ley, puesto que ante la ley todos debemos ser iguales.

Por tal motivo invito a pensar la laicidad, entenderla y hacerla un proyecto nuestro.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV. *Laicidad y valores en un Estado democrático*. Ed. Secretaría de

Bizberg, Ilán y Meyer, Lorenzo. *Una Historia Contemporánea de México*, tomo II. Ed. Océano, México, 2005.

Blancarte, Roberto (2001) “Laicidad y secularización en México” en Revista Estudios sociológicos XIX, No 57. Marzo.

Blancarte, Roberto, (coord.) “El porqué de un Estado laico” en *Los retos de la laicidad y la secularización en el mundo contemporáneo*, Ed. El Colegio de México, México, 2008.

Blancarte, Roberto. *Para entender el Estado laico*, Ed. Nostra Ediciones, México, 2008.

Blancarte, Roberto. *Religión, Iglesias y democracia*. Ed. Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Humanidades, UNAM, México, 1995.

Blancarte, Roberto. *Sexo, religión y democracia*. Ed. Temas de hoy, México, 2008.

Borrillo, Daniel. *El matrimonio entre personas del mismo sexo como radicalización de la modernidad*. Disponible en <http://www.mundojuridico.adv.br>.

Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*. Ed. Porrúa, México, 2005.

Catecismo de la Iglesia Católica. Disponible en http://www.vatican.va/archive/catechism_sp/p3s2c2a6_sp.html.

Cátedra Extraordinaria “Benito Juárez. *Carta Laica*. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 14 enero de 2013. Disponible en <http://catedra-laicidad.unam.mx/wp-content/uploads/2013/03/Carta-Laica.pdf>.

Chihu Amparán, Aquiles y otros. *Modernización, Sentido y Contrasentido*. Ed. Universidad Autónoma de la Ciudad de México, México, 1993.

Concilio Vaticano II. “Constitución Pastoral Gaudium et Spes. Sobre la Iglesia en el mundo actual”. Disponible en http://www.vatican.va/archive/hist_councils/ii_vatican_council/documents/vat-ii_const_19651207_gaudium-et-spes_sp.html. Consultado 15-04-13.

Congregación para la Doctrina de la Fe, *Carta a los Obispos de la Iglesia Católica sobre la Atención Pastoral a las Personas Homosexuales*, 1986. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html. Consultado 20-03-13.

Congregación para la Doctrina de la Fe, *Consideraciones acerca de los proyectos de reconocimiento legal de las uniones homosexuales*. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19861001_homosexual-persons_sp.html.

Congregación para la Educación Católica, *Instrucción sobre los Criterios de Discernimiento Vocacional en Relación con las Personas de Tendencias homosexuales antes de su Admisión al Seminario y a las Ordenes Sagradas*,

2005. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/ccatheduc/documents/rc_con_ccatheduc_doc_20051104_istruzione_sp.html.

De la Mata, Felipe y Garzón, Roberto. *Sociedades de Convivencia*. Ed. Porrúa, México, 2007.

Declaración Sobre Identidad Sexual y Orientación de Género de las Naciones Unidas del 18 de diciembre del 2008. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/orientacion_sexual_Declaracion_ONU.pdf.

Derechos Humanos y diversidad afectivo-sexual. Amnistía Internacional /COGAM/ Colegas, junio 2006.

Díaz Camarena, Armando. *Aceptación, sentido y trascendencia: La construcción de la identidad en la vida gay y lesbica*. Disponible en <http://www.uacm.edu.mx/Documentos/IEncuentro/tabid/2317/Default.aspx>.

Díez, Jordi. “El movimiento lesbico-gay, 1978-2010” en Tepichi, Ana María, Tinat, Karine y Gutiérrez, Luzelena, (Coords.). *Los grandes problemas de México: Relaciones de género*. Ed. El Colegio de México, México, 2010.

Escalante Gonzalbo, Pablo, García Martínez, Bernardo y otros. *Nueva historia mínima de México*, México, 2005.

Galeana, Patricia, *Secularización del Estado y la sociedad*, Ed. Siglo XXI, México, 2010. Gobernación/El Colegio de México, México, 2000.

González Ruíz, Édgar, *Cruces y sombras. Perfiles del conservadurismo en América Latina*, junio, 2005. Disponible en http://www.letraese.org.mx/cruces_y_sombras.pdf.

González Ruíz, Édgar, *La sexualidad prohibida: Intolerancia, sexismo y represión*. Ed. Plaza Janés, México, 2002.

González Ruiz, Édgar. *La última Cruzada. De los cristeros a Fox*. Ed. Grijalbo, México, 2001.

http://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=84&id_opcion=142&op=142

Ignacio Bernal. *Historia general de México*. Ed. Colegio de México/Centro de Estudios Históricos, México, 2000.

Llanos, Raúl y González, Roció. "Legaliza la ALDF el matrimonio entre personas del mismo sexo". *La Jornada*, México, 22 de diciembre de 2009

Loaeza, Soledad. *El Partido Acción Nacional: la larga marcha, 1939-1994 oposición leal y partido de protesta*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1999.

Locke, John. *Carta sobre la tolerancia*, 1689, Disponible en <http://www.hacer.org/pdf/Locke01.pdf>.

Lombardo Toledano, Vicente. *El clero político en la historia de México*. Ed. Centro de Estudios Filosóficos, Políticos y Sociales, México, 1991.

López Moreno, Javier. *La Reforma Política en México*. Ed. Centro de Documentación Política, México, 1979.

Maclure, Jocelyn y Taylor, Charles. *Laicidad y libertad de conciencia*, Ed. Alianza, Madrid, 2011.

Mogrovejo, Norma. *Un amor que se atrevió a decir su nombre*. Ed. Plaza y Valdez, México, 2000.

Monsiváis, Carlos, *El Estado laico y sus malquerientes*, Ed. Universidad Nacional Autónoma de México, México, 2008.

Noir, Raul. *Sociedades Unidas por el Derecho al Matrimonio y Adopción entre personas del Mismo Sexo*. Revista Electrónica de Psicología Política, año N° 22- Marzo-Abril 2010.

Olivé, León. *Multiculturalismo y pluralismo*. Ed. Paidós, México, 1999.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), *Declaración de Principios sobre la Tolerancia*, 16 de noviembre de 1995. Disponible en http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=13175&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

Peña, Edith, Ortiz, Francisco y Hernández, Lilia, (Coords.). *El sujeto sexuado: entre estereotipos y derechos: Memoria de la III Semana Cultural de la Diversidad Sexual*. Ed. Instituto Nacional de Antropología e Historia, México, 2005

Principios de Yogyakarta, *Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en Relación con la Orientación Sexual y la Identidad de Género*, marzo 2007.

Resolución de la Organización de los Estados Americanos del 4 junio de 2009 respecto a los derechos humanos por orientación sexual e identidad de género. Disponible en http://www.oas.org/dil/esp/AG-RES_2504_XXXIX-O-09.pdf.

Rivero Martínez, Alejandro. “Laicidad y controversia entre la Iglesia Católica y el Estado Mexicano en torno a la aprobación del matrimonio gay y su derecho a la adopción” en *Libertades Laicas red iberoamericana por las libertades laicas*, 05 de agosto de 2010.

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe, *Declaración Acerca de Ciertas Cuestiones de Ética Sexual*, 1975. Disponible en http://www.vatican.va/roman_curia/congregations/cfaith/documents/rc_con_cfaith_doc_19751229_persona-humana_sp.html.

Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Disidencia sexual y espacio público: Una visión desde el campo de las políticas públicas*, Disponible en <http://www.uacm.edu.mx/disisex/Documentos/tabid/2288/Default.aspx>.

Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas de disidencia sexual en México*. Consejo Nacional para Prevenir y la Discriminación, México, 2008.

Salinas Hernández, Héctor Miguel. *Políticas públicas nuevos enfoques y escenarios de la disidencia sexual*. Ed. Asamblea Legislativa del Distrito Federal/ Universidad Autónoma de la Ciudad de México/ Programa de Estudios en Disidencia Sexual/ Voces en Tinta, México, 2013.

Salinas Hernández, Miguel Héctor. Disidencia sexual e identidades sexuales y genéricas. *Políticas públicas de disidencia sexual: apuntes para la agenda*. Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación, México, 2006.

Schuessler, Michael K. y Capistrán, Miguel. *México se escribe con J: una historia de la cultura gay*. Ed. Planeta Mexicana, México, 2010.

Serrato, David y Quiroz, Mario. *La historia de México*. Ed. Pearson, México, 1997.

Silva Herzog, Jesús. *Breve historia de la Revolución Mexicana*. Ed. Fondo de Cultura Económica, México, 1960. Sociedad Unida Por Derecho al Matrimonio y Adopción entre Personas del Mismo Sexo. *Matrimonio, concubinato y adopción de parejas conformadas por personas del mismo sexo. Información general*.

Vázquez, Rodolfo. *Laicidad. Una asignatura pendiente*. Ed. Ediciones Coyoacán, México, 2007.

Villoro, Luis. *Estado plural, pluralidad de culturas*. Ed. PAIDÓS, México, 1998.

ANEXOS

Declaración Universal de la Laicidad en el Siglo XIX

Preámbulo

Considerando la creciente diversidad religiosa y moral en el seno de las sociedades actuales y los desafíos que los Estados modernos encuentran para favorecer la convivencia armoniosa; considerando igualmente la necesidad de respetar la pluralidad de las convicciones religiosas, ateas, agnósticas, filosóficas y la obligación de favorecer, por diversos medios, la deliberación democrática pacífica; considerando en fin, que la sensibilidad creciente de los individuos y de los pueblos hacia las libertades y los derechos fundamentales incita a los Estados a velar por el equilibrio entre los principios esenciales que favorecen el respeto de la diversidad y la integración de todos los ciudadanos a la esfera pública, nosotros universitarios, académicos y ciudadanos de diferentes países, proponemos a la reflexión de cada uno y al debate público, la siguiente declaración.³⁸⁹

Principios Fundamentales

Artículos 1. Todos los seres humanos tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia y de su práctica individual y colectiva. Este respeto implica la libertad de adherirse a una religión o a convicciones filosóficas (incluidos el ateísmo y el agnosticismo), el reconocimiento de la autonomía de la conciencia individual, de la libertad personal de los seres humanos y su libre elección en materia de religión y de convicción. Esto implica igualmente el respeto por parte del Estado, dentro de los límites de un orden público democrático y del respeto de los derechos fundamentales, a la autonomía de las religiones y de las convicciones filosóficas.

Artículo 2. Para que los Estados estén en condiciones de asegurar un trato igualitario a los seres humanos y a las diferentes religiones y convicciones (dentro de los límites indicados), el orden político debe tener la libertad para elaborar

³⁸⁹ Véase. Blancarte, Roberto. "Laicidad: la construcción de un concepto universal", en Vázquez, Rodolfo. (coord.). *Laicidad. Una asignatura pendiente*. Ed. Coyoacán, México, 2007.

normas colectivas sin que alguna religión o convicción particular domine el poder y las instituciones públicas. La autonomía del Estado implica entonces la disociación entre la ley civil y las normas religiosas o filosóficas particulares. Las religiones y los grupos de convicción pueden participar libremente en los debates de la sociedad civil. Sin embargo, no deben de ninguna manera dominar esta sociedad e imponerle *a priori* doctrinas o comportamientos.

Artículo 3. La igualdad no es solamente formal; debe traducirse en la práctica política en una vigilancia constante para que no sea ejercida alguna discriminación en contra de seres humanos en el ejercicio de sus derechos, particularmente de sus derechos ciudadanos, cualquiera que sea su pertenencia o no pertenencia a una religión o a una filosofía. Para que sea respetada la libertad de pertenencia (o de no pertenencia) de cada uno, pueden hacerse necesarios “acomodos razonables” entre las tradiciones nacionales surgidas de grupos mayoritarios y las de grupos minoritarios.

La laicidad como principio fundamental del Estado de Derecho

Artículo 4. Definimos la laicidad como la armonización, en diversas coyunturas socio-históricas y geopolíticas, de los tres principios ya indicados: respeto a la libertad de conciencia y de su práctica individual y colectiva; autonomía de lo político y de la sociedad civil frente a las normas religiosas y filosóficas particulares; no discriminación directa o indirecta hacia seres humanos.

Artículo 5. Un proceso de laicización emerge cuando el Estado ya no está legitimado por una religión o por una corriente de pensamiento particular y cuando el conjunto de los ciudadanos puede deliberar pacíficamente, en igualdad de derechos y de dignidad, para ejercer su soberanía en el ejercicio del poder político. Respetando los principios indicados, este proceso se lleva a cabo en relación estrecha con la formación de todo Estado moderno que pretende asegurar los derechos fundamentales de cada ciudadano. Elementos de laicidad aparecen entonces necesariamente en toda sociedad que quiere armonizar

relaciones sociales marcadas por intereses y concepciones morales o religiosas plurales.

Artículo 6. La laicidad, así concebida, constituye un elemento clave de la vida democrática. Impregna inevitablemente lo político y lo jurídico, acompañando de esa manera el avance de la democracia, el reconocimiento de los derechos fundamentales y la aceptación social y política del pluralismo.

Artículo 7. La laicidad no es el patrimonio exclusivo de una cultura, una nación o un continente. Puede existir en coyunturas donde el término no ha sido tradicionalmente utilizado. Procesos de laicización han tenido lugar, o pueden tener lugar, en diversas culturas y civilizaciones, sin ser forzosamente denominados como tales.

Debates de la laicidad

Artículo 8. La organización pública del calendario, las ceremonias fúnebres oficiales, la existencia de “santuarios cívicos” ligados a formas de religión civil, y de manera general el equilibrio entre lo que ha surgido de la herencia histórica y lo que se atribuye al pluralismo actual en materia de religión y de convicción en una sociedad dada, no pueden considerarse resueltos de manera definitiva y arrojarse al terreno de lo inimaginable. Esto constituye, por el contrario, lo central de un debate laico pacífico y democrático.

Artículo 9. El respeto concreto a la libertad de conciencia y a la no discriminación, así como la autonomía de lo político y de la sociedad frente a normas particulares, deben aplicarse a los necesarios debates que conciernen a las cuestiones relacionadas con el cuerpo y la sexualidad, la enfermedad y la muerte, la emancipación de las mujeres, la educación de los niños, los matrimonios mixtos, la condición de los adeptos de minorías religiosas o no religiosas, los “no- creyentes” y aquellos que critican la religión.

Artículo 10. El equilibrio entre los tres principios constitutivos de la laicidad constituyen igualmente un hilo conductor para los debates democráticos sobre el

libre ejercicio de culto, la libertad de expresión, de manifestación de convicciones religiosas y filosóficas, el proselitismo y sus límites por respeto al otro, así como las interferencias y las distinciones necesarias entre los diversos campos de la vida social, las obligaciones y los acomodos razonables en la vida escolar o profesional.

Artículo 11. Los debates en torno a estas diferentes cuestiones ponen en juego la representación de la identidad nacional, las reglas de salud pública, los conflictos posibles entre la ley civil, las representaciones morales particulares y la libertad de decisión individual, en el marco del principio de compatibilidad de las libertades. En ningún país y en ninguna sociedad existe la laicidad absoluta; tampoco las diversas soluciones disponibles en materia de laicidad son equivalentes.

La laicidad y los desafíos del siglo XXI

Artículo 12. La representación de los derechos fundamentales ha evolucionado mucho desde las primeras proclamaciones de derechos (finales del siglo XVIII). La significación concreta de la igual dignidad de los seres humanos y de la igualdad de derechos está en juego en las soluciones propuestas. El marco estatal de la laicidad se enfrenta hoy a problemas provenientes de estatutos específicos y de derecho común, de divergencias entre la ley civil y ciertas normas religiosas y de convicción, de la compatibilidad entre los derechos de los padres y aquello que las convenciones internacionales consideran como derechos del niño, así como del derecho a la “blasfemia” o la libertad de expresión.

Artículo 13. En diversos países democráticos, para numerosos ciudadanos el proceso histórico de laicización parece haber llegado a una especificidad nacional, cuyo cuestionamiento suscita temores. Y entre más largo y conflictivo ha sido el proceso de laicización, en mayor medida se manifiesta el miedo al cambio. No obstante, en la sociedad tienen lugar profundas mutaciones y la laicidad no podría ser rígida e inmóvil. Es necesario por lo tanto evitar crispaciones y fobias, para saber encontrar respuestas nuevas a los nuevos desafíos.

Artículo 14. Allí donde han tenido lugar, los procesos de laicización han correspondido históricamente a una época en la cual las grandes tradiciones religiosas dominaban los sistemas sociales. El éxito de dichos procesos ha engendrado una cierta individualización de lo religioso y de lo concerniente a las convicciones, lo cual se transforma en una dimensión de la libertad de decisión personal. Contrariamente a lo que se teme en ciertas sociedades, la laicidad no significa la abolición de la religión sino la libertad de decisión en materia de religión. Esto implica hoy todavía, allí donde es necesario, desconectar lo religioso de lo que se da por sentado en la sociedad y de toda imposición política. Sin embargo, quien habla de libertad de decisión se refiere igualmente a la libre posibilidad de una autenticidad religiosa o de convicción.

Artículo 15. Las religiones y convicciones filosóficas constituyen entonces socialmente lugares de recursos culturales. La laicidad del siglo XXI debe permitir articular diversidad cultural y unidad del vínculo político y social, de la misma manera que las laicidades históricas tuvieron que aprender a conciliar las diversidades religiosas y la unidad de este vínculo. Es a partir de este contexto global que es necesario analizar el surgimiento de nuevas formas de religiosidad, así se trate de combinaciones entre tradiciones religiosas, de mezclas entre lo religioso y lo que no lo es, de nuevas expresiones espirituales, pero también de formas diversas de radicalismos religiosos. Es igualmente en el contexto de la individualización que se debe comprender por qué es difícil reducir lo religioso al sólo ejercicio del culto, y por qué la laicidad como marco general de la convivencia armoniosa es más que nunca deseable.

Artículo 16. La creencia en que el progreso científico y técnico podía engendrar progreso moral y social se encuentra actualmente en declive; esto contribuye a volver el futuro más incierto, a hacer su proyección más difícil y a hacer menos legibles los debates políticos y sociales. Después de las ilusiones del progreso se corre el riesgo de privilegiar unilateralmente los particularismos culturales. Esta situación nos incita a ser más creativos, en el marco de la laicidad, para inventar nuevas formas del vínculo político y social capaces de asumir esta

coyuntura inédita y de encontrar nuevas relaciones con la historia que construimos en conjunto.

Artículo 17. Los diferentes procesos de laicización han correspondido a los distintos desarrollos de los Estados. Las laicidades, por otra parte, han tomado formas diversas según el Estado fuese centralista o federal. La construcción de grandes conjuntos supraestatales y el relativo pero real desprendimiento de lo jurídico respecto a lo estatal generan una nueva situación. El Estado, sin embargo, se encuentra quizás más en una fase de mutación que de verdadero declive. Tendencialmente, actúa menos en la esfera del mercado y pierde, por lo menos de manera parcial, el papel de Estado Benefactor que ha tenido en mayor o menor medida en muchos países. En cambio, interviene en esferas hasta ahora consideradas como privadas, léase íntimas, y responde quizás todavía más que en el pasado a demandas sobre seguridad, algunas de las cuales pueden amenazar las libertades. Necesitamos por lo tanto inventar nuevos vínculos entre la laicidad y la justicia social, así como entre la garantía y la ampliación de las libertades individuales y las colectivas.

Artículo 18. Al mismo tiempo que se vigila que la laicidad no tome en este nuevo contexto aspectos de religión civil o se sacralice de alguna forma, el aprendizaje de sus principios inherentes puede contribuir a una cultura de paz civil. Esto exige que la laicidad no sea concebida como una ideología anticlerical o como un pensamiento intangible. Por lo demás, en contextos donde la pluralidad de concepciones del mundo se presenta como una amenaza, ésta debe aparecer más bien como una verdadera riqueza. La respuesta democrática a los principales desafíos del siglo XXI llegará a través de una concepción laica, dinámica e inventiva. Esto le permitirá a la laicidad mostrarse realmente como un principio fundamental de convivencia.³⁹⁰

³⁹⁰ *Ibidem.*